



# ESCLAVOS NEGROS EN BOLIVIA

---

Alberto Crespo R.

---



---

Obra suministrada por la Universidad Mayor San Andrés, Bolivia

Alberto Crespo R.

# ESCLAVOS NEGROS EN BOLIVIA

 Academia Nacional de Ciencias de Bolivia  
La Paz-Bolivia  
1977

## INDICE

<b>INTRODUCCION.....</b>	<b>4</b>
<b>I UNA CARA DE LA MEDALLA.....</b>	<b>6</b>
LOS PRIMEROS.....	8
EN POTOSÍ: ACUÑADOR Y ATABALERO.....	9
¿CUANTOS ERAN?.....	11
EDADES.....	12
PROCEDENCIA.....	14
LAS CASTAS.....	16
NOMBRES.....	18
NOTAS.....	20
<b>II RUTAS.....</b>	<b>24</b>
SEGUNDO TRIANGULO.....	26
BUENOS AIRES - POTOSÍ.....	27
NOTAS.....	30
<b>III LOS PRECIOS.....</b>	<b>32</b>
ALMA EN BOCA.....	33
EMBARGO Y TRUEQUE.....	34
"CARIMBAR".....	35
VENTAS.....	38
DUEÑOS.....	39
DERECHOS.....	41
NOTAS.....	43
<b>IV LOS CAMINOS HACIA LA ESCLAVITUD Y LA LIBERTAD.....</b>	<b>47</b>
LAS EVASIONES.....	51
NOTAS.....	52
<b>V MITAYOS Y ESCLAVOS.....</b>	<b>54</b>
LOS TRABAJOS Y LOS DÍAS.....	56
NOTAS.....	59
<b>VI SEGREGACIÓN E INTEGRACIÓN.....</b>	<b>61</b>
DOS RAZAS EXTRAÑAS.....	62
IDIOMA.....	63
"COMERÁN LOS POBRES...".....	64

LA FAMILIA.....	65
CRIMEN Y CASTIGO.....	68
ESCLAVOS INDIOS.....	70
ESCLAVOS DE INDIOS.....	72
NOTAS.....	73
<b>VII EN LOS YUNGAS.....</b>	<b>76</b>
INDÓCIL, FEROS Y SOBERBIO.....	77
UN TRISTE CLAMOR.....	79
NOTAS.....	84
<b>VIII LA REBELIÓN. ARTILLEROS Y FUSILEROS.....</b>	<b>86</b>
EL "QUITACAPAS'.....	88
1809.....	90
NOTAS.....	95
<b>IX INDEPENDENCIA SIN LIBERTAD.....</b>	<b>97</b>
RESTAURACIÓN DE LA ESCLAVITUD.....	100
INGLATERRA.....	103
AL FINAL, BELZU.....	108
NOTAS.....	111
BIBLIOGRAFIA.....	115

## INTRODUCCION

Las obras históricas van dejando cada vez más su condición de trabajos estrictamente personales y la labor aislada se vuelve casi impracticable frente a la exigencia de indagar y rastrear en el mayor número posible de sectores documentales, si es que se quiere ir más allá de las áreas de información que se tienen al fácil acceso de la mano. Esa perspectiva implica la participación generosa de otras personas, sin cuya ayuda el autor no habría podido llegar a avances complementarios dentro de una ideal pero inalcanzable aspiración totalizadora.

Este trabajo no habría llegado a los resultados que presenta sin el concurso de amigos y colegas que facilitaron su elaboración en su etapa heurística. Debo mencionar entre ellos a Gunnar Mendoza, Director de la Biblioteca y el Archivo Nacionales, quien puso al alcance del autor documentos allí existentes y supo encaminarle en la búsqueda y el encuentro. Parecido aporte debe a Armando Alba y Mario Chacón, en lo que toca al Archivo de Potosí. Lucila Flores de Tejada Sorzano y Lucila Tejada Sorzano, Hernando Sanabria Fernández y Ernesto Daza Ondarza pusieron a disposición del autor valiosos documentos que ampliaron el tratamiento del tema.

"Esclavos negros en Bolivia"\* fue comenzado a fines de 1972, sin que tal límite cronológico inicial quiera decir que su redacción se hubiera hecho a lo largo de todo el lapso comprendido

---

\* Pocos países como Bolivia han debido ser conocidos sucesivamente por tantos nombres. Para comenzar, a contar sólo desde la época hispánica, el primero que le fue adjudicado fue el de Nueva Toledo, gobernación asignada a Diego de Almagro. No mucho tiempo después, desde el año de su fundación, 1561, la Audiencia de la Plata tomó de alguna manera el nombre de un grupo étnico, ni siquiera tan numeroso o importante como para justificar esa apropiación: los Charcas. El territorio que caía bajo la jurisdicción de la Audiencia era conocido en cierta forma como Chutas, mientras que el ente audiencial como de la Plata, denominación de la ciudad donde estaba asentado.

Más o menos a partir de 1776, año de la incorporación, al virreinato de Buenos Aires, comenzó a designarse el territorio con el nombre de Alto Perú, con el cual se le conoce hasta 1825, cuando adopta el de Bolivia. Existe entre algunos historiadores bolivianos una corriente para utilizar de una vez por todas el nominativo de Bolivia, aplicable al pasado total del país.

Pero es cierto que resulta un tanto forzado llegar a decir, por ejemplo, que el virrey Toledo llegó a Bolivia en 1573. Otra tendencia propone emplear el nombre de Charcas para la época colonial y de Bolivia para la republicana, pero esa dualidad implica también dificultades técnicas. Por otro lado, se sostiene que el nombre de Charcas tuvo una específica connotación referida a la entidad administrativa que era la Audiencia, criterio también muy discutible porque sin duda existen mayores testimonios escritos de que a la Audiencia se la conocía y llamaba como de la Plata y no de Charcas. Charcas tampoco es una toponimia totalizadora en Bolivia, puesto que designa a un reducido grupo autóctono compuesto poíno más de unos diez mil individuos según un padrón de la mita de] cerro de Potosí de 1667.

Es evidente también que el apelativo de Alto Perú, para aplicarlo a la época colonial, tuvo una vigencia no significativa por lo breve.

Frente a tales dificultades, lejos de estar resueltas, en estas paginas se adopta en forma salomónica aunque insatisfactoria el término Charcas para et periodo de la colonia y el de Bolivia para el de la república.

desde entonces hasta ahora, sino simplemente en los días y las horas disponibles en medio de otras tareas.

Con alguna información que pude obtener hasta el mes de noviembre de 1973, presenté una ponencia sobre "Los esclavos en la Casa de Moneda" en la reunión que celebró la Sociedad Boliviana de Historia en la ciudad de Potosí, con motivo de conmemorar el segundo centenario de la construcción del edificio actual de aquella entidad colonial. Meses más tarde, después de algún progreso en el estudio del tema, en abril de 1974, leí como disertación de ingreso a la Academia Boliviana de la Historia, un trabajo que comprendía una revisión, por supuesto muy somera y de líneas generales, del proceso de la esclavitud en Bolivia.

Ahora sale a conocimiento del público el resultado de esas labores, llevadas a cabo, como no podía ser de otra manera, en forma asistemática, esporádica y ocasional. Aunque la aclaración es innecesaria en el caso de toda obra de historia, nunca perfecta y siempre sujeta a inacabables afinamientos, no representa sino una primera aproximación al tema, que requerirá de adiciones que complementen y llenen los vacíos que ahora presenta. Eso sólo será posible a través de una más intensa revisión de archivos y fondos documentales existentes en el país y cuando se hayan podido superar las limitaciones de diverso orden que afectan al presente trabajo. Cuando una tarea histórica en Bolivia deje de ser lo que es hasta ahora, por paradójico que parezca, la obra marginal en la vida del historiador, ocupado en luchar en varios frentes.

En el mes de setiembre de 1972, me dirigí en demanda de orientación al historiador Magnus Morner, Director del Instituto de Estudios Ibero Americanos de Estocolmo, Suecia, y autor de relevantes estudios sobre el mestizaje y la esclavitud en América. El doctor Morner tuvo la gentileza de proporcionarme copias de importantes trabajos suyos, como "Approaches to the History of Black Slavery in Latin América", que contiene una amplia y actualizada bibliografía de más de cien títulos.

Revisadas las principales bibliotecas de La Paz, de aquel número apenas se pudo localizar más que una cantidad insignificante de obras, tres o cuatro. No se menciona este hecho como una anticipada excusa de las deficiencias del presente trabajo, sino como una muestra de las condiciones en las que fue realizado y como una comprobación, que tal vez puede ser generalizada, de que en Bolivia sólo es posible llevar a cabo estudios sobre asuntos específicamente nacionales, sin aproximación a perspectivas integrales. Tal circunstancia explica el hecho de que no hubiera sido posible disponer de obras tan fundamentales como la Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispano-América 1494-1810, de Richard Konetzke, ausente de las bibliotecas bolivianas, o los ocho volúmenes de Séville et l'Atlantique (1504-1650), de Pierre Chaunu, para no citar sino dos ejemplos flagrantes de las carencias que acusa "Esclavos negros en Solivia" y que dan una idea de los demás vacíos que no ha sido posible suplir. Otras se deben a la imposibilidad de consultas prolongadas en los archivos de Sucre y Potosí y a no haber podido revisar los de Cochabamba, Oruro, Tarija y Santa Cruz.

La historia es siempre una aproximación.

## UNA CARA DE LA MEDALLA

Se pretende aminorar la intensidad de los excesos colonialistas de España en América afirmando la presencia de una transformación evolutiva en la estructura del Estado peninsular. Por un lado, se trataría de un cambio progresista en los criterios y sistemas políticos e ideológicos de los sectores de poder a lo largo de tres siglos. Por otra parte, habría existido el propósito consciente y deliberado, surgido a comienzos del siglo XVIII, de modernizar los conceptos y procedimientos de gobierno.

Es cierto que, de una manera general, no cabe equiparar los métodos autoritarios y absolutistas de Felipe II con las perspectivas más amplias y reformistas de Carlos III. Tal cosa equivaldría a confundir los finales del medioevo con el comienzo de la Ilustración. Pero también es evidente que durante el tiempo de la colonia, en Charcas subsistieron sin cambio ni alteración instituciones determinantes de una realidad social uniforme y persistente. La mita minera del cerro de Potosí seguía siendo aplicada en los albores de la guerra de la Independencia con el mismo rigor, aunque con menor eficacia, que cuando fue implantada por el virrey Francisco de Toledo, en 1573. De la misma manera, el sistema esclavista continuó vigente hasta el final con toda la fuerza básica de sus comienzos. Presenta el mismo cuadro en tan largo período y es difícil hallar una evolución en su proceso.

Sería colocarse en una situación falsamente optimista si no se participase de un desconfiado criterio acerca de la aplicación de los preceptos de la legislación española en las colonias de América. Una investigadora del tema (1) dice con toda razón que en el caso de los estudios sobre la esclavitud, la cautela para juzgar este problema debe ser extremada y que, ante todo, corresponde fijar objetivamente las situaciones particulares en que se desarrolló la vida de los negros en América. La recomendación vale en dos direcciones: a) no incurrir en la ingenuidad de creer en la implementación efectiva de esas leyes; b) abstenerse de formular generalizaciones mientras el tema no esté colocado en sus verdaderos términos de realidad.

Se ha demostrado en numerosos trabajos, aunque en medio de agrias polémicas, la acusada discordancia entre la legislación dictada por España para el gobierno de sus colonias de América y su aplicación práctica. De ahí que todo estudio que se base en el texto teórico de las leyes de Indias y su aparato jurídico complementario (cédulas reales, provisiones, ordenanzas, etc.) no reflejará sino de manera remota la realidad efectiva a que estuvieron sometidos los dominios españoles. Los ejemplos son ingentes y sería tarea inacabable tratar de señalar siquiera los más significativos. Hasta existía una fórmula, muy conocida por lo demás, puesto que su uso llega a figurar en documentos oficiales, con la cual las autoridades anunciaban de entrada su decisión de no ejecutar tal o cual ley, mientras no se la devolviera en consulta al rey y al Consejo de Indias. "La ley se acata, pero no se cumple".

Se trataba, sobre todo, de aquellas disposiciones que significaban menoscabo de privilegios, de medidas que herían -a juicio de la autoridad local- los intereses del grupo colonizador, de órdenes que tendían a mejorar la condición de los colonizados en detrimento de los otros. Por efecto contrario, no sucedía lo mismo cuando las medidas iban dirigidas a fortalecer o aumentar el dominio, a través de diversos procesos y formas. Casi sería imposible hallar un caso en el cual, por ejemplo, las autoridades de Potosí se hubieran mostrado renuentes a aplicar con toda su fuerza las imposiciones contenidas en las ordenanzas del virrey Toledo sobre la mita minera.

Con la esclavitud negra sucedió algo parecido. Como casi la totalidad de las leyes que regían el sistema favorecían a la clase económica y social compuesta por altas autoridades civiles y eclesiásticas y personas medianamente acaudaladas para arriba, ni por excepción hubo un intento para no hacerlas cumplir. Pudo existir el aislado reparo de conciencia o la protesta de contenido ético, que a veces se expresaban en la decisión de un amo de dar libertad a un esclavo, pero el régimen, el sistema hacían cumplir inexorablemente la ley. Entonces se la acataba y se la cumplía.

Se ha dicho más de una vez (2) que la historia escrita encierra siempre el punto de vista de los vencedores y que, por lo general, es una justificación del éxito. Entre el botín de los victoriosos figura el derecho incontestado de dar su propia versión de los hechos; mientras que al vencido no le queda otra cosa que asumir la derrota y el silencio. Trasladadas estas premisas al campo de la historia de Bolivia, se encuentra otra vez el caso de la mita de Potosí, de la cual hasta ahora se conoce y de manera muy imperfecta sólo una cara de la medalla. Todavía no se ha llevado a cabo un estudio apropiado sobre ese sistema de trabajo, y lo poco que se sabe de él procede de los testimonios de un lado, el español. Lo mismo ocurre con la esclavitud negra, por lo menos en varias regiones de América. Existe la auto justificación moral, religiosa o jurídica, elaborada por el Estado y la sociedad que se beneficiaban con la esclavitud, pero ni por asomo la "visión de los vencidos".

Desvanecida su figura a través de un largo cruce con las otras razas fundamentales de América –la española y la indígena- suspendida la llegada de nuevos aportes africanos desde comienzos del siglo XIX, víctima de la hostilidad del clima de las regiones altas a donde se lo trajo a trabajar, el negro queda ahora en Bolivia apenas como la imagen intemporal de un pasado perdido. Sin embargo, fue durante más de dos siglos y medio un elemento esencial de la colectividad hoy llamada boliviana. Con el grillo al pie o el azote a las espaldas, fue el gran colonizador del Nuevo Mundo. Fue cultivador de coca en las laderas húmedas de los trópicos, peón en las haciendas de los valles de Tarija y Chuquisaca, sirviente doméstico en las ciudades, trabajador en los ingenios mineros, acuñador en la Casa de Moneda de Potosí.

Como cualquier otra mercadería -por algo se les llamaba simplemente "piezas"- el negro fue de una manera permanente durante la colonia objeto de contrabando, hecho que no permite formar cálculos sino muy aproximados y relativos sobre el número de esclavos traídos a América. Frank Tannenbaum (3), un estudioso del tema, dice que "Jamás se sabrá el número de negros que fueron transportados. La sujeción de la trata a fines fiscales dispuesta por varios gobiernos determinó un contrabando extensivo y cuantos más funcionarios se destinaban para impedir las infracciones a la ley, más eran los participantes en el tráfico ilegal".

De todos modos, a lo largo de tres siglos y medio que duró el tráfico, el número de negros que vinieron a las Américas podría oscilar entre los trece y veinte millones, es decir una cantidad fuertemente superior a la de las personas procedentes de Europa. Fue la migración forzada más grande que se conoce en la historia de la humanidad.

Por supuesto que entre los móviles verdaderos de ese comercio no estaba, de manera primordial, el de colonizar el Continente, sino tan solo el de obtener considerables ganancias por una mercadería que se adquiría en las costas de África a cambio de armas, machetes, tejidos y cuentas de colores y que, una vez colocada en América, era vendida a altos precios. "En Cuba, un esclavo podía venderse por treinta veces lo que había costado en África" (4). En la moderna terminología arancelaria se podría aplicar, por ejemplo, las siglas de FOB Dakar y CIF Buenos Aires.



## LOS PRIMEROS

Está amplia y documentadamente verificada la presencia del esclavo negro desde las primeras horas de la conquista del Nuevo Mundo (5). Para no hablar de la región del Caribe, cuando Francisco Pizarro llegó por primera vez a la costa peruana y ordenó a uno de sus hombres que saltara a tierra para observar el pueblo de Tumbes, Alonso Molina, quien fue escogido para esa misión, desembarcó acompañado de un esclavo suyo (6). Junto a los hombres de la Isla del Gallo, hubo por lo menos un negro (T) que fue testigo del espectacular gesto de Pizarro al convocar a su gente a elegir uno de los campos separados por el surco que trazaba en el suelo con su espada.

Más tarde, en las Capitulaciones firmadas en Toledo en 1529 con la reina de España para la conquista del Perú, Pizarro consiguió que se le reconociera el derecho de llevar a las Indias una partida de cincuenta negros, de los que una tercera parte debían ser mujeres (8). Aunque frente al esclavo existió casi siempre una actitud de desconfianza y recelo, pues se lo tenía como un sujeto peligroso en potencia, por lo menos Pizarro tuvo una experiencia distinta. En abril de 1533, destacó al Cuzco junto con un grupo de "cristianos" a un esclavo, quien fue el responsable de la conducción de "ciento y siete cargas de oro y siete de plata" que le entregaron en Jauja, en medio camino, los indios que regresaban de la capital del imperio trayendo esos metales preciosos destinados al rescate del Inca. (9)

También con los primeros españoles que pisaron la altiplanicie colla en 1535, estuvieron esclavos negros. Junto con los quinientos españoles que Diego de Almagro pudo reclutar en el Cuzco para emprender la expedición y con quista de Chile y los diez o quince mil indios que integraban la tropa auxiliar, había cuando menos unos cien negros. Fueron los primeros que tocaban la meseta andina, cuyos rigores y agresiones comenzaban a conocer (10). Dentro de la explicable imprecisión que existe sobre muchos hechos de la conquista, los negros que formaron parte de la hueste de Almagro, fueron talvez más de los cien que señala Mellafe. Otro historiador chileno expresa que cuando la expedición llegó a Copiapó, todavía sobrevivían 150, a pesar de que entre indios y negros habían muerto en el trayecto un número crecido, difícil de establecer. De aquella época y de esa expedición queda el nombre de una esclava, quien llevó el apellido nada menos que del mismo Adelantado. Malgarida de Almagro acompañó a su amo a las jornadas de Chile y debió ser con lealtad porque en su Testamento, Almagro dispuso su emancipación. Años más tarde, la liberta institucionalizó un sistema de oraciones por el alma del Adelantado y fundó con ese objeto una capellanía (11).

Obligado a cumplir las funciones que se le adjudicaran -podían ser tan extremas como la de pelear en una guerra contraria a sus intereses- y sumiso a las órdenes del amo, poseedor de un gran caudal de energía y arrojo, en ese papel de realizador de voluntades ajenas, al negro se le ve muchas veces asumiendo sombríos oficios, de homicida por encargo, torturador, envenenador o verdugo. En más de una página tétrica de la colonia hay un negro, silencioso pero actuante; ajeno a la circunstancia, pero al mismo tiempo implacable.

No es de extrañar que Francisco de Carvajal, el sanguinario "Demonio de los Andes", recurriera más de una vez a la ayuda de esta mano dócil para imponer sus castigos y puniciones. La primera muerte registrada en el Perú en el largo haber de Carvajal es la de Gaspar Rodríguez "para las muchas que adelante se habían de seguir" (12). El ejecutor de la muerte dada a Rodríguez dentro de un toldo, fue un negro "que para semejantes sacrificios desde entonces fue disputado" (13). Otra vez, el mismo Carvajal, sin muchos miramientos para la sotana del clérigo Baltasar Loayza, y de quien tenía algunas deudas que cobrar, se valió de dos negros "con botija de agua, garrote y cordeles y burro" para dar tormento al religioso.

## **EN POTOSÍ: ACUÑADOR Y ATABALERO.**

Estuvo el esclavo africano presente en el Nuevo Mundo desde el comienzo de la conquista y siguió viniendo de manera ininterrumpida por más de tres siglos. A pocos años de iniciada la explotación de las minas del cerro de Potosí, habría existido ya una no insignificante población negra arraigada en la Villa Imperial. Arzáns relata que en 1557, es decir trece años después del descubrimiento de la existencia de la plata, a consecuencia de haberse levantado después de una nevada que duró ocho días "un viento tan delgado y penetrante" y por la escasa protección que ofrecían entonces las viviendas, perecieron 14 españoles y 18 negros esclavos (14).

Arzáns compartía de un juicio muy difundido en su época, cuando en una de las páginas de su Historia de la Villa Imperial de Potosí decía, breve pero expresivamente, que los de la Casa de Moneda "son negros perversísimos". Allí trabajaban en las hornazas como fundidores de plata y acuñadores de moneda en un número reducido, pero bajo un sistema de reclusión severa, tanto para evitar que al salir de la Casa pudieran sacar consigo cantidades de metal, como para librar a la Villa de los desmanes que cometían una vez sueltos en las calles. Ya en 1649, Fabián Velarde de Santillana, teniente general de corregidor, emitió una orden (15) en la que reconociendo que "los negros alborotan la villa por pependencias que tienen con otros negros y negras con quienes tratan, de lo cual resulta gran escándalo y alboroto", prohibía que salieran de la Casa ni siquiera los domingos y fiestas de guardar, bajo la pena de doscientos azotes.

Viviendo en condiciones de tan extrema reclusión, doblemente esclavizados, la vida de los negros presos en la Casa transcurría dentro de un triángulo cuyos vértices eran el robo, la pendencia y la evasión.

Para sustraer y sacar porciones de plata, no era indispensable que los esclavos salieran de la casa. En 1645 (16) se descubrió que las esclavas negras de la Villa que ingresaban para proveerse de agua en la pila de la Casa, eran las que recibían la plata en los breves encuentros que tenían en ese lugar con los trabajadores negros. Esa comprobación indujo a las autoridades a prohibir el ingreso de negras e indias, salvo los días de fiesta, en los cuales seguramente la vigilancia alrededor de la pila era reforzada. Si ese camino para el robo pacífico les fue cortado, pronto adoptaron otro, más radical y violento porque estaba unido al de la fuga. En 1667 se denunció ante las autoridades de la Villa (17) la huida de seis negros de la hornaza de Juan Bautista Rodríguez después de efectuar una considerable sustracción de plata. En el curso de las averiguaciones, los negros que no siguieron a los demás en la evasión, declararon que no pudieron hacer nada para impedir la fuga, porque los seis del grupo se impusieron con armas a sus compañeros y así pudieron hacer un forrado en el techo de la hornaza, por donde escaparon (18).

Los casos de robo debieron ser innumerables y corrientes, como en cualquier grupo o colectividad. Lo que tal vez sea significativa es señalar las sanciones a que eran sometidos los esclavos. Una vez, en 1649, el propio presidente de la Audiencia de La Plata y Visitador del distrito, Francisco Nestares Marín condujo las averiguaciones por la sustracción de tres partidas de plata que habían sido entregadas para su labrado a Juan Hidalgo de Tena, un capataz de la Casa, y que alcanzaban a 450 marcos. Año 1657. Un grupo de seis negros de la hornaza del capitán Diego Moro, bajo amenazas y machete en mano, en altas horas de la noche, redujeron a sus compañeros que se negaron a seguirles en la aventura y haciendo una escalera de dos palos alcanzaron la tronera, por donde se descolgaron a la calle llamada de los Zapateros. Como no era cosa de irse con las manos vacías, los fugitivos llevaron consigo 234 marcos (19). Pocos días después, Antonio de la Cruz, el cabecilla de la evasión, fue hallado por las autoridades y sometido a tormento para que confesase el paradero de la plata (20).

No había atenuante que valiera para el esclavo. Así sucedió un día de 1673, cuando unos negros seguidos de varios mulatos y un indio fugaron de la hornaza administrada por Antonio de Zuaza y ganaron las calles de la Villa. Una vez capturados, después de sumarias diligencias judiciales, se estableció que los malos tratos y el régimen de hambre que el amo imponía a sus esclavos habían sido los motivos de la huida. Sin embargo, Francisco de Bolívar, alcalde de la Casa, expidió auto de condena para que a cada uno de los miembros del grupo se le aplicara cincuenta azotes, a pesar de que la investigación puso en claro que no llevaron consigo ninguna porción de la plata que tenían a su alcance (21).

Dentro de ese submundo, los esclavos imponían sus propias leyes, ya fuera contra sus amos o contra quien traicionara la solidaridad del grupo. En otra anterior oportunidad los negros de la hornaza del mismo Zuaza, en revancha de vejámenes y malos tratos, cercaron al encargado de su vigilancia, el capitán Diego Moro, y le dieron muerte, sin que hubieran alcanzado a impedir la acción los “gritos y voces” que profiriera el indio Francisco Paititi apelando a los guardianes. El principal culpable de esa muerte, un mulato conocido con el nombre de Luis, fue ahorcado casi de inmediato, pero el grupo no olvidó la traición de Paititi y en la primera oportunidad que se le presentó, armado de piedras y cuchillos, intentó en castigo quitarle la vida. Los guardias se interpusieron entre los agresores y el infidente y el mismo día el alcalde Francisco Bolívar condenó a cuatro negros culpables a la pena de cien azotes, que se les aplicó, desnudos de la cintura para arriba, en la plaza pública de Potosí (22).

Las reyertas y peleas se producían generalmente entre negros e indios, aunque no se sabe la condición en que estos últimos trabajaban en las hornazas. Las pendencias derivaban con frecuencia en heridas y muertes y para evitar el contacto entre esos grupos, en 1691 el gobernador de la Casa dispuso que en lo sucesivo salieran al mismo tiempo al patio sólo las facciones que no tenían enconos recíprocos (23). Este hecho revelaría, además, que durante toda la semana los trabajadores permanecían recluidos en las hornazas, ya que esas salidas tenían lugar únicamente los días domingo y los de precepto religioso.

Sin insistir en el hecho de que toda la vida de los esclavos estaba condicionada por la violencia de ese sistema, en el trato a que se hallaban sujetos participaba muy escasamente la consideración y menos la benevolencia. La situación se agudizaba sin duda cuando el esclavo era empleado directamente en actividades reproductivas, como las de una hornaza o un cocal. En tales casos no llegaba a producirse el acercamiento humano propio de la esclavitud de tipo doméstico, la cual a través de una aproximación continua llegaba a crear algún vínculo entre amo y esclavo. Además, el esclavo destinado a una hornaza no vivía bajo el dominio del dueño, sino sujeto a la férula de un administrador o un capataz, sólo atento a obtener un rendimiento que satisficiera al amo. Por eso, cuando un tal Juan de Santamaría, portero de la Casa, “sin causa ni ocasión” dio cinco puñaladas a un esclavo, el gobernador castigó al ofensor con unos pocos días de prisión dentro de una hornaza (24).

Como sujeto pintoresco, con apariencia cargada de exotismo, como extraño elemento decorativo en medio de conjuntos racialmente distintos, el negro fue siempre usado como un ingrediente de color y vistosidad en ceremonias y desfiles. Un caso. Cuando el capitán de “caballos y corazas” Pedro Luis Enríquez, después de haber sido corregidor de La Paz entre los años 1674 y 1678 (25) fue trasladado a Potosí con igual cargo e hizo su ingreso en la Villa, en la comitiva que desde los extramuros le acompañó por las calles hasta el centro de la población “iban primero los negros atabaleros con ricas gualdrapas, y tras ellos muchos clarines, cajas, trompetas y chirimías” (26). Nunca llegó a ser cancelada esa función de los negros. A fines de la colonia, el gobernador-intendente de Potosí, Francisco de Paula Sanz, tenía en el cuerpo

ceremonial de su casa “diez negros jóvenes vestidos de rigurosa etiqueta, centro blanco, calzón corto, medias con hebillas y amplia casaca color de grana” (27).

## ¿CUANTOS ERAN?

Todos los autores que han estudiado el tema están de acuerdo -no podía ser de otra manera- en apreciar las invencibles dificultades que hay para formular otra cosa que no sean cálculos y aproximaciones sobre el número de africanos que fueron trasladados a América. En primer lugar, cuando hay cifras, éstas son probadamente parciales y, en segundo término, tampoco se podrá saber la cantidad introducida fuera de todo registro, por la vía del contrabando.

Citando informaciones estudiadas por P. Cauno, Sánchez-Albornoz (28) señala que entre 1551 y 1640 la corona española autorizó la internación de 170.000 piezas. Menciona también las suposiciones de Curtin, según las cuales, durante el siglo XVI, las Indias españolas habrían recibido 75.000 esclavos y Brasil, desde la mitad de ese siglo, 100.000, a los cuales cabría agregar los 125.000 y 200.000 que llegaron respectivamente, de 1600 a 1650. Sumadas tales cantidades, la trata a América española y portuguesa habría comprendido en los siglos XVI y XVII a medio millón de personas.

Entre los cálculos más solventes a causa de los procedimientos empleados en las estimaciones, cabe mencionar el trazado por Curtin (29). A partir de 1713 las operaciones involucrarían a 40.000 personas por año, para aumentar a unas 60.000 después de 1740, proporción que se habría mantenido hasta 1840. En adelante hubo una paulatina declinación, hasta desaparecer el comercio alrededor de 1870. Tales cifras sirven de base a Curtin para calcular en diez millones el número de africanos trasladados a América.

Hacia 1650, sobre una población estimada (30) en América de 12.411.000 habitantes, los negros alcanzaban a 857.000, o sea un 6, 9 por ciento. El grupo étnico más importante, el de los indios, con 10.035.000 personas, representaba el 80, 8 por ciento; los 849.000 blancos una proporción de 6, 8 por ciento; los 401.000 mestizos, el 3, 2 por ciento y los 269.000 mulatos un 2, 1 por ciento.

En el territorio de Charcas, según esos mismos cálculos, a mediados del siglo XVII, la población negra, sobre un total de 850.000 personas, llegaba a 30.000. Los indios sumaban 750.000, los blancos 50.000, los mestizos 15.000 y los mulatos 5.000. Por vía de comparación, vale la pena mencionar que Colombia, Ecuador y Perú tenían separadamente el doble; Venezuela una cantidad igual a la de Bolivia y Chile apenas 5.000.

La población del territorio de Charcas había permanecido casi estacionaria desde 1570. Para Rosenblat, en ese año era de 737.000, dividida así: vecinos, 1.350; blancos, 7.000; negros, mestizos y mulatos, englobados en una sola clasificación, 30.000; indios, 700.000. Al trazar con bastante imprecisión el cuadro demográfico de La Plata, Vázquez de Espinoza dice que hacia el año de 1610 habían en la villa 1.100 hombres y 1.500 mujeres, cifra que "ha ido en aumento" hasta la época en que él escribió su "Descripción". Las parroquias de indios comprendían a unas 2.000 personas, mientras que en las de la ciudad habría unos 1.500 naturales "de todas las edades". Los mulatos y zamhaigos, entre hombres y mujeres, llegaban a 140 y los esclavos negros de los dos sexos, a 32 (31).

También está lejos de ser conocido con aproximada y satisfactoria exactitud el volumen demográfico que alcanzó la Villa Imperial de Potosí durante diversas épocas de la colonia. Más de una referencia le asigna cifras que conducen a la perplejidad. Arzáns (32) afirma que en

1611 el presidente de la Audiencia de La Plata ordena empadronamiento el cual dio la cifra de 160.000 habitantes, entre ellos “cuarenta mil forasteros de los reinos de España y extranjeros”. Sin embargo, se sabe y esta vez documentalmente que (33) en 1610 allí vivían apenas 36 flamencos, 74 portugueses, 15 genoveses, 20 corsos. El censo señaló “6 mil negros, mulatos y zambos, de entre ambos sexos, de diversas provincias del mundo”.

De acuerdo a los datos no totalmente fiables que registra la obra de Arzáns, por lo menos en dos recuentos o cálculos la población negra de Potosí habría mantenido una equivalencia uniforme con respecto a la realidad demográfica total de la Villa. Se ha visto hace poco que según las cifras del censo de 1611 (34), de un total de 160.000 habitantes, los negros, mulatos y zambos sumaban 6.000, es decir un 3,9 por ciento. Un siglo más tarde, 1719, cuando la población se había reducido a 70.000 personas, los negros (esclavos y libres), mulatos, zambos y cuarterones, llegaban a 3.209 personas, o sea un 4,5 por ciento (35). Corresponde inferir que esa proporción de gente de color se mantenía más o menos constante por la continua llegada de contingentes africanos, puesto que cuanto se cortó la trata a comienzos del siglo XIX por efecto de la guerra de la Independencia, la disminución fue notable. El censo general del departamento de Potosí levantado en 1832 registró apenas la cantidad de 1.142 negros, sobre un total de 224.000 habitantes (36).

Sin embargo -y acá volvemos al terreno impreciso de las estadísticas de la Colonia- se sabe que en el curato de la Matriz de Potosí, sobre un total de 13.700 personas, en 1807, fueron registrados 459 negros y 507 pardos, lo cual representa algo más de un siete por ciento. Aunque parezca más sorprendente todavía, de acuerdo a un dato consignado por Alcide D'Orbigny, en 1793, cuando la población de Mizque era de 17.000 habitantes, los negros y mulatos llegaban a 2.249 o sea un alto porcentaje. Por otro lado, como resultado de una investigación efectuada en el archivo de la Catedral de La Paz, hoy conservado en la iglesia de San Agustín, se puede estimar preliminarmente que en ciertos períodos de la colonia, por lo menos un 12 por ciento de la población, excluida la mayoría indígena, estaba formada por esclavos negros domésticos. A comienzos del siglo XIX, en Ocobaya, Yungas de La Paz, uno de los destinos preferenciales que se dio a los negros en Charcas, la distribución era la siguiente: indios, 643; españoles, 94; mestizos 80 y negros 32 (37).

Las informaciones fragmentarias de un censo de La Paz efectuado en los años 1823-1824 proporcionan datos correspondientes sólo a cuatro de los ocho cuarteles en que fue dividida la ciudad para dicha operación (38). El número de habitantes registrado en eso que llega a ser una "muestra" es de 3.219 y puede deducirse, tomando en cuenta otros cálculos, que tal cantidad representa un octavo de la población total. De la misma manera aproximativa y reparando en los apellidos de los cabezas de familia que allí figuran, se puede considerar que dichos cuatro cuarteles correspondían a los barrios habitados principalmente por españoles, rodeados a veces de numerosa servidumbre, y en casas cuyas dependencias (tiendas, hornos, habitaciones sueltas) eran alquiladas a otras capas sociales, como mestizos y aun indios.

En medio de esos 3.219 pobladores (la proyección para toda la ciudad da un total de 28.600), aparecen solamente 41 esclavos, de los cuales 28 son mujeres y 13 hombres. Este número no guarda proporción con el de los pobladores negros que resulta de los cálculos desprendidos de los registros de la Catedral a que se ha aludido antes, hecho que podría explicarse tal vez porque apenas un corto número de esclavos vivía en las mismas casas que sus amos españoles de los cuarteles céntricos y los demás en viviendas modestas de otras zonas.

## **EDADES**

De acuerdo a los datos que emergen de un grupo de escrituras de venta de los escribanos de La Paz, el cuadro por edades de los siglos XVII y XVIII, es el siguiente:

<b>Años</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>	<b>Total</b>
10 – 20 años	431	342	773
20 – 30 años	290	301	591
30 y más años	122	44	166

Del cuadro anterior se deduce que la población de esclavos entre los 10 y 20 años de edad era la mayoritaria con un 50,6 por ciento. Le seguía la integrada por personas entre 20 y 30 años, con un 32,3 por ciento y de 30 años para arriba llegaba apenas al 17,1 por ciento. De estos porcentajes también se obtiene la conclusión de que sólo ese 17,1 por ciento de la población total tenía una aspiración de vida mayor a los 30 años.

¿Cuál era la expectativa de vida de un esclavo? Se comprende cuan crecidas son las dificultades para establecer el promedio de vida a que un esclavo podía aspirar y fijarlo requeriría un trabajo especial de indagación demográfica para el cual los datos siempre serán insuficientes.

Se dice que en las Indias Occidentales, donde el esclavo por lo común era sometido a la labor rigurosa y agobiante de las plantaciones el promedio de tiempo de trabajo alcanzaba a los siete años. En cambio, con una aproximación comprobada, se sabe que la plenitud del rendimiento comenzaba a declinar alrededor de los 35 años de edad, hecho del cual da constancia la disminución casi uniforme de los precios en que podían ser todavía vendidos una vez pasada esa edad.

Es fácil darse cuenta, en todo caso, que las proporciones de la población negra durante la colonia, han disminuido en forma impresionante. Hoy el negro ha desaparecido casi por completo, salvo en pocas y muy pequeñas regiones, como los Yungas de La Paz. El fenómeno de la extinción del negro no se presenta sólo en Bolivia, donde el porcentaje de la raza africana nunca alcanzó niveles significativos, sino, por ejemplo, aún en Argentina, donde la densidad de ese aporte racial fue más intensa. Desde comienzos del siglo XVII, Buenos Aires fue un importante punto de internación de esclavos y para tener una idea del flujo registrado allí basta considerar que entre 1606 y 1625 fueron introducidos por ese puerto 8.925 negros de contrabando. Un cálculo estableció en 1730 que en Buenos Aires, sobre un total de 40 mil habitantes, casi la mitad eran negros, mientras que años más tarde, en 1778, se registró en la Argentina una tercera parte de la población como gente, de color. Ninguna de esas cantidades tienen, ni en forma remota, una equivalencia con la situación demográfica en Charcas en las mismas épocas, y sin embargo, hoy en la Argentina el negro y las castas derivadas son casi inexistentes.

La averiguación de las causas de esa extinción puede constituir lo que hoy se acostumbra llamar un desafío para los historiadores, antropólogos, sociólogos y biólogos. El negro, la negritud, que durante siglos fue un elemento inseparable y de fuerte incidencia en la vida de Charcas, está representada en la actualidad apenas por unos escasos ejemplares dispersos. Como siempre, en el inacabable enfrentamiento con el pasado, toca a la historia rescatar de entre los muchos papeles alusivos que guardan los archivos, la imagen del negro esclavo que un día contra su voluntad ocupó el sitio del minero, peón o sirviente.

Mientras tanto, ¿qué fue de ellos? Alguna vez he pensado que un día los esclavos de Potosí hicieron un último forado en el techo de la Casa de Moneda, dejaron sus grilletes al lado de las hornazas y se perdieron por las calles de la Villa; los de las vegas y cañaverales de los Yungas tomaron la ruta extraviada de la selva, donde ya no podían alcanzarles sus amos y capataces, y que llegando todos juntos a la orilla del mar, esta vez sin pedir permiso a nadie, se embarcaron en naves silenciosas y sin volver la mirada abandonaron para siempre América.

## PROCEDENCIA

Ninguna de las investigaciones dedicadas al estudio del tema ha ido más allá de tomar con suma reserva la composición étnica o de origen de los africanos trasladados a las colonias de América, anglo-sajona, española, portuguesa o francesa.

Por de pronto, no se puede esperar que entre los traficantes que compraban esclavos en las costas de África existiera preocupación por establecer la verdadera procedencia etnológica de la mercadería. En los siglos que duró la trata, los europeos no conocían sino de manera superficial y epidérmica el contorno del continente africano. Es además un hecho comprobado que en los mercados se vendían en gran proporción hombres y mujeres capturadas como botín de guerra o simplemente apresadas en secuestros masivos llevados a cabo en regiones muchas veces alejadas de la costa, de la cual tomaban sin embargo su alterado nombre de origen. Cabe también suponer que a lo largo de las etapas del viaje y de sucesivas transferencias de dueños, esa identidad se iba confundiendo hasta llegar a cambiarse por completo. Se comprende que al llegar a las tierras de Charcas, las más recónditas y apartadas del Continente, el nombre de origen sufriera más que en cualquier otro lugar de destino las desfiguraciones propias de una trata que atravesaba más incidencias que cualesquiera otras.

Pasará mucho tiempo hasta que sea posible comparar la proporción de escrituras de venta de esclavos en las escribanías de las ciudades de Charcas que señalaban y mencionaban el origen geográfico, con las de ciudades, como Buenos Aires, que recibían los esclavos directamente, bajados de los barcos que les habían recogido del África. En las escrituras de La Paz, revisadas para este trabajo, sólo un 45, 3 por ciento señalan las distintas procedencias regionales, de acuerdo al cuadro siguiente que comprende el lapso 1650-1710.

Origen	Mujeres	Hombres	Total
Sin mención	63	35	98
Angola	19	14	33
Congo	7	2	9
Banquela	5	5	9
Criollos (La Paz)	15	7	22
Mulatos	5	4	9
Criollos (varios lugares)	8	11	19
Biafara		1	1
Varios (Cabo verde, Chaloi, Lubalo, Canbunda, mozambique, Bran, Jolof, Portugal, Mandinga)	7	9	16

Por el cuadro anterior se puede apreciar la alta proporción de los esclavos llegados a La Paz que habían perdido memoria de su etnia africana, 63 mujeres y 35 hombres, sobre los totales respectivos de 129 y 87. Eran casi la mayoría.

En el caso de La Paz no figuran ni por excepción etnias que aparecen en el trabajo de Bowser (39). No llegaron los nombres de Alonga (África central y sur), Anchico (Congo sur-Brazzaville), Arara (Dahomey), Bañol (Guinea-Buissau), Berbesi (Senegal), Bioho (Guinea-Buissau), Bleblo (Costa de Windward), Caravali (Nigeria del este), Casanga (Casa-manee y Guinea Buissau), Cocoli (Bight of Benin) Fula (Hinterland de Senegambia), Nalu (Guinea-Buissau), Soso (Guinea-Conakry) y Zepa (Sierra Leona).

Por otra parte, era más fácil que la identidad se conservara intacta cuando todo un grupo o partida de esclavos era llevado de un sitio a otro y no en la dispersión de la trata individual, de una por una persona. En los registros de escrituras de La Paz no figura sino por excepción el caso de una venta superior a diez personas. En 1633, los oficiales reales informaron a la Audiencia de La Plata que varias partidas más o menos importantes habían sido introducidas en aquella ciudad. El fiscal de la Audiencia instruyó a dichos funcionarios exigir a los traficantes la presentación de los correspondientes despachos y pases "por cuanto la contratación y venta y entrada de los esclavos es prohibida en el Perú y su majestad manda de derecho en las dichas prohibiciones que se puedan tomar /reputar/ los esclavos por perdidos mientras no enseñen recaudos jurídicos y licencias de haberlos metido en el Perú los que los vendieron..." (40). Un siglo más tarde se halla otro caso de tráfico masivo: quince negros y dos negras pasados de la provincia de Chichas hacia la Paz eludiendo el registro obligatorio en Potosí (41).

La etnia con mayor representación identificada en el cuadro anterior era la Angola (19 y 14), siguiéndole el Congo (7 y 2). Los criollos nacidos en La Paz hacían un grupo relativamente importante, con 15 mujeres y 7 hombres. La pérdida de la identidad y también el reducido volumen de los grupos que llegaban a Charcas no daban por lo tanto lugar a la organización de "naciones", o sea conjuntos formados por razón de origen y que seguían conservando cierta unidad aun después de haber sido trasladados a través del océano Atlántico. Tales "naciones" existieron casi permanentemente en Lima, Montevideo, Buenos Aires y ciudades del Brasil (42).

Generalizando las apreciaciones, Bastide señala que por lo común las regiones anglosajonas de América se abastecían de esclavos en la Costa de Oro, mientras "los que van a los países hispánicos suelen proceder del Congo y de Angola" (43). Mientras tanto, otro autor señala como principales fuentes de origen de los esclavos que venían al Perú, la Guinea Portuguesa, el Cabo Verde, Congo y Mozambique (44).

Era talvez frecuente que el precio de los esclavos estuviera vinculado al origen. Un inteligente estudioso de las características del sistema en el área del Caribe (45) dice, sin dar el motivo, que "un negro de Angola era, proverbialmente, un objeto sin valor". En cambio, agrega, los "Coromantinos (Ashantis) de la Costa Dorada, eran buenos trabajadores pero demasiado rebeldes; los Mandingos del Senegal eran demasiado inclinados al robo; los Ebaes de Nigeria eran tímidos y desganados; los Pawpaws o Why-dahs (Dahomey) eran los más dóciles y mejor dispuestos. Los esclavos eran requeridos para arduos trabajos de campo y por lo tanto las mujeres y los niños valían menos que los robustos ejemplares masculinos; las mujeres valían menos porque estaban sujetas a interrupciones en la tarea ocasionadas por la preñez; los niños porque requerían ciertas atenciones hasta que pudiesen valerse por sí mismos".

Charlevoix (46), afirmaba a mediados del siglo XVIII que de todos los negros traídos a América, los senegaleses eran los más fácilmente disciplinables (les plus aisés á discipliner) y los más aptos para el servicio doméstico. En los bambaras descubría una propensión constante al robo, mientras los indómitos aradas sabían cultivar la tierra mejor que nadie. Los congos, de pequeña estatura y habilidad natural para la pesca, eran los que se evadían con más facilidad. Los



negos, eran los más humanos; los mondongos, resueltos, caprichosos e inclinados a la desesperación.

No parece maligno atribuir a los españoles o portugueses el propósito premeditado -al final, así han procedido siempre los conquistadores de todas las épocas- de diluir en los sometidos cualquier tipo de conciencia de grupo o de clase. Mientras más dispersos y aislados se encontraran individualmente los esclavos, menos posibilidades se presentarían de que formaran entre ellos un “espíritu de cuerpo”, en cuyo seno es más fácil que aparezcan corrientes de reivindicación. Pero tampoco se puede desconocer que la fragmentación de las etnias africanas tuvo en gran parte su origen en los procedimientos de reclutamiento, compra, traslado y venta propios de la trata. Pertenecientes a un mundo lingüístico compuesto por una extremada variedad de dialectos, el gran vínculo unificador fue a la larga el idioma de los amos, el castellano en el caso de las colonias españolas. Si en un comienzo su aprendizaje fue un medio para la adaptación, al final se convirtió en el elemento de la unificación.

De una manera impensada, el autor de este trabajo hizo hace dos años un viaje inolvidable al Senegal. Conoció sus ciudades, sus ríos y sus selvas, desde donde habían venido a Charcas, durante siglos, numerosos cuoloffs para sufrir no la condición o el trabajo de esclavos, sino el destino de esclavos. Vio el autor a sus hombres y mujeres, altos, esbeltos, envueltos en sus túnicas de seda o algodón, por las calles y los caminos de Thies y Rufisque, ataviados en un misterioso señorío, como debieron ser los que vinieron antes de ser trasladados a América. Lejanos y abstraídos, verdaderos reyes de la selva. Sin embargo había sido una raza “remplie de souffrances”, como oyó decir a uno de sus intelectuales de hoy. Tal vez sobre ninguna otra se había volcado tanto infortunio.

## LAS CASTAS

Existen numerosas nomenclaturas de distintas épocas y regiones para designar las castas formadas por cruzamientos en los que intervenía en alguna forma y grado la raza negra. La que seguramente corresponde aplicar con mayor propiedad al territorio de Charcas, es la trazada para el Perú por Hipólito Unanue, quien da el siguiente cuadro:

1. Blanco e indio, **mestizo**. 2. Blanco y mestiza, **criollo**, 3. Blanco y negra, **mulato**. 4. Blanco y mulata, **cuarterón**. 5. Blanca y cuarterón, **quinterón**. 6. Blanca y quinterón, **blanco**. 7. Negro e india, **chino**. 8. Negro y mulata, **zambo**. 9. Negra y zambo, **zambo prieto**. 10. Negro y zamba prieta, **negro**, 11. Negro y china, **zambo**. (47).

En el Río de la Plata existía otra clasificación con variantes. Blanco y mulata, hacían un **tercerón**; negro con india, **zambo**. Cuando después de varias generaciones aparecía de pronto un vástago más sombreado que sus padres, era denominado **salto atrás** [48]. En cada región prevalecía un cuadro diferente; por ejemplo, el de Paraguay difería de los anteriores (49).

Retrospectivamente, es fácil darse cuenta que se trataba de clasificaciones mucho más fáciles de fijar en el papel en esquemas racionalizados, que descubrirlas e identificarlas en la realidad del conglomerado social de la Colonia. Eran cuadros teóricos que resultaban poco menos que imposible de aplicar a una confusa colectividad, formada por cruzamientos y mezclas que admitían todas las combinaciones imaginables. Es también legítimo presumir que los miembros de una casta considerada como inferior con relación a cualquier otra, pugnarán por confundirse con los de otra conceptualizada socialmente como superior. Por ejemplo, que el negro quisiera aparecer, si eso era posible, como zambo, o el quinterón subir al status de mulato.

Alguien ha dicho que estos complicados y sutiles cuadros de nomenclaturas eran ante todo de carácter ideal y que aún en los tiempos en que fueron trazados, su aplicación al complejo

régimen de castas de las sociedades coloniales, no servía sino para confundir cualquier propósito clasificatorio.

No sólo existía en los individuos el deseo de aparecer como integrando el escalón inmediato superior al que en realidad les correspondía, sino que, como lo han hecho notar varios autores estudiosos del tema, el miembro de una casta intermedia -todas eran intermedias- usaba esa situación en dos direcciones, según sus intereses circunstanciales. Procuraba un mestizo identificarse, de acuerdo a su conveniencia, con un criollo, si tal cosa era razonablemente posible, y aun con el indígena, si eso entraba en el plano momentáneo de su usufructo. Edwards dice que en las Indias Occidentales Británicas la población tenía escrupuloso cuidado en mantener la jerarquía de su correspondiente estamento social-racial. Los pobladores hacían cerrada cuestión de honor para que no se produjeran confusiones y cuando se mencionaba a las personas como si pertenecieran a un estrato distinto del que realmente les correspondía o creían que les tocaba, se apresuraban a dejar las cosas en claro. (50).

Según Garcilaso, los negros fueron quienes inventaron la palabra “criollo” para designar al individuo nacido en América de padres africanos. (51). También señala que dentro de la sociedad negra gozaban de más consideración, prestigio y respeto los nacidos en la patria africana, como si con eso hubieran querido mostrar su orgullo por haber sido libres siquiera en el pasado, mientras que los hijos de los negros trasladados a América nacían con la condición de esclavos y no habían conocido nunca la libertad. “...y los padres se ofenden si les llaman criollos”.

De 167 escrituras de La Paz tomadas en cuenta para este trabajo, los africanos objeto de compra-venta son 117 y los criollos 35, con los porcentajes respectivos de 76 y 24 por ciento.

La proporción entre hombres y mujeres, por edades, era la siguiente:

<b>Africanos</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>
10 – 20 años	34	28
20 – 30 años	25	22
30 y más	6	2
	65	52
<b>Criollos</b>		
10 – 20 años	9	6
20 - 30	4	8
30 y más	6	2
	19	16

Con fina perspicacia, Morner (52) hace una sutil distinción entre la condición legal y el status social de los estratos. En las dos categorías la posición del español peninsular estaba, por supuesto, en la cúpula. Dentro de la condición legal, el indio ocupaba el segundo sitio, pero el último en el status social, precedido por los criollos, mestizos, mulatos, zambos, negros libres y esclavos. Mientras tanto, el esclavo estaba en el último peldaño de la condición legal, debajo de los españoles, indios, mestizos, negros libres, mulatos y zambos. No deja de admitir Morner la

relatividad de este y otros esquemas. A tal propósito no debe olvidarse que los indios tenían en Lima esclavos.

## **NOMBRES**

Era comente que los esclavos, si no tenían un apellido cualquiera, adjudicado al azar, o el de sus amos, llevaran como tal el nombre de la región africana de la cual eran originarios. Pero había casos en que a pesar de exhibir un patronímico derivado de un territorio africano, no era realmente el de la verdadera procedencia. Se tiene así en Charcas el caso, sin duda no excepcional, de una “negra mi esclava Cristina Angola marcada y señalada en el pecho derecho”, pero que no procedía de Angola, sino que era “venida de Guinea” (53). Pero correctamente o no desde ese punto de vista, no era raro el nombre de un Antón Biafara o Francisco Angola.

Como los esclavos eran bautizados antes de ser traídos a las Indias españolas, llevaban sin excepción nombres tomados del santoral cristiano. Lockhardt aclara que se añadía a ese nombre un apellido, sobre todo, cuando los esclavos formaban parte de grupos más extensos y no eran fácilmente identificables porque había más de un individuo con el mismo nombre de pila (54).

Entre los años 1735 y 1752 se anotaron en la iglesia catedral de La Paz 502 casamientos de españoles, mestizos y negros, que eran quienes figuraban en los registros de ese templo, mientras los indios tenían reservadas las parroquias de San Pedro y San Sebastián. De esa cifra, durante el mismo lapso, correspondió a los negros la cantidad de 55 casamientos, cifra que ratifica aproximadamente la proporción existente entre españoles y mestizos, por un lado, y negros por otro, que resulta de los registros de bautizos, o sea alrededor de un diez por ciento. Habría fundamento para afirmar que hacia aquel período (1735-1752), se habría producido una aproximación entre amos blancos y esclavos negros, no como resultado de un cambio en las leyes, sino como una evolución propia del tiempo. El negro estaba comenzando tal vez a dejar su condición de individuo extraño, venido de un continente desconocido y lejano, si no una especie de homínido, para ser considerado como un ser humano.

Ese acercamiento entre la clase poseedora de los amos y la de los sometidos, podría verse en la proporción de esclavos domésticos que llevaban el apellido de sus dueños. De esas 55 partidas de casamiento entre negros y miembros de castas desprendidas, 28 correspondían a esclavos que llevaban el apellido de sus amos. Sin duda que varios de ellos debían de ser hijos de los propietarios, tenidos en esclavas negras al alcance de la mano dentro de una común vida doméstica, pero también se puede pensar que un porcentaje dado, aunque fuera pequeño, de esas apropiaciones patronímicas, se producía como resultado de una mayor aproximación entre los grupos extremos de la sociedad colonial, españoles blancos y negros esclavos. Seguramente el porcentaje de esos casos registrados en las haciendas, tenía que ser bastante más reducido, puesto que ese tipo de vida daba menor cabida a la comunicación humana.

Porque la situación podría ser legítimamente aplicada a otras regiones de América, se menciona la idea (55) de que como los negros vendidos en las costas africanas a los traficantes, eran sobre todo jefes de tribus vencidos en luchas internas, el conjunto tenía una composición aristocrática. Según el mismo pensamiento, ese hecho explicaría el aporte dado por la población negra a la cultura americana y sobre todo a la brasileña. Gilberto Freiré ha demostrado en su obra clásica “Casa Grande e Senzala” el valor de ese aporte y contribución, superiores sin duda a los que dieron las poblaciones indígenas brasileñas. Es evidente que, dentro del campo de las aproximaciones en que nos hallamos situados en este punto, tal

razonamiento no sería aplicable a regiones que ya antes de la llegada de los conquistadores europeos tenían culturas de un innegable adelanto como es el caso del Perú, que engloba a Charcas.

Garrió de la Bandera que cubrió detenidamente a fines del siglo XVIII el largo trayecto que separa a Buenos Aires de Lima, las capitales de los dos virreinos, pudo asomarse también a las muy diversas formas de vida que llevaban los grupos negros en tan amplio ámbito, aunque éste no hubiera sido el cometido de la misión que cumplía. Como estaba dotado de un espíritu atento y curioso, llegó a incluir en sus anotaciones las diferencias que observó entre la música y los bailes de los indios y de los negros, y emitió juicios propios de la época, que serían contradichos más tarde por nuevos criterios de valor. Encontró que con sus instrumentos de viento (flautillas), de cuerda y percusión, su canto suave "aunque toca siempre a fúnebre", las danzas de los nativos eran "serias y acompasadas". En cambio, "las diversiones de los negros bozales son las más bárbaras y groseras que se puedan imaginar". Para Garrió de la Bandera, los sonidos altos de la música que producían con una descarnada quijada de asno y su "dentadura floja" rasgada con un hueso, asta o un pedazo de madera, eran "tan fastidiosos y desagradables que provocan tapar los oídos". En lugar del "agradable tamborillo" de los indios, los negros acompañaban su música con los sones que daba un tronco hueco cubierto en los dos extremos por un cuero o pellejo grueso que golpeaban con palillos sin orden ni ritmo. Para el viajero, las danzas eran grotescas y "deshonestas". Había sí una semejanza entre las diversiones de los dos grupos, indígena y negro, y era que unas y otras "principian y finalizan en borracheras" (56).

## NOTAS

1.-Cortés Alonso, Algunas ideas. Fase. XLIV.

Con mucha perspicacia, Inge Wolf, señala que paradójicamente existían más leyes destinadas a proteger a los indígenas o a los blancos de su vecindad y convivencia con los negros, que a salvaguardar a éstos de los abusos' de sus amos.

2.- Commager, La historia, y Nathan Wachtel La visión.

3.- Tannenbaum, El negro, pág. 38.

4.- Ibid, pág. 42.

5.- Pocos años después del descubrimiento. 1501, ya habían esclavos en Haití. Daniel Manix y M. Cowley, Historia, pág. 7.

6.- Herrera, Historia general. Década III, Libro X, cap. V. citado por Rolando Mellafe, La introducción. Herrera se refiere a los indios peruanos que veían por primera vez a un ser de un color tan inaudito para ellos, lo sometieron a un porfiado como inútil baño de mar para despojarlo de la "pintura".

7.- Méllate, Ibid. pág. 32.

8.- Capitulación entre la reina y Francisco Pizarro. Ms. Toledo, 26 de julio 1529. En Prescott, Historia, págs. 596 sig. Los negros podían ser "destos nuestros reinos, e del reino de Portugal e islas de Cabo Verde libres de todos derechos a nos pertenecientes".

9.- Jerez, Verdadera relación.

10.- Mellafe, La introducción, pág. 43, dice que "nos imaginamos que sus amos no sólo los traían para servirse de ellos, sino como se acostumbra, para venderlos ventajosamente en caso de que la tierra resultara rica". Frente a varios cálculos, Mellafe asigna un precio de mil pesos por esclavo en el Perú de entonces.

11.- Encina, Historia, t. I, pág. 153.

12.- Fernández, Historia, Lib. I. cap. XXI. pág 37.

13.- Ibid, pág. 41.

14.-i Bartolomé de Arzáns Orsúa y Vela, Historia de la Villa, t. II, pág. 173.

15.- Orden de Fabián Velarde de Santillana, teniente general de corregidor, Potosí, 4 de enero de 1649. Archivo Casa Moneda de Potosí caja 5, leg. 54.

16.- Disposición de Fabián Sánchez Romero, capataz de la Casa de Moneda de Potosí, 4 de julio 1646 ACMP caja 5, Leg. 7.

17.- Los pocos casos de robos, pendencias y evasiones que se mencionan en este trabajo, no forman por supuesto la totalidad. Los referidos acá proceden únicamente de los documentos que figuran en el catálogo publicado por Armando Alba. Un estudio completo de la vida de los

esclavos de la Casa de Moneda de Potosí equivaldría a la ingente tarea de revisar partes cuantiosas del Archivo de la Casa, cuando menos.

18.- Fuga que hicieron Juan Centellas, Cristóbal Rangel, Francisco Jaramillo, Juan de Medina, Pedro Vásquez y Antón Lobo negros esclavos de la hornaza de Juan Bautista Rodríguez. Potosí, 14 de julio 1667. ACMP caja 4, leg. 16.

19.- El marco equivalía a 236 gramos de plata, o sea a media libra cae-tellana. Cada marco se dividía en 68 reales, los cuales hacían ocho pesos y cuatro reales, ya que cada peso tenía ocho reales.

20.- De oficio de la real justicia a Antonio de la Cruz negro esclavo de Diego Moro y otros sobre el hurto de la Casa de Moneda y escalamiento de ella. Potosí, 7 de marzo 1657. ACMP caja 6, leg. 55.

21.- Autos de fuga que hicieron algunos negros mulatos e indios de la hornaza administrada por Antonio de Zuaza. Potosí, 2 de mayo de 1673. ACMP caja 9, leg. 20.

22.- Autos seguidos por Francisco de Bolívar alcalde de la Casa de Moneda contra cuatro negros esclavos por haber intentado matar a Francisco Paititi. Potosí, 27 de enero de 1676. ACMP caja 9, leg. 23.

23.- Disposiciones del gobernador tesorero de la Casa de Moneda, Potosí, 10 de julio de 1691. ACMP ca; a 11, leg. 9.

24.- Disposiciones del gobernador de la Casa de Moneda para que Juan de Santa Mana sea preso en una hornaza. ACMP caja 5, leg. 55.

25.- Crespo, Historia, pág. 105.

26.- Arzáns, Historia, t. II. pág. 299.

27.- Fidel López, Historia, t. I. pág. 415.

28.- Sánchez-Albornoz, La población, pág. 95.

29.- Curtin, The Atlantic, passim.

30.- Rosemblat, La población, t. I. pág. 59.

31.- Vázquez de Espinosa, Compendio y descripción. Lib. V. cap. XXIII.

32.- Arzáns, Anales, pág. 70.

33.- Crespo, La guerra, pág. 30

34.- Arzáns, Historia, t. I. pág. 286. Otro de los temas potosinos que está requiriendo una investigación seria y responsable es el de su demografía. Parecería que en este aspecto ha habido también tendencia a abultar las cifras de su población. Por de pronto, la distribución que hace Arzáns del censo de 1611 omite a un conjunto que debió ser altamente significativo: el de los mestizos.

- 35.- Arzáns, Historia, t, III. pág. 156. n. de Gunnar Mendoza.
- 36.- Plan que manifiesta el censo general del Departamento de Potosí. Ministerio del Interior. No.
32. tomo 4o. 1832.
- 37.- Razón de la gente de ambos sexos que hay en el pueblo y doctrina de Ocobaya, con distinción de clases, por orden del Sr. Dr. Dn. Remigio de La Santa y Ortega, obispo de la diócesis de Nuestra, Señora de La Paz. Archivo Catedral La Paz, Lib. 121. 1802.
- 38.- Para un más amplio conocimiento de los resultados del censo. Crespo, Arze, Romero, Money, La vida cotidiana, págs. 45-55.
- 39.\_ Bowser, The African, pag. 346
- 40.- Carta de Antonio Gomes de León, fiscal de la Audiencia de La Plata, a los oficiales reales de La Paz. La Plata, I" de agosto 1633. ALP.
- 41.- Carta de Ventura Santelices y Venero a los Oficiales Reales de La Paz, Potosí, 26 de diciembre de 1755. ALP.
- 42.- Bastide, Las América^, pág. 15.
- 43.- Bastide, Id. pág. 13.
- 44.- Lockhart, Spanish Perú, pág. 173.
- 45.- Williams, Capitalismo, pág. 52.
- 46.- Histoire, t. 11, pág. 498.
- 47.- A. Rosenblat, t. II pág. 175.
- 48.- Molinari, Documentos, t. VII. pág. XXXIV.
- 49.- Sánchez Labrador, El Paraguay, t. I, pág. 128. Molinari recuerda que en las Antillas se oía el dicho: "Dieu a fait le café; il a fait le lait;il n'a pas fait la café au lait".
- 50.- Edwards, The history civil, t. II. pág. 8.
- 51.- El cronista da una definición distinta a la usual aplicada al mulato, mencionándolo como resultado del cruce entre negro e india o viceversa, y no al hijo de blanco y negra. Comentarios Reales de los Incas, Buenos Aires, t. II. pág. 278.
- 52.- Momer La mezcla, pág. 66.
- 53.- Escritura de venta de una esclava de Andrés López mercader de negros residente al presente en la ciudad de La Plata a Francisco de Guzmán escribano de Su Majestad. Archivo Nacional de Bolivia. La Plata 10 de enero de 1683.
- 54.- Lockhardt, ob. cit., pág. 177.

55.- Mauro, Le role, pág. 205.

56.- Garrió de la Bandera, El lazarillo, pág. 210.



## II

### RUTAS

Si se quiere llegar a una comprensión de perspectiva más o menos amplia sobre las rutas que utilizaba la trata, resulta inexcusable mencionar lo que se ha denominado el "tráfico triangular" y que funcionaba dentro de un cuadro transcontinental. Los vértices del triángulo eran, por una parte, Inglaterra, Francia y Portugal, es decir los países europeos que se dedicaban con mayor intensidad a ese comercio y desde donde partían los barcos con cargamentos de artículos manufacturados, rumbo a las costas de África. Acá producía un primer capítulo de ganancias, porque al ha-r el truque de manufacturas con esclavos, aquéllas eran negociadas por encima de su precio verdadero, mientras e la carne humana era objeto de una evaluación disminuida.

Al segundo vértice se llegaba después de vencer una travesía en la cual los negros eran conducidos desde las costas africanas a las colonias del Nuevo Mundo. Acá también se registraba otro apreciable margen de ganancias, es por muy alta que fuera la mortandad de los esclavos durante la navegación, la venta daba de todos modos un rédito considerable. Por algo este segundo vértice era el más importante de la figura y el determinante de los otros dos, los cuales, a pesar de su volumen, eran al fin y al cabo marginales de la operación misma del tráfico. Finalmente, la tercera travesía era empleada en el transporte de los productos de las colonias a Europa: metales, azúcar, algodón, tabaco. En condiciones más o menos normales, la travesía se hacía en un total aproximado a nueve meses.

Como se expresa en otra parte de este trabajo, debido a la división hecha por el Papa Alejandro VI en la última década del siglo XV de las tierras recién descubiertas, entre España y Portugal, y que incluyó a toda el África dentro de las posesiones lusitanas y también porque los medios y la energía colonizadora de España estaban volcados hacia América, España no participaba como Inglaterra o Francia, en la totalidad del mecanismo del "tráfico triangular", sino solamente en dos de los vértices y eso de manera subsidiaria. Como no poseía en África mercados propios desde los cuales poder abastecerse de la materia prima y como tampoco contaba con la suficiente capacidad marítima como para poder dispersarla entre África y América, se reducía a ser ante todo receptora y compradora de esclavos que le traían los traficantes ingleses, portugueses o franceses, primero a la región de las Antillas, Santo Domingo, Cuba y Panamá, y después a Buenos Aires.

Por lo que toca a los esclavos destinados al Perú, éstos llegaban o eran entregados en Nombre de Dios, puerto situado a orillas del golfo de México. De allí debían atravesar el istmo para llegar a Panamá, sobre el océano Pacífico. De Panamá una nueva travesía hacia el puerto del Callao, que era el gran punto de distribución en el Perú. (1)

I, Wolff menciona muy justamente que la colonización del Tucumán y la fundación de la ciudad de Buenos Aires hizo variar el cuadro inicial. El nuevo puerto permitía evitar el largo rodeo por Panamá, puesto que se halla a una distancia considerablemente más corta de la costa africana que la región del Caribe. La disminución hasta la llegada al Callao representa miles de kilómetros. Al acortarse la travesía, se reducía no sólo el tiempo empleado en el viaje, sino también -como consecuencia natural de ese hecho- el porcentaje de bajas entre los esclavos, ya que está probado por varios lados, además de la lógica, que la duración de la travesía estaba directamente relacionada con el volumen de la carga que llegaba en buenas condiciones a los puertos de destino.

Es cierto que en forma preliminar se puede pensar que Charcas nunca fue en sí un mercado del volumen necesario como para influir en la elección de las rutas, pero es cierto que desde un momento dado Buenos Aires, como centro distribuidor en la región del río de La Plata, se convirtió en un lugar atrayente para la venta. Queda por estudiar si Buenos Aires sirvió además como puerto de llegada de los esclavos destinados a las provincias bajas del Perú. En todo caso no siempre fue adoptado el criterio más racional en la elección de rutas para el comercio de negros. Contemporáneamente se apreció que para la parte sur del Continente habría sido más natural canalizar la introducción por el puerto de Buenos Aires, pero en Lima ya existía un sólido grupo de comerciantes dedicados al tráfico por la vía de Panamá. En este lugar, tampoco los señores de la feria de Portobelo iban a dejar resignados que se les escapase de las manos las ganancias que obtenían en la venta de la mercadería destinada al Perú. De ahí que para los esclavos y la restante importación, no fue habilitado el puerto de Buenos Aires sino muy tardíamente, ya cuando las realidades económicas hicieron ver que era un contrasentido someterlo a aquellas limitaciones. Fue el obispo de Tucumán, Francisco de Vitoria, quien tomó la iniciativa a fines del siglo XVI para la apertura del puerto de Buenos Aires, obteniendo rápidamente de la Audiencia de la Plata permiso para importar una partida de esclavos desde el Brasil.

Como no estaba permitido trasladar aborígenes de un clima dado a otro distinto, y siendo un riesgo costoso la conducción de esclavos por la vía de Panamá “y por ser tan largos caminos y variedad de temples como son los del Callao a estas partes donde la mitad de los pocos que entran se mueren antes de servirse de ellos”, el obispo pidió licencia para importar una partida de negros. Aunque la solicitud de autorización era para personas “para su servicio y casa”, la Audiencia le permitió introducir 150 “piezas”, número que delata no el propósito de proveer a su servicio doméstico sino de destinar esa mercadería a la venta. No se podría decir que las cosas salieron a plena satisfacción del obispo, porque antes de llegar el cargamento a Buenos Aires fue asaltado y robado por un pirata inglés que alcanzó a capturar 22 negros (2). En todo caso a Vitoria le corresponde el mérito de haber abierto una nueva ruta para el tráfico.

Con ese precedente, un tal Gómez Reynel (3) obtuvo una concesión para poder importar anualmente dentro de un régimen monopolista seiscientos esclavos para abastecer el mercado de Buenos Aires. En 1601, cincuenta de esos esclavos fueron vendidos en Potosí. El traslado hasta la Villa Imperial confirmó lo que ya se suponía que iría a ocurrir; la mortalidad de los negros durante el trayecto fue de un seis por ciento, lo que representaba de todos modos un porcentaje considerablemente más bajo que el que resultaba del tráfico por la tradicional vía de Panamá-Callao.

El monopolio fue seguidamente traspasado a un portugués Juan Rodríguez Coutinho con la facultad de importar igual número, seiscientos, al puerto de Buenos Aires. En 1603 se habrían llegado a importar del Brasil al Charcas por vía de Buenos Aires 450 esclavos. (4)

Comprobadas las ventajas de la nueva ruta, se presentó la práctica del contrabando como inseparable del comercio legal. Asumía cuando menos dos formas variables. Una era la introducción clandestina, pura y simple, que eludía todo control y conocimiento de las autoridades. Teóricamente estaba sujeto a las penalidades de decomiso. La otra forma era el contrabando amparado en las cláusulas de la “arribada forzosa”, cuando se declaraba que por emergencias incontrolables de mal tiempo, averías de la nave o imprevista falta de víveres, el barco se había visto obligado a tocar tierra, ya se tratara de un puerto o de una playa que no estaban en las rutas o destinos autorizados. En estos casos, los esclavos, o sea la mercadería prohibida, eran vendidos en subasta; pero como por lo general la “arribada forzosa” había sido planeada anteladamente con la complicidad de autoridades, quienes sacaban los negros en

remate eran con cierta frecuencia los mismos capitanes del barco o los agentes del tráfico. Wolff dice que entonces el valor de la recompra era en términos generales de 170 pesos por esclavo, pero que aún así la operación resultaba proficua, porque la "pieza" era vendida en Buenos Aires en alrededor de 300 pesos y en Charcas en 500.

También estaba prohibida la introducción desde Buenos Aires a las tierras interiores, lo cual quiere decir al remunerador mercado de Charcas, bajo pena de confiscación; pero para vencer esta segunda etapa los traficantes se daban modos para disponer de la benevolencia estipendiada de las autoridades. Uno de los procedimientos consistía en fraguar documentos que certificaban la muerte de un esclavo durante el lapso entre el decomiso y el cumplimiento del plazo que se daba para presentar nuevamente a los negros ante la autoridad. Wolff menciona una cédula real de 1621 por la cual la Audiencia de la Plata era reprendida por una complaciente actitud ante ese comercio ilícito.

## **SEGUNDO TRIANGULO**

También la misma autora, revela la existencia de otro "triángulo" en todo ese comercio: los contrabandistas establecidos en Buenos Aires, las autoridades que no eran ajenas al contrabando y los traficantes -generalmente portugueses- que llevaban la mercadería de Buenos Aires a Charcas. En 1623, se estableció una aduana y un sistema de control en Córdoba a fin de poder cortar ese tráfico, pero los resultados fueron menguadamente positivos.

En una incidencia por supuesto no fácil de establecer, las ganancias que proporcionaba el contrabando atraían a personas situadas en varios niveles de la administración, comenzando por los más altos. Ese año de 1621, el monarca despachó la cédula que estaba basada en la denuncia del alguacil mayor de Buenos Aires, que "muchas personas de aquel puerto iban a esas provincias con mercaderías de contrabando; se secuestró mucha cantidad de los dichos géneros por alguno de los comisarios que salieron al camino y debiéndolo condenar todo por perdido conforme a las ordenanzas, entregasteis los esclavos a sus dueños en fiado y una gran partida de ropa a otro por ser criado de uno de los oidores de esa audiencia con que se desapareció todo en gran daño de mi hacienda. Esta había sido perjudicada en 80 mil pesos ensayados y como la cuantía no era desdeñable, el rey solicitó una información sobre las personas involucradas" y en cuyo poder se hizo el depósito y qué diligencias se hicieron para la averiguación del dicho descamino y a quién se cometió y por qué razón se entregaron a sus dueños las dichas mercaderías y esclavos", debiendo el tribunal dar traslado de la investigación al fiscal de la Audiencia, a fin de que se hiciera justicia con los responsables de esa omisión o negligencia (5).

De seis compañías formadas en Córdoba desde 1594 a 1601 para la compra en África o el Brasil y la trata en diferentes zonas de América, por lo menos una, la constituida por Gabriel García, Álvaro González Enríquez y Lorenzo Garcés, tenía como finalidad la adquisición de la mercadería en Río de Janeiro o Angola y su venta en Potosí. (6).

Uno de los tres socios, Garcés, quedó encargado de ir al Congo a comprar esclavos, cometido que llegó a cumplir en el lapso de dos años, 1594-1596, pero dentro de los riesgos que implicaba siempre ese negocio: una fuerte pérdida de las "piezas" sacadas inicialmente de África. Esta vez los otros dos socios evaluaron los perjuicios en tres mil pesos. De los 34 esclavos extraídos del Congo por García, habían muerto 19 y dos tenido que ser vendidos para cubrir los gastos de alimentación durante el viaje. (7)

El territorio de Charcas no era el mercado ideal para la venta de esclavos traídos por la ruta de Buenos Aires, debido a que el rigor del clima ocasionaba fuertes bajas y volvía muy aleatorios los resultados económicos del negocio.

En una escritura firmada en Córdoba para la venta de "ciento diez y ocho piezas machos y hembras", los socios Luis de Ábrego de Albornoz y Pantaleón Márquez Correa, vecinos de esa ciudad, y Manuel Machado, residente en Potosí, hicieron constar su decisión de abandonar el propósito de vender los esclavos en esta última ciudad "porque se han informado de que en la dicha Villa de Potosí y la ciudad de la Plata los dichos esclavos tienen poco valor y por muchas las costas y grandes riesgos de muerte por ser tierra fría y de diferente temple que los dichos negros requieren". En vista de tales consideraciones, los socios resolvieron ir a vender los esclavos en Lima (8).

A la Audiencia de la Plata llegaban frecuentes informaciones sobre un activo tráfico ilegal de negros y otras mercaderías que, con Buenos Aires como punto de partida, tenían a Potosí como destino. En 1631 (9). La Audiencia comisionó al tesorero Diego Hernández de Laguna para que procediera a una investigación sobre ese hecho. Hernández de Laguna se trasladó a Jujuy, sitio clave en ese comercio, y allí fue informado sobre el paso de una partida de 27 negros y negras registrados en el resguardo de la ciudad. Esta vez lo interesante del caso es que el expediente formado con tal motivo contiene una reproducción de las marcas impresas a los negros en los pechos o los brazos. Algunos de ellos llevaban hasta cuatro marcas distintas, correspondientes a otros tantos dueños sucesivos. Se insistirá en esto en otro lugar.

## **BUENOS AIRES - POTOSÍ**

La internación al Perú de esclavos previamente importados a las provincias del Río de la Plata, Paraguay y Buenos Aires, fue terminantemente prohibida y penada con el comiso de las "piezas", mediante una cédula real de 2 de mayo de 1624. Cuando los pobladores de esas circunscripciones territoriales tenían que trasladarse al Perú -y por lo tanto al territorio de Charcas- sólo podían llevar para su servicio personal un esclavo hombre y otra mujer. (10)

Si bien los riesgos eran muchos, la ganancia era compensatoria. Por lo menos a la hacienda española le era conveniente que los negros que entraban al puerto de Buenos Aires en forma clandestina y una vez capturados eran puestos en remate, fueran trasladados a Potosí para su venta. En Buenos Aires el precio obtenido y que ingresaba a las Cajas Reales no pasaba en el mejor de los casos de doscientos pesos. Por lo menos un Oidor de la Audiencia de la Plata, Sebastián de Alarcón, no dudaba -y así le escribía al rey- de que si las "piezas" fueran rematadas en Potosí el precio que lograrían las Cajas Reales de la Villa Imperial por cada una de ellas sería de quinientos pesos. Es cierto que no había que olvidar los gastos de conducción desde Buenos Aires, que suponía vencer un camino "que aunque largo, es fácil, llano y bien templado". La Corona no incurrió en la precipitación de aprobar la medida propuesta por el Oidor, sino que encomendó a la Audiencia de la Plata estudiar "lo que más convenía a su servicio" (11)

No sólo porque a mediados del siglo XVII Potosí era uno de los más apetecibles mercados, con un segmento de su población que disponía de una fuerte capacidad de compra, sino por las prohibiciones existentes en esa época para trasladar esclavos de Buenos Aires y Paraguay al Perú, el tráfico era tentadoramente rendidor. Para quien llegaba a burlar tales prohibiciones el margen de ganancia era fuera de lo normal.

El caso de un Gaspar Perea ilustra la situación. En 1655, Perea compró una partida de setenta "piezas" en el precio excepcionalmente rebajado de 110 pesos cada una, con la condición "de no poderse sacar fuera de Buenos Aires ni de las provincias del Paraguay al Perú" (12)

Juan Sáenz Nieto, capitán de la fragata "Nuestra Señora de la Concepción y San Jorge", que había traído los mencionados esclavos a Buenos Aires pagó 308 pesos correspondientes al cuatro por ciento de alcavala y unión de armas, 2.253 pesos "en el cargo de caminos pertenecientes a Su Magestad de dos tercias partes de dichos esclavos" y 1.116 pesos que tocaron a los jueces. En total, Sáenz Nieto desembolsó por esos distintos derechos 3.677 pesos, vendiendo la partida a Perea en 7.700, con lo cual obtuvo poco más o menos cuarenta pesos líquidos por cada esclavo, sin deducir el precio de compra en el África y gastos de transporte a través del océano Atlántico. Perea -que los compró a setenta pesos- traspasó a su vez los esclavos a un tal Juan Ibáñez de Robles, vecino de Potosí, en 310 pesos cada uno. Ya se ha dicho que el precio promedio de un esclavo en Charcas era de 500 pesos.

Suspendidas más tarde las prohibiciones, en medio tránsito hacia Charcas la aduana de Jujuy imponía una gavela del diez por ciento. Tal cosa sucedió, por ejemplo, en 1729 con un lote de 102 hombres y 52 mujeres conducidos por un tal Manuel Antonio Calvete y procedentes del asiento establecido en Buenos Aires por traficantes ingleses.

En virtud de un acuerdo firmado entre las Coronas de España y Gran Bretaña el 26 de marzo de 1713, los asentistas ingleses gozaban del privilegio y franquicia de introducir durante treinta años 1.800 negros, o sea un total de 144.000, siempre que fueran traídos desde el África en navíos británicos o españoles y desembarcados únicamente en los puertos donde hubieren Oficiales Reales capacitados para levantar los correspondientes registros. Los asentistas debían pagar 33 escudos y un tercio de plata como derecho de introducción "por cada negro de la media regular de siete cuartas no siendo viejos ni con defectos" (14). En dicha cantidad estaban comprendidos los derechos de alcabala, sisa, unión de armas y cualesquier otros. Al momento de suscribirse el convenio, los asentistas se comprometían a hacer un anticipo de 200 mil escudos para socorrer a las necesidades de la Corona española.

La partida conducida por Calvete procedía de un asiento inglés de Buenos Aires, embargada y puesta en remate al mejor postor dos años antes. Sobre una base de 208 pesos por cada esclavo, fueron adjudicados en 210. (15) De ese número total de 154 "piezas", a Jujuy llegaron apenas 135, habiendo quedado el resto en el camino. Para cobrar el impuesto del diez por ciento, la aduana de Jujuy estableció un avalúo diferente del precio del remate: por los "varones de garrete sanos y buenos", 325 pesos; por los "negritos pequeños sanos y buenos", 250; por las "negras de catorce años para arriba y dos de ellas con cría de pechos", 450 pesos, varios enfermos, hombres y mujeres, a diferentes precios.

Se ha seguido todo este complicado trámite de compras y reventas para trazar un ejemplo de las diferencias entre el precio original de venta en el puerto de Buenos Aires y la colocación de las "piezas" en el mercado de Potosí, a donde seguramente iba destinada la partida. De manera marginal, cabe decir que como Ibáñez había sacado en forma ilegal la partida de Buenos Aires, una vez que se hubo sorprendido y descubierto el tráfico en Santiago del Estero, el tesorero Oficial Real de esa ciudad dispuso la prisión de Ibáñez y el secuestro de doce de las 70 "piezas" (16).

A comienzos del siglo XVIII (1719) el precio en Buenos Aires de un esclavo de más de doce años de edad, es decir ya apto para el trabajo, era fijado en unos 150 pesos y si era menor de esa edad en cien pesos. En ese puerto los dueños o traficantes debían pagar un diez por ciento

por concepto de derechos. Como se produjeran muchos casos en los que la aduana de Jujuy pretendió volver a imponer ese cobro, llevado el caso a las instancias superiores, el intento fue denegado.

Para el pago de ese derecho, un esclavo debía tener categoría de "pieza", o sea una especie de personería ante la ley. Con tal finalidad debía pasar por el procedimiento llamado de "regulación" o sea su conversión a "pieza". Un individuo no siempre equivalía a una "pieza". En cierta oportunidad (17) una partida de 154 esclavos cuyo destino era Charcas y compuesta por hombres y mujeres, mayores y menores, fue reducida a 132 "piezas" por la aduana de Jujuy. Para la reducción se tenía en cuenta la edad y la estatura de los esclavos. Once niños hicieron en esa ocasión cinco "piezas" y media, pero 41 mayores fueron declarados por otras tantas "piezas".

Para un estudioso del tema en las provincias del Río de la Plata y que, por lo tanto, describe una situación algo particular (18), la terminología aplicada a estas fases de la esclavitud es diferente. Sin embargo, interesa al presente caso, por haber sido Buenos Aires uno de los principales puntos de internación de la mercadería a Charcas, sobre todo durante el siglo XVIII. Por de pronto, extraída de los documentos, Molinari menciona la expresión cabeza de negro o cabeza de esclavo, aplicables a "todo individuo de cualquier edad, sexo y condición". Para el mismo investigador, pieza de Indias era "todo hombre o mujer desde quince hasta los veinticinco o treinta años y de complexión robusta, sin taras ni defectos, y con todos sus dientes". Revela que tres piezas de Indias formaban una tonelada de negros. Negro de asta era "una cabeza de esclavo que llegaba a la medida denominada asta".

El poder ser objeto de contrabando era otra de las circunstancias que daba al esclavo su calidad de "cosa". En 1760, un ex-corregidor de la provincia de los López, Pedro Ignacio Ortiz de Escobar dio parte a la Real Contaduría de Potosí de un internamiento ilícito de 27 "piezas", 16 mujeres y 11 hombres, que fueron decomisadas por las autoridades.

La Contaduría de Potosí puso al remate del mejor postor ese número de esclavos y obtuvo por la totalidad del lote la cantidad de 10.615 pesos. El precio pagado en remate por la "pieza" más cara fue de 440 pesos y el más bajo de 250. Fuera porque no se presentaran muchos interesados en comprar un lote de esa magnitud o por cualquier otro motivo no recogido por el documento, la Contaduría adjudicó los esclavos a un precio inferior al corriente. Entre paréntesis, no se pudo establecer el origen, es decir la "nación" africana a la que pertenecían doce "piezas".

La distribución de la suma obtenida en el remate fue a cubrir, en primer lugar, el quince por ciento por concepto del derecho de almojarifazgo, dos por ciento por alcabala antigua y cuatro de alcabala nueva y Armada de Barlovento, lo que representó en total la cantidad de 2.229 pesos. Los gastos de conducción de los 27 esclavos desde la provincia de López a la Villa Imperial, una distancia de ochenta leguas, sumaron la cantidad de 920 pesos.

Del saldo de 7.465 pesos, una sexta parte, es decir 1.244 pesos, fueron percibidos por los jueces que intervinieron en las diligencias y comisiones. Del nuevo saldo, una tercera parte, o sea 2.073 pesos, correspondieron al denunciante del contrabando. La cantidad restante de 4.147 pesos pasó a la Real Cámara, la cual al final retuvo como participación líquida del erario 6.376 pesos, que incluían los 2.229 pesos por los conceptos de almojarifazgo y alcabala mencionados en primer lugar. (19)

## NOTAS

1.- I. Wolff, señala que otro puerto de arribo era el de Arica para atender a las necesidades de esclavos de Charcas. Partiendo de que el estado de los conocimientos sobre el tema todavía no permite formular aseveraciones definitivas, correspondería tal vez suponer que la relativamente pequeña demanda de esclavos en Charcas no justificaba travesías directas desde Panamá a Arica para conducir esa carga.

2.- Levilier, La Audiencia, t. I. pág. 320. Carta del Lie. Cepeda al rey acerca de las cosas convenientes al real servicio y dignas de su remedio. La Plata, 13 de enero 1588.

3.- I. Wolff, Negenihiavei.

4.-1. Wolff, ibid.

5.- Cédula real al presidente y Oidores de la Audiencia de La Plata, Madrid, 7 de junio 1621.

6.- Sempat Assadourian, El tráfico pág. 4.

7.- El precio promedio de los esclavos comprados en Angola había sido de pesos 38.4 y por derechos, fletes y manutención se había pagado 49.3 pesos por persona. Pero la mortalidad de los 19 esclavos en el viaje hizo subir los precios de los restantes llegados a Buenos Aires a 204.5 pesos. El trabajo de Sempat Assadourian no llega a aclarar si, como se había previsto a tiempo de constituir la sociedad, los esclavos fueron trasladados más tarde a Potosí.

8.- Sempat Assadourian, El tráfico, apéndice VIII.

9.- Diligencias que hizo el tesorero Diego Hernández de Laguna juez de la real Audiencia de Charcas para la averiguación de los negros que traía del puerto de Buenos Aires el capitán Bento de Acosta. ANB Audiencia de la Plata. Exp. 1632 No. 1. 3 de febrero de 1632.-63-

10. ~ Recopilación, Ub. VIII. tít, XVII. ley III.

11.- Cédula real al presidente y oidores de la Audiencia de la ciudad de la Plata. ANB Cedulaario Real 382.

12.- Autos seguidos por el fiscal de su magostad en la audiencia de la Plata contra Juan Ibañez de Robles sobre el extravío de unos esclavos y otras cosas que trajo del puerto de Buenos Aires. ANB. Audiencia de la Plata. Expedientes año 1655. No. 26. Fs. 54.

13.- Copia de los autos obrados sobre el recurso que hizo la parte de don Manuel Antonio Calvete contra los Oficiales Reales de Jujuy, sobre quererle obligar a que pagase un diez por ciento de un lote de negros que condujo de Buenos Aires. ANB Audiencia de la Plata. 1734< No. 12.

14.-Convenio firmado en Madrid el 26 de marzo de 1713 entre la corona española y Bernardo Tinajero de la Escalera por parte de Gran Bretanal. ANB. Expedientes 1718.

15.- Este acuerdo reemplazó a otro establecido por la corona española con la Compañía Real de Guinea. El rey lo mando cumplir a' los virreyes del Perú y Nueva España por cédula dada en Madrid el 22 de abril de 1713. ANB Audiencia de la Plata. Expediente 1719. No, 12.

16.- Ibid.

17.- Autos seguidos por el capitán Vizente de Bertolaza contra los Oficiales Reales de San Salvador de Jujuy por imposición de derechos a 11.1 número de esclavos. Jujuy, 10 de junio 1718. ANB Expediente 1719. Morner, Race, indica que una "pieza" estaba formada por un esclavo hombre en buenas condiciones o dos menores en malas condiciones físicas.

18.- Molinari, Documentos, t. V. pág. XVII.

19.- Remate que se hizo en la real Contaduría de Potosí en 7 de marzo de 1760 por los 27 negros de ilícita negociación que aseguró y dio por decomiso don Pedro Ignacio Ortiz de Escobar, corregidor que fue de la provincia de los López. BNP.C2266.



### III

## LOS PRECIOS

Talvez menos arduo que alcanzar las cifras de los negros que pasaron al Nuevo Mundo, sea calcular las pérdidas porcentuales de vidas humanas durante la travesía. H. Kamen, citando a Veitia Linage, dice que cuando se estimaron los términos del “asiento” de 1595, se registró una baja del veinte por ciento de los africanos que hacían el viaje a América (1). Pero acá también las estimaciones difieren porque una autora (2) eleva aquel porcentaje al treinta o cuarenta por ciento.

Una de las personas (3) que modernamente ha aplicado criterios técnicos al estudio de las razas en América Latina, expresa que como España carecía hasta 1778 de posesiones en la costa africana, no disponía en una primera instancia de “materia prima”, la cual debía adquirir a los verdaderos productores o sea a quienes sacaban por distintos medios esclavos del África. Por lo tanto, los precios en las colonias españolas de América eran especialmente altos, en comparación con los sectores territoriales dependientes de otras naciones europeas, que si bien carecían de territorios en aquel Continente estaban dedicadas al tráfico mismo. Ese hecho determinó, agrega Morner, que en Hispanoamérica el esclavo fuera colocado en ocupaciones rentables que justificaran su precio de compra. Por ese motivo era destinado de manera preferencial a las faenas mineras o agrícolas y por excepción a las tareas domésticas, aunque en este caso fuera para mantener el prestigio social del amo, al que tan inclinado ha sido siempre el español.

Tales circunstancias contribuyen a explicar que en todas las épocas, a lo largo de la duración del sistema en las Indias, los precios fueran especialmente elevados en el Perú con relación a otras regiones del Continente y, en este caso, al decir Perú se -está hablando de Charcas. Las diferencias se registraron desde los primeros años. Una cédula real de 6 de junio de 1556, estableció numéricamente esa realidad, al fijar una tarifa de precios-tope. En Cuba, Santo Domingo y las islas del Caribe no se podía vender entonces un esclavo por más de cien ducados, mientras que en el Perú y en el Río de la Plata ese nivel subía a 150 ducados. Para Chile era de 180 (4). Está a la vista que dicha escala era determinada por la distancia entre los lugares de origen y sitios de destino.

Aunque sólo hablara su lengua materna, era generalizada en América la mayor aceptación del **bosal**, o sea el africano recién llegado a Indias. Eso quería decir que su precio de venta era más alto que el de un ladino, ya adaptado al nuevo medio, porque se consideraba que este último a pesar de que hablaba español, había adquirido defectos de los que carecían aquéllos. En cambio, no hay señales precisas de que el precio tuviera conexión clara con el grupo étnico de origen, sino, a veces, afirmaciones generalizadas de una mayor o menor valía en razón de la procedencia. Alguna vez, cuando el esclavo estaba en camino de perder su calidad de bosal e iba pasando a la de ladino, se le denominaba con el término sintetizador de **ladino-bosal**.

Se comprende que dentro del ámbito colonial hispánico ya no fuera tan caudaloso el flujo que la trata tuvo en su primera etapa. Al llegar a las posesiones españolas un cargamento de alguna manera era fragmentado según el destino dado a las “piezas”. Las que venían al Perú eran apenas una parte de los que habían arribado a Panamá. En las primeras etapas de la conquista, en ese sector de la trata no existía para el Perú un comercio debidamente organizado y la importación era sumamente irregular. Lock-hardt (5) llega a afirmar que gran parte de las concesiones se hacían por favor político, como era a veces el caso de las encomiendas o repartimientos, y que las mayores importaciones eran de diez o veinte esclavos

a la vez. En Charcas, donde por sus características geográficas y climatéricas, la demanda era más restringida, la trata tuvo necesariamente cifras menores.

El estado físico, casi siempre inseparable de la edad, era el principal factor determinante del precio. Por supuesto que el dominio de una habilidad u oficio elevaba la calidad del esclavo y aumentaba automáticamente el precio. En 1616, Isidro Pisa Saavedra, un antiguo vecino y alcalde ordinario de La Paz, vendió a Cristóbal Rengifo un grupo de esclavos al precio de 525 pesos corrientes cada uno. En el lote figuraba un tal Francisco Ximénez, “maestro de hacer azúcar y barriles”, cotizado en la transacción en 1.500 pesos (6). Eso equivalía a unas tres veces el precio que prevaleció aproximadamente a lo largo de toda la Colonia, pudiéndose aplicar el caso a otros tipos de aptitud artesanal, como la carpintería, sastrería o herrería. Según Lock-hardt, el conocimiento y el manejo del idioma español no influían en el precio.

Si por un lado el valor de un esclavo iba disminuyendo a medida que envejecía y por consiguiente se reducía su tiempo de servicio útil, dentro de un lapso más corto su precio podía tender a aumentar. Tal cosa sucedía cuando se consideraba que la “pieza” había adquirido ciertos aprendizajes domésticos mientras servía a un amo. En un pleito seguido en La Paz por María Salazar contra Francisca Salazar por sustracción de una esclava, la propietaria alegó que aunque el precio original había sido de 445 pesos, cuando la negra estaba en estado de bosal, y por ello incapaz para el servicio, durante su permanencia en casa del ama aprendió a “lavar, cocinar y hacer dulces”, por todo lo cual el valor estimado subió a 500 pesos (7).

## **ALMA EN BOCA**

Casi invariablemente, en las escrituras de venta se definía al esclavo cuya propiedad era traspasada de una persona a otra, como “alma en boca y un saco de huesos”, expresión que significaba que el vendedor no asumía ninguna responsabilidad sobre la condición física de la persona objeto del trato y que el riesgo era exclusivamente del comprador (8).

Sin embargo, no faltaban quienes a sabiendas compraban esclavos sujetos a taras declaradas por el vendedor, sin que en todos los casos esos defectos llegaran a significar una desvalorización. El corregidor y justicia mayor de La Paz, Suero Vigil de Quiñones, vendió en 1612 a Pablo Meneses un esclavo, mencionando como motivo del traspaso causas que uno se podría imaginar que imposibilitarían la operación. Era nada menos que “ladrón, borracho, cimarrón y cambalachero”. Lo extraño es que esas circunstancias no disminuyeran el precio, que fue de seiscientos pesos, el cual se hallaba ligeramente por encima del nivel corriente en esos años (9).

El comprador podía pedir la rescisión del contrato si a pesar de las seguridades formales que contenían las escrituras sobre el buen estado físico de un esclavo, éste revelaba poco tiempo después de pasar a poder de su nuevo amo, alguna dolencia o enfermedad que ponían en peligro su capacidad de trabajo o la duración de su vida. Tal el caso de Juan Antonio Moldes, vecino de Salta y residente en La Paz (10) que compró a María Eugenia Pacheco una negra de doce años de edad en 470 pesos y que después de tenerla en su casa durante seis días apareció, de acuerdo al dictamen de un facultativo, con síntomas que la hacían “inútil para el servicio a cuyo fin le compró”.

La vendedora alegó que la debilidad de la negra era de un tipo que “regularmente descubre el sexo femenino” y pidió un nuevo reconocimiento médico. El facultativo elegido para el efecto reconoció a la esclava y la halló “con algunas glándulas axilares e inginales algo irritadas” propias del mal trato que recibían los esclavos en su tierra de origen, pero que no eran resultado de “vicio escorbútico (que es el que suele reinar en los negros) ni chancroso ni

venéreo”, y señaló que aquellos males desaparecerían con una alimentación adecuada que era, en realidad, de lo que carecía la esclava.

Como sucede con todas las mercaderías, si la venta era “al por mayor”, el precio por unidad disminuía. Cuando María Carlota Montes de Arrascaela (11) vendió a Francisco Noriega un lote compuesto por 24 piezas de su hacienda llata, en Chulumani, el precio total fue de cinco mil pesos. Las edades de los negros fluctuaban desde siete meses a cuarenta años. El promedio resultaba de poco más de doscientos pesos por persona. Por el año en que se hizo la venta, 1824, se podría inferir que existía otro motivo coadyuvante para un precio tan bajo: el inminente cambio de la situación política en Charcas, que impondría riesgos en la tenencia de las propiedades de españoles.

Como en la adquisición de cualquier objeto, si el comprador no se hallaba finalmente satisfecho con la "pieza", podía en algunos casos en que así hubiera estado convenido expresamente, devolver al esclavo a su dueño anterior, obteniendo la recuperación del dinero. Seguramente -y existen documentos para suponer tal cosa- esas ventas condicionadas al rendimiento eran más corrientes cuando se trataba de esclavos que habían llegado a una edad en que su vigor comenzaba a declinar. Así sucedió, por ejemplo, cuando un capitán llamado Pedro Pefauré vendió condicionalmente una esclava de cincuenta años de edad en 150 pesos a Juana Basilia Calahumana, la mujer de Andrés Santa Cruz. En la escritura de venta extendida en La Paz ante el escribaño Juan Prado, el 4 de agosto de 1818, Pefauré declaraba que "si no le acomodase estoy pronto y me obligo a recoger dicha negra devolviéndole la citada cantidad a la compradora". (12)

Dentro de los diversos tipos de transacciones emergentes de la propiedad de los esclavos, tenía que existir también, naturalmente, el de la venta "al fiado" o con pago diferido (13). Del mismo modo, lo corriente era que cuando se transfería una hacienda, los esclavos que trabajaban en ella fueran comprendidos en la venta y pasaran a poder del nuevo propietario junto con la tierra (14)

## **EMBARGO Y TRUEQUE**

Podían también ser objeto de embargo, como el que ordenó en Cochabamba en 1811 el gobernador intendente de la provincia y coronel Francisco del Rivero (15). Ese año Rivero expidió un mandamiento de ejecución y embargo contra Manuel Comas por la cantidad de cuatrocientos pesos que adeudaba a Julián Quiroga por fianzas otorgadas en su favor. El teniente de alguacil encargado de cumplir la orden se constituyó en la casa de Comas, pero no halló ningún otro bien sino su cama y una esclava. Comas alegó que la esclava no era de su propiedad, sino de su cuñado Josef Salinas, pero el alguacil procedió a la incautación de la mujer depositándola en poder de un Juan Antonio Postigo mientras se hacían los esclarecimientos sobre el verdadero dueño.

El esclavo era pasible de cualquier acción judicial. Así como lo habían comprado, podían venderlo, obsequiarlo, donarlo, cambiarlo, legarlo, entregarlo como pago de una deuda y hasta como fianza de cancelación posterior. Un día de abril de 1809, entre dos prominentes pobladores de La Paz, el Ayudante mayor Juan Pedro Indaburu y Narcisa García Lanza, hermana de José Miguel, Martín y Gregorio -descollantes luchadores por la independencia americana- se llevó a cabo en acto registrado ante escribano un trueque de esclavas de edades parecidas. Una tenía 20 años y la otra 19. (16).

La mención del caso anterior no quiere decir que el trueque hubiera sido una práctica sólo de los últimos años de la colonia ni de la ciudad de La Paz. Ya en 1652, en Potosí, y sin que esto

quiera significar tampoco que se trataba de un hecho singular, se registró una operación de trueque de un negro criollo de Panamá por otro natural de la Villa (17).

Podía ser también cedido en alquiler por el amo a otra persona que quisiera valerse de sus servicios. Esta vez el ejemplo viene de 1658, cuando Juan Andrés Rivas, vecino de Potosí, reclamó a Miguel Fernández, poblador de Chucuito, la devolución de una esclava y además el pago de los jornales -que por supuesto iban a poder del amo- correspondientes a los 18 años que duró el alquiler. La locación de la esclava había sido convenida, según Rivas, en seis reales por día, que era la cantidad que ganaban ordinariamente los esclavos en Chucuito, fuera de los gastos de alimentación que se debía proporcionarles (18).

Podía, igualmente, ser pasible de préstamo por parte de un propietario pudiente a otra persona no capacitada económicamente para tener un esclavo, aunque como todo préstamo estuviera sujeto a imprevisibles contingencias. Un caso. Un día, 26 de noviembre de 1784, Félix Patino de Haro, teniente de gobernador de Zepita y el Desaguadero, prendió a un mulato que huía disfrazado. El esclavo declaró que pertenecía a una vecina de Arequipa, quien lo diera en préstamo a un fraile de la Orden de Predicadores. El esclavo confesó que aunque no tenía ningún derecho de propiedad, el religioso intentó venderlo, propósito que quiso evitar tomando el camino de la fuga.

El mulato fue puesto en prisión "con un par de grillos" por espacio de siete meses hasta que, gravemente afectado por el clima ("porque se moría de frío"), vio que su única salida era una segunda evasión. Para ello complicó a su carcelero, un sirviente de Patino de Haro, e instándole a robar una mula huyó con él. Parece que nunca se llegó a identificar con precisión al verdadero propietario, tal vez porque Patino de Haro, ante la perspectiva de adueñarse del esclavo, vio que no le convenía llegar a ninguna aclaración. El mulato era una presa suelta y el teniente de gobernador se dio cuenta de que no le sería difícil apoderarse de ella. Había que dar caza al fugitivo y para eso envió poder a un vecino de La Paz, por si acaso por allí se hubiera encaminado aquél (19).

Lo mismo que un mueble o un caballo, dentro del sistema de relaciones o cortesías de la sociedad, eran obsequiados en circunstancias, tales como un matrimonio o un bautizo. Eso fue lo que hizo Isabel de Roxas, acaudalada heredera de la hacienda "San Cristóbal" de los Yungas de La Paz, al ser nombrada madrina de un hijo del coronel Francisco Noriega. "Tocante a la negra María -le dice en una carta- di la orden a mi apoderado para que le remitiese /.../ en mi nombre para el recién nacido". (20).

Con todas las limitaciones que en muchos casos esa aspiración chocaba, cuando un esclavo quería cambiar de dueño -en el aspecto de razones invocadas seguramente la más frecuente era el mal trato- podía buscar un nuevo amo que estuviese dispuesto a comprarlo. En este caso la posibilidad de transferencia radicaba en la voluntad del primer dueño, quien para evitar el cambio tenía el recurso de alegar insatisfacción ante el precio ofrecido.

Sin embargo, en caso de no llegarse a un acuerdo sobre el precio, el esclavo tenía disponible el camino muy incierto de apelar ante el Síndico Procurador y Protector de Esclavos y pedir su propio avalúo dentro de términos razonables que hicieran posible la venta (21).

## **"CARIMBAR"**

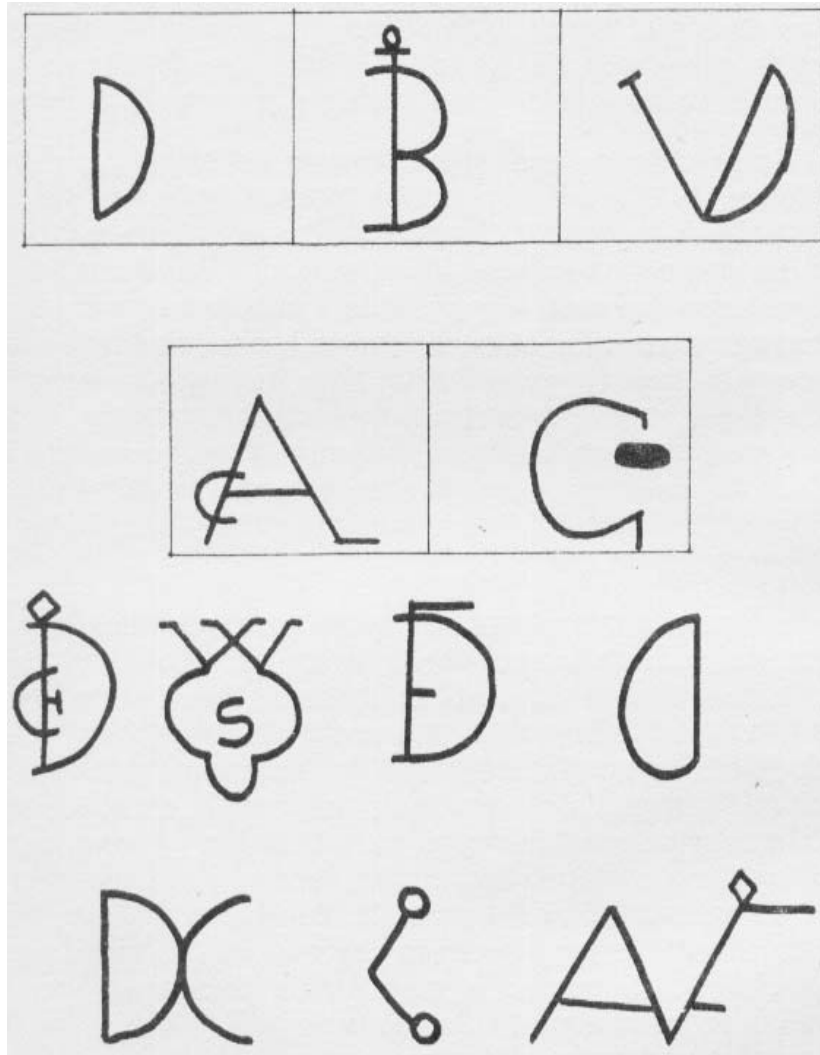
Para establecer identidad y acreditar propiedad -fuera de un testimonio de escritura que siempre podía ser puesto en tela de juicio-, como el ganado, cualquiera que fuera su edad o

sexo, el esclavo era marcado en su cuerpo con señales de hierro enrojecidas al fuego. Los sitios elegidos para la colocación de las marcas eran principalmente los brazos o los pechos, así se tratara de hombres o mujeres.

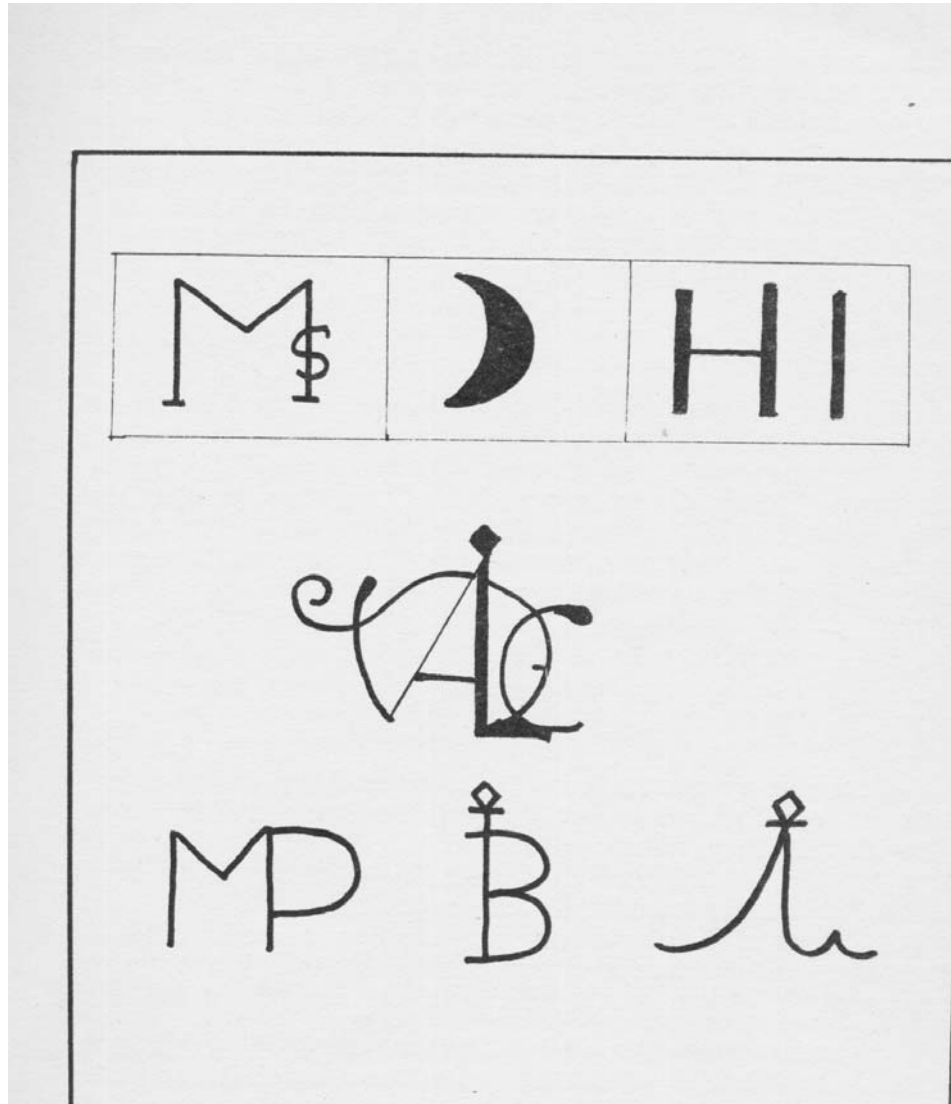
Se ha visto ya que de una partida de 27 esclavos conducida en 1632 desde el puerto de Buenos Aires con destino a Potosí por un capitán llamado Vento de Acosta y detenidos en medio trayecto por las autoridades de la ciudad de Jujuy, todos llevaban marcas. Se menciona este caso no como una excepción, sino por ser un hecho identificado documentalmente. No había esclavo sin marca, a lo largo de todas las épocas. Cuando un esclavo cambiaba de dueño era nuevamente marcado con la impronta del nuevo propietario. Así se daba el caso de esclavos que llevaban varias señales. En la partida interceptada en Jujuy había algunos que tenían hasta cuatro. (22).

Talvez más que por ninguna otra cosa, asumía el esclavo su calidad subhumana por la marca que recibía a fierro candente, en los brazos, en los pechos, en el rostro o en la espalda. Servía la marca para implantar dos tipos de control: primero, acreditar el pago de los derechos de introducción “con el fin de distinguir por aquella señal los que se introducían con las licencias necesarias, y por conductos legítimos, pagando los Reales derechos establecidos y los que entrasen clandestinamente, dando como hasta ahora se ha efectuado por decomiso los que se hallaban sin la marca” (23). Segundo: la marca valía para establecer el nombre del propietario, ante casos de huidas, robos de las “piezas” o ventas fraudulentas.

A veces no se trataba solamente de una marca, tipo anagrama, algunas trazadas hasta con preocupación de primor artístico, como se reproducen en este libro, sino de todo



"Algunos llevaban hasta cuatro marcas, correspondientes a otros tantos dueños sucesivos".-  
(Marcas a fuego cuya reproducción figura en el Archivo Nacional de Bolivia. Audiencia de La  
Plata. Exp. 1633. N9 1).



un nombre. En la ciudad de La Paz, en 1585, fue vendido un esclavo que tenía la inscripción: “De don Juan de Borja y habido de buena guerra” (24). Don Juan de Borja no había tenido la menor preocupación de suprimir ni una palabra de tan larga leyenda. Que el procedimiento ocasionara “molestias” al esclavo, era problema de éste. Los esclavos sometidos a esta atroz identificación no eran llamados “marcados”, sino “herrados”, aludiendo al hierro candente al rojo que un día, o más de uno, se aplicó a un lugar de su cuerpo. A los hierros se les denominaba piezas de carimbar.

La práctica fue prohibida a fines del siglo XVIII o, lo que es lo mismo, cuando la colonia terminaba. Fue en 1784, considerándose después de tres siglos en que fue empleada, como “opuesta a la humanidad”. Los instrumentos debían ser recogidos de las Cajas Reales o de cualesquiera otras oficinas donde existieran, e inutilizadas para “que nunca pueda usarse de ellas” (25).

## **VENTAS**

Tomando en cuenta los precios contenidos en los registros de escrituras de La Paz durante tres períodos de los siglos XVII, XVIII y veinte primeros años del XIX, se advierte una persistente uniformidad, como si en la ciudad la oferta se hubiera mantenido en tan largo lapso en un mismo nivel. Resalta, sin embargo, una curiosa e inesperada diferencia, que llevaría a la conclusión de que las mujeres esclavas tenían un precio más alto que los hombres.

El precio promedio de las mujeres entre diez y veinte años de edad, es de 472 pesos, mientras que el de los hombres sólo llega a los 439 pesos. Igual cosa sucede entre los grupos entre veinte y treinta años de edad: el precio de las mujeres es de 566 y el de los hombres de 448 pesos. En cambio, para más allá de los treinta años de edad, el precio promedio que se pagaba por una mujer era de 393 pesos y el de los hombres de 412. De todos modos, la diferencia no es abultada y tal vez corresponda no tomarla en cuenta.

Los esclavos de uno a cinco años, hombres y mujeres, tenían un precio fluctuante entre 100 y 125 pesos. No eran todavía en ninguna forma instrumentos de producción o de servicio doméstico y había que alimentarlos siquiera por otros cinco años antes que comenzaran a dar algún tipo de rendimiento. (26)

Más que por circunstancias políticas -en realidad hubo, una sola de fuerte incidencia: el paso del régimen colonial a la independencia- el precio de los esclavos dependía de las regiones de Charcas donde se realizaban las transacciones. Además, dentro de ciertos casos muy especiales, como cuando un esclavo pertenecía al Estado, el precio de venta a personas particulares se reducía considerablemente en relación al de las operaciones celebradas solamente entre particulares, las cuales reflejaban con mayor exactitud los valores reales del mercado.

Se tiene, por ejemplo, (27) más de un caso en que esclavos que habían quedado como saldo de las Temporalidades de los Jesuitas en Santa Cruz, fueron adjudicados a particulares a precios notoriamente reducidos en comparación con los de otras ventas normales. Tal la asignación de una mulata de 24 años de edad, hecha en 1824, por el gobernador-intendente interino de Santa Cruz, coronel Manuel Fernando de Aramburu, a Petrona Cuéllar, en la cantidad de sesenta pesos. El traspaso implicaba la "renuncia de derecho de señorío y posesión que al Real Fisco correspondían". Tal como se ha mencionado anteriormente, tampoco debe dejarse de tener en cuenta en este caso, que la venta se hacía cuando el fin de la Colonia era un hecho fácilmente previsible, sobre el cual aún se podía apostar sin correr mucho riesgo de perder, y que estaba por comenzar una situación política en la que, de alguna manera, se llevarían a la práctica los enunciados igualitarios planteados por quienes luchaban por la independencia de los países americanos.

Poco tiempo después, sancionada la independencia de Bolivia, en el mes de noviembre de 1825, Petrona Cuéllar procedió a la voluntaria manumisión de la esclava, en estos términos: "teniendo entendido que por decreto del Gobierno Libre de Buenos Aires está mandado sean libres los que de vientre esclavo naciesen desde el año 12 adelante, y cuya determinación se manda cumplir por S.E. el Supremo Libertador del Perú: es mi voluntad conformándome gustosamente con aquellas Soberanas resoluciones, dejar a la expresada Silveria en el libre uso y posesión de su libertad. a cuyo fin entrego a su madre Rosalía esta escritura..." (28).

## **DUEÑOS**



Entre los documentos consultados para el presente trabajo, figuran 170 escrituras de venta de esclavos registradas ante sucesivos escribanos públicos de la ciudad de La Paz. La primera es de fecha 2 de abril de 1585 y la última de 20 de marzo de 1823.

Cuando los contratantes, o sea la persona que compraba un esclavo y la que lo vendía, desempeñaban alguna función o cargo civil, militar o eclesiástico, no siempre mencionaban en la escritura la calidad oficial que investían. A pesar de esa circunstancia, es posible aproximarse al conocimiento de la capacidad económica y el estrato social al que pertenecían los poseedores de esclavos, puesto que la función que ejercían estas personas da una idea de las posibilidades y recursos inherentes a tales individuos.

De los 340 contratantes que figuran en las escrituras mencionadas, 115 llevan la indicación del puesto o función del vendedor o del comprador, o sea en los dos casos del poseedor de esclavos y es fácil advertir que no todos los funcionarios, militares o sacerdotes hacían constar su respectiva condición. Se han encontrado varias escrituras en las que no se menciona la categoría de los contratantes, aunque sea evidente y notorio que tenían alguna de las señaladas con anterioridad. De ahí que sea lícito afirmar que ese número de 115 era, en la realidad, más elevado. Diez y ocho presbíteros y curas de pueblo, once dignidades eclesiásticas (deanes, arcedianos de la catedral), tres priores de convento, seis monjas y un obispo aparecen como compradores o vendedores, con lo cual la "iglesia" forma el sector con mayores posibilidades de adquisición de esclavos.

Le sigue el grupo castrense -el más difícil de identificar porque de una manera general corriente España no tenía un "ejército" en el propio sentido del término en sus colonias- con quince individuos identificados con el término algo vago de "capitán", siete coroneles, seis generales y maestros de campo y un sargento. Se encuentran solamente seis corregidores, cuatro regidores y un escribano. Algunos abogados, Oficiales Reales, un comisionado del Oficio de la Inquisición, un cirujano y hasta un cacique, son los otros propietarios más dignos de mención. Todos esos individuos formaban parte de lo que correspondería denominar la "clase dominante" y que era la que disponía del poder a través de los recursos que les daban sus cargos. Debe señalarse que los porcentajes que se podrían sacar de aquellas cantidades tendrían un valor relativo, puesto que, por ejemplo, no era igual el número de religiosos al de abogados que integraban la sociedad colonial de la época.

Fuera de los clérigos que poseían uno o más esclavos, las órdenes religiosas también disponían, como tales, es decir como entidades de derecho, de individuos que servían en los conventos o en el cultivo de sus haciendas.

En lo que se refiere a los bienes de la Compañía de Jesús en Charcas, la única publicación corresponde a un evaluo hecho por la Junta de Temporalidades -organismo encargado de administrar las propiedades de los Jesuitas después de su expulsión de América- de la Municipalidad de La Paz en el mes de noviembre de 1770, es decir tres años después de que la Orden hubo abandonado el país (29).

Es permitido suponer que en esos tres años, un bien tan fluido, movible y apetecido, como era el que componían los esclavos, debió ser objeto de una rápida apropiación de nuevos amos que pasaron a controlar a las personas que no por haber desaparecido sus anteriores dueños quedaban libres. En el inventario figura una sola propiedad, la hacienda de viñas y huertos de Tirata, en la provincia de Sicasica del departamento de La Paz, donde aun quedaban 18 esclavos "que habitaban en unas rancherías deterioradas".

Debido a Morner se sabe que la Provincia del Paraguay, que para el ordenamiento jesuítico de entonces comprendía Argentina, Paraguay, Uruguay, parte meridional del Brasil y de oriental de Bolivia, en 1735 disponía en conjunto de 2.134 esclavos (30).

El mismo trabajo informa que los jesuítas del Paraguay y en este caso la norma debió ser tal vez igual para la totalidad de las misiones de la Orden, excluían de sus reglas la de dar libertad a los esclavos enfermos o ancianos, es decir a los convertidos en ineptos para las labores a que estaban obligados y que eran generalmente de carácter agrícola y no podían venderlos si no mediaban "gravísimos motivos". Paralelamente, en Cuba era una de las pocas órdenes o empresas que fomentaban la procreación, hecho en el cual quizá podría descubrirse la aplicación de conceptos cristianos, ya que por lo común resultaba antieconómica la manutención de esclavas que durante el tiempo del embarazo se veían obligadas a abandonar las labores a que estaban destinadas.

Por ahí aparece también nada menos que la imagen de la Virgen de Copacabana como propietaria de un esclavo "para que sirva de músico y en los demás ministerios que se ofrezcan en la iglesia". Seguramente el esclavo nunca imaginó que sus aptitudes musicales iban a depararle una dueña tan conspicua (31).

## **DERECHOS**

La venta de un esclavo -como la de cualquier otra mercadería- estaba sujeta al pago al erario español, por parte del vendedor, del derecho de alcabala. En los casos en que el esclavo compraba su libertad, mediante el pago de una cantidad de dinero a su amo, se eximía a éste, es decir al propietario, del pago de ese derecho. Lo mismo sucedía cuando, en un acto de cálculo o de humanitarismo, el dueño concedía a su esclavo gratuitamente la libertad. La alcabala por venta ordinaria era del seis por ciento (32).

Acerca de los derechos de almojarifazgo, la ley establecía que éstos se cobraran "en la forma que se cobra las demás mercaderías" (33). Escalona y Agüero (34), puntualiza "Cobrarse este derecho /de almojarifazgo/ a razón de cinco por ciento de todas las mercaderías que se traen de los Reinos de España para los del Perú, del más valor que tuvieren en la ciudad de los Reyes, y en otros puertos del dicho reino sobre el precio de que se pagó en Tierra Firme /Panamá". En el caso de los esclavos, la imposición de este derecho fue extendido a la "mercadería" no sólo procedente de los reinos de España, sino también del África y era del siete y medio por ciento.

A comienzos del siglo XVIII (1725), por cada negro internado al Perú por la aduana de Córdoba, el traficante debía pagar, fuera de ese siete y medio por almojarifazgo, 57 pesos y seis reales por derecho de licencia y aduanilla y diez por ciento de aduana (35).

Con el fin de facilitar la introducción de los esclavos "únicos brazos en la mayor parte de ellos /los dominios españoles/ para la agricultura y trabajo de las minas", por real orden de 4 de noviembre de 1784 fueron reducidos los derechos de entrada -en los lugares para los cuales no se hubiera legislado anteriormente la exención total- al seis por ciento por cada negro regulado su valor en 150 pesos, aunque tuviera realmente mayor precio, de manera que por cada cabeza se satisficiera el tope de nueve pesos.

El mismo objetivo indujo a la Corona, el 20 de febrero de 1791, a ampliar por el tiempo de dos años el permiso para que extranjeros pudieran introducir esclavos en las colonias españolas y a

fijar un nuevo tope o límite de quinientas toneladas sobre el anterior que era de trescientas para las naves utilizadas en la importación.

Hablando de “derechos” cabe mencionar lo que el esclavo estaba obligado a pagar. Los negros y mulatos que hubieran adquirido la libertad y que poseían alguna clase de ingresos o bienes, debían entregar al erario por concepto de tributo anual un marco de plata (ocho pesos y medio corrientes), suma que fluctuaba de acuerdo a la calidad de las tierras que tenían. Los pobres, viejos, niños y mujeres “que no tuvieran casa ni hacienda” estaban exentos de tal contribución (36).

Mientras tanto, los hijos de negros libres estaban considerados para el pago de tributos en la misma condición que los indios. Para éstos el tributo tenía una tasa variable según su diferente condición (forasteros, agregados, originarios) y que iba de uno a diez pesos anuales, conforme también a las zonas donde vivían.

Pero como los negros y mulatos libres llevaban, por lo general, una vida errática, el cobro de los tributos que pesaban sobre ellos era difícil. Por ese motivo, el 29 de abril de 1577 se dictó una ley por la cual se disponía el levantamiento de padrones, así como la obligación de los amos de pagar el tributo a cuenta de salarios (37).

Para un gobernante del Perú, el virrey Francisco de Borja y Aragón, y cuyas decisiones valían para el territorio de Charcas, parte integrante del Perú, los negros y mulatos debían pagar un tributo en retribución a que “se enriquecen y ahorran mediante los tratos y granjerías que tienen con la grosedad de la tierra” (38).

El esclavo fue también, aunque es cierto que de manera esporádica y circunstancial, sujeto de la contribución, muchas veces más forzosa que voluntaria, a la cual las autoridades españolas apelaban para conseguir recursos destinados al sostenimiento de sus ejércitos en Charcas. Por su parte, cada vez que pudieron, como cuando el ejército peruano dirigido por Andrés Santa Cruz ocupó La Paz en 1823, los patriotas impusieron iguales obligaciones a la población.

En los años críticos de la guerra de la independencia, la posesión de esclavos no podía ser desaprovechada por las autoridades para fijar contribuciones. En La Paz, el gobernador-intendente Mariano Ricafort y los oficiales reales de la ciudad, resolvieron en 1816 establecer por una sola vez la contribución del doce por ciento por todo esclavo varón entre los quince y sesenta años de edad y de ocho pesos por toda mujer esclava mayor de doce y menor de cincuenta años. La contribución recayó aun sobre los eclesiásticos que poseían esclavos, aunque se reconocía una excepción en el caso de los lisiados o inválidos (39).

## NOTAS

- 1.- Kamen, El negro, pág. 37.
- 2.- Veracoechea, Documentos, pág. XVI.
- 3.- Morner, Esclavos negros, pág. 230. En realidad la demarcación que Alejandro VI hiciera entre las posesiones de España y Portugal, excluyó a España del ámbito africano.
- 4.- Saco, Historia, pág. 42. Morner, Esclavos), pág. 230, aunque reconociendo que está por investigarse los precios de los esclavos, dice:"Hubo, además, un alza continua general de los precios de los esclavos en Hispanoamérica desde fines del siglo XVII en adelante".
- 5- Lockhardt, Spanish, pág. 179.
- 6.- Registro de Escrituras de La Paz. Escribano Andrés de Manzaneda. La Paz, 4 de marzo de 1616. ALP.
- 7.- Expediente del juicio seguido por María Salazar contra Francisca Sa-lazar. La Paz, 29 de agosto 1796. ALP 1796.
- 8- Szásdi, Esclavitud, pág. 1443.
- 9.- Registro de Escrituras de La Paz. 2 de noviembre 1612. I. Wolff dice que el vendedor tenía la obligación de señalar las taras del esclavo, con lo cual se prevenía del recurso de demanda.
- 10.- Expediente sobre rescisión de contrato sobre venta de una esclava, María, de 13 a 14 años entre Antonio Moldejs y María Eugenia Pacheco. La Paz, 14 de febrero 1800. ALP.
- 11.- Escritura de venta de 24 piezas de esclavos negros que María Carióte Montes de Arrascaela vende a Francisco Noriega y que posee en su hacienda de cocalas Hilata en Chulumani. La Paz, 8 de junio 1822. CM.
- 12.- ALP, 1818. T.
- 13.- Es el caso, por ejemplo, de la venta hecha por Tadeo Medina en nombre de Miguel Herrera, cura de Laja, al general Ventura Santiso, corregidor de Omasuyos, de un negro llamado Josep, nacido en Mo-quegua, de 34 años de edad en la cantidad de 350 pesos "para pagar dentro de dos meses". Registro de Escrituras. La Paz, 25 de febrero 1760. ALP.ç
- 14.- Fue lo que ocurrió una vez cuando un coronel Francisco Noriega compró una hacienda San Cristóbal, colindante con la de Colpani, en los Yungas de La Paz. La propiedad tenía once esclavos de muy diferentes edades, desde un "Manuel viejo", que fue tasado en 125 pesos, hasta un "Pedro Chico", en 350. Justiprecio de la hacienda San Cristóbal del finado Tiburcio León de la Barra. La Paz, 22 de setiembre de 1821. ALP.
- 15.- Mandamiento de embargo del Gobernador Intendente y diligencias del teniente de alguacil. Cochabamba, 7 de febrero 1811. Archivo particular Ernesto Daza Ondarza.
- 16- Registro de Escrituras. La Paz, 22 de abril 1809. ACM. Fol. 102.

17.- Escritura de trueque entre el capitán Juan de Orbea, mercader de la Casa de Moneda con Diego Moreno de Villegas, capataz de dicha Casa. Potosí, 7 de agosto 1652. ACMP. Caja 6. Leg. 21.

18.- Autos seguidos ante la Audiencia de la La Plata por Juan Andrés Rivas con Miguel Fernández Hidalgo sobre la entrega de una esclava nombrada Margarita y sus jornales por razón de sus servicios en Potosí. ANB. Expedientes año 1659. NI? 11.

19.- Poder, auto y declaraciones de testigos. Expediente ante el escribano de Zepita Juan de Leiva. Zepita, 7 de septiembre 1785. ALP.

20- Carta de 26 de febrero de 1817. ALP.

21.- En 1805, Gerónima Palacios ocurre ante el Síndico Procurador y Protector de Piezas de La Paz, informándole haber conseguido un comprador por 450 pesos, cantidad con la que no está satisfecho su amo. Solicita "la relajación de mi persona" y se "gradúe el valor en que debo ser vendida". ALP, 1805.

22.- Diligencias que hizo el tesorero Diego Hernández de Laguna, juez de la Real Audiencia de los Charcas para la averiguación de los ne-

12.- ALP, 1818. T.

13.- Es el caso, por ejemplo, de la venta hecha por Tadeo Medina en nombre de Miguel Herrera, cura de Laja, al general Ventura Santiso, corregidor de Omasuyos, de un negro llamado Josep, nacido en Mo-quegua, de 24 años de edad en la cantidad de 350 pesos "para pagar dentro de dos meses". Registro de Escrituras. La Paz, 25 de febrero 1760. ALP.

14.- Fue lo que ocurrió una vez cuando un coronel Francisco Noriega compró una hacienda San Cristóbal, colindante con la de Colpani, en los Yungas de La Paz. La propiedad tenía once esclavos de muy diferentes edades, desde un "Manuel viejo", que fue tasado en 125 pesos, hasta un "Pedro Chico", en 350. Justiprecio de la hacienda San Cristóbal del finado Tiburcio León de la Barra. La Paz, 22 de setiembre de 1821. ALP.

15.- Mandamiento de embargo del Gobernador Intendente y diligencia" del teniente de alguacil. Cochabamba, 7 de febrero 1811. Archivo particular Ernesto Daza Ondarza.

16- Registro de Escrituras. La Paz, 22 de abril 1809. ACM. Fol. 102.

17- Escritura de trueque entre el capitán Juan de Orbea, mercader de la Casa de Moneda con Diego Moreno de Villegas, capataz de dicha Casa. Potosí, 7 de agosto 1652. ACMP. Caja 6. Leg. 21.

18.- Autos seguidos ante la Audiencia de la La Plata por Juan Andrés Rivas con Miguel Fernández Hidalgo sobre la entrega de una esclava nombrada Margarita y sus jornales por razón de sus servicios en Potosí. ANB. Expedientes año 1659. N? 11.

19.- Poder, auto y declaraciones de testigos. Expediente ante el escribano de Zepita Juan de Leiva. Zepita, 7 de septiembre 1785. ALP.

20- Carta de 26 de febrero de 1817. ALP.

21.- En 1805, Gerónima Palacios ocurre ante el Síndico Procurador y Protector de Piezas de La Paz, informándole haber conseguido un comprador por 450 pesos, cantidad con la que no está

satisfecho su amo. Solicita "la relajación de mi persona" y se "gradúe el valor en que debo ser vendida". ALP, 1805.

22.- Diligencias que hizo el tesorero Diego Hernández de Laguna, juez de la Real Audiencia de los Charcas para la averiguación de los negros que traía del puerto de Buenos Aires el capitán Vento de Acosta. ANB Audiencia de la Plata. Exp. 1632. NC 1. Rosenblat, t. II, pág. 160, señala la frente como otro sitio en que se colocaba la marca a fuego y añade que esta práctica se abolió por cédula de 4 de noviembre de 1784.

23.- Real Orden. Prohibición para que de ninguna manera se marquen los negros como se hacía antiguamente. Carta de Francisco de Paula Sanz al Administrador de Buenos Aires. Buenos Aires, 26 de febrero 1785. En Documentos para la Historia Argentina. Tomo VI.

24.- Contrato de venta de un esclavo de Alonso de Avalos. Registro de Escrituras. Escribano Roque de Fuentes. La Paz, 2 de abril 1585. ALP.

25.- Ibid.

26.- En Venezuela -la situación debió ser aproximadamente igual en el resto de las Indias- el precio de un esclavo en buenas condiciones físicas alcanzaba su tope en el lapso de veinte a los cuarenta años de edad. Veracochea, Documentos, p. XXV.

28.- Escritura de venta otorgada por Manuel Fernando de Aramburu, coronel de Ejército, Gobernador Intendente Interino y Comandante General de las Tropas de esta Provincia de Santa Cruz, Mojos y Chiquitos, en favor de Petrona Cuéllar. Santa Cruz, 20 de Agosto 1824. Archivo Hernando Sanabria Fernández.

29.- R. Arze, Las haciendas, pág. 110.

30.- Morner, Los jesuitas, pág. 96.

31.- Testamento de Isabel Dorado. Escribano Juan Crisóstomo Vargas. La Paz, 7 de abril 1811. CM.

32.- Cédula Real para su observancia en las Indias y las islas Filipinas. San Lorenzo, 27 de octubre de 1790. ANB. Cedulaario Real NC 382. En realidad, esta disposición ratificaba el tenor de dos anteriores cédulas, una de 21 de junio de 1668 y otra de 8 de abril de 1778.

33.- Recopilación, Lib. VIII. Tit. XV, ley XVIII.

34.- Escalona, Gazophilazium, pág. 165.

35.- Cañete, Guia, pág. 410.

36.- Junta del Gobernador Intendente de La Paz Brigadier Mariano Ri-cafort con los Oficiales Reales. La Paz, 18 de noviembre de 1816. UMSABC. Man. 203. fol. 279. Un motivo alegado, aunque rara vez, para tramitar el cambio de amo era la intolerancia de un esclavo frente a un clima de rigor extremo y muy distinto al de su medio natural africano. Aunque se ignora si se trataba de una causal atendible en la práctica, en todo caso el camino estaba abierto para el intento. Por lo menos hay un caso, cuando el marido de la esclava María Antonia Alcayde y padre de un niño llamado Jerónimo, se presentó a la autoridad eclesiástica de La Paz pidiendo se obligara al Lie. Marcos Pardo de Figueroa, cura de Calamarca, a vender a la madre y al hijo "a causa de que no podían sobrellevar el temperamento" del pueblo. Instancia promovida por

Hilario Vidaurre contra don Tadeo Guzmán ante el Escribano Juan Manuel de Cázeres, sobre la entrega de un esclavo. La Paz, 16 de setiembre de 1797. ALP.

37.- Recopilación, Lib. VII, tít. V. ley primera. 38- Ibid, Lib. VII, tít. V. ley tercera.

39.- Relación del Gobierno de estos reinos que hace el virrey el Excmo. señor don Francisco de Borja al marqués de Guadalcazar su sucesor. En Memorias de los Virreyes que han gobernado el Perú. Lima, 1859. T. I. pág. 137.

## IV

### LOS CAMINOS HACIA LA ESCLAVITUD Y LA LIBERTAD

La legitimidad de la esclavitud estaba reconocida por las Partidas. Allí se establecía con toda claridad y sin lugar a equívocos, las tres maneras en que un hombre caía en la condición de esclavo o siervo: a) cuando era enemigo de la fe cristiana; b) si nacía de madre esclava; y c) cuando una persona libre consentía en ser vendida. Este último medio de sometimiento voluntario requería cinco otras condiciones: 1) que existiera un asentimiento pleno de parte del individuo que abandonaba la libertad; 11) que dicha persona recibiera cuando menos una parte del precio que se pagaba al comprarla; III) que tuviera conciencia de su calidad de ser libre; IV) que el comprador estuviera enterado de que compraba un siervo; y V) que quien se vendía contara con más de veinte años de edad (1).

Con alcances que más que otra cosa fueron seguramente formulaciones teóricas, por lo menos en América, las Partidas, base de la legislación española aplicada a las colonias, señalaba cuatro caminos para adquirir o recobrar la libertad. El siervo o esclavo que denunciaba al rey o a otra autoridad a las personas que raptaban o violaban a una mujer virgen, en recompensa era acreedor a su libertad. La segunda manera, como premio por denuncia de fabricación de moneda falsa; la tercera, cuando el siervo descubría a una persona desterrada que era tenida en desamparo "sin otorgamiento del rey". Finalmente, como retribución a la denuncia de alguien que "hubiese muerto a su señor" o descubriese una traición contra el rey o el reino (2).

Tal como señalaban las Partidas, así como había varios caminos para llegar al campo de la esclavitud, existían también varios procedimientos para salir de él. Los primeros abrían cauce ancho para la pérdida fácil de la libertad y los motivos aducidos eran hipócritamente latos y confusos. Se los discutía desde la misma época en que fueron enunciados, cada vez con mayor vigor y resonancia, hasta que hacia mediados del siglo XIX se impuso casi de por sí la fragilidad de las ideas que sustentaban el sistema. En primer lugar, ninguna de las condiciones fijadas para caer en la esclavitud fueron jamás tomadas en cuenta. Para el miembro de una tribu africana, situada en lugares del África hasta donde no había llegado el cristianismo, constituía una burla trágica exigirle una fe que desconocía en absoluto; tampoco en el momento de subir a los esclavos a los barcos que los traerían a América se tenía en cuenta esa condición de carácter religioso, si es que hubiera existido en algún caso, por aislado que fuese.

Nacer de madre esclava implicaba una condición hereditaria, un destino en su forma más inapelable, una forma de vida no elegida. Tampoco nadie se preocupaba de indagar si había consentimiento para abandonar la libertad; era un formulismo que quedaba simplemente escrito en el papel de las Partidas. En cambio los caminos hacia la libertad eran restringidos, funcionaban por excepción y se los transitaba sólo por un acaso extraordinario, en circunstancias casi imposibles.

Tannenbaum (3) es una de las personas que ha tomado en serio el intento de hacer aparecer al sistema esclavista establecido en América por España y Portugal como una práctica a la que poco le falta para calificar de humanitaria y benigna, por mucho que sea en comparación con la del mundo inglés o francés. Dice, por ejemplo, que en los países de la América española "se favorecía" la manumisión y que la compra de la libertad estaba al fácil alcance de la mano o la voluntad. "El amo estaba obligado a proteger la integridad espiritual del esclavo, a enseñarle la religión cristiana, a ayudarlo a alcanzar el privilegio de los sacramentos..." En otro lugar de su libro: "El medio latinoamericano era favorable a la libertad".



Sólo se puede llegar a trazar ese cuadro tomando al pie de la letra el texto de las leyes que regían teóricamente en las Indias. Acude además Tannenbaum a fuentes bibliográficas de segunda mano, teñidas de la versión subjetiva de sus autores. Sería imposible hacer coincidir esa presunta realidad con la situación que se desprende de los documentos consultados para la elaboración del presente trabajo. Ha sido difícil hallar en medio de esa compulsión situaciones que no hubieran sido desesperadas, al mismo tiempo que la posibilidad de comprar la libertad estaba casi siempre fuera de la economía de los esclavos. Por lo menos en Charcas. En la "Demostración matemática..." a que se alude más adelante repetidas veces, su autor Bergara señala que un esclavo varón ganaba en las haciendas de los Yungas de La Paz tres reales diarios, o sea 18 a la semana. Como un peso estaba formado por ocho reales, si el precio promedio del esclavo alrededor de los treinta años de edad, o sea en el punto más alto de su rendimiento y su valor, era de quinientos pesos, entonces esa persona para llegar a reunir tal suma, necesitaba reunir todos sus ingresos a lo largo de 220 semanas, o sea cuatro años y medio, siempre que hubiera podido destinar el total de su ganancia a tal finalidad, hecho imposible puesto que con aquel dinero debía atender cuando menos a su subsistencia. ¿Se podía subsistir con menos de tres reales diarios? Esa cantidad era también la que ganaban los indios agricultores en los Yungas y los mitayos del cerro de Potosí y parece prudente presumir que los amos no eran tan generosos como para pagar a sus trabajadores ningún dinero en exceso.

En los registros de escrituras y los demás papeles consultados para este trabajo, se ha tropezado sólo rarísimas veces con casos de libertad lograda por compra. No debió ser tan corriente, como afirma Tannenbaum, cuando entre los documentos examinados apenas ha surgido un esclavo que llegó a comprar su libertad. La dificultad se explica con claridad porque la legislación contenida en las Partidas señala que toda ganancia que tuviera un siervo (esclavo) era de propiedad del amo y que ni aún los bienes que podía llegar a tener por la vía del testamento le pertenecían a él plenamente, puesto que el señor se los podía arrebatar como si hubiesen sido dados a él (4).

Además de las situaciones favorables a la manumisión que fijaban las Partidas, y de las cuales se ha hecho mención más adelante, existían en la práctica otras formas de dejar la esclavitud: por decisión, generalmente póstuma, de un amo de conceder la libertad cuando se trataba de un hijo suyo o de una persona por quien sentía especial afecto o a la que se quería recompensar de esa forma por servicios prestados. Un segundo procedimiento era el de la compra y un tercero, cuando un esclavo que había huido se presentaba a la ciudad voluntariamente trayendo consigo a un cimarrón, hombre o mujer, que hubiera estado ausente de la casa de su amo por más de cuatro meses. Por cada otro esclavo que aquél hubiera capturado, se le gratificaba con veinte pesos (5).

De una manera general, se van encontrando más casos de manumisiones -excluido el de la compra que, como se ha dicho, por lo menos en Charcas era muy raro- conforme iban avanzando los tiempos. Es más fácil hallarlos como resultado de decisiones póstumas cuando, ante la cercanía de la muerte, ya no interesa mucho al dueño el usufructo de la esclavitud ni otros aprovechamientos.

Por eso tal vez fue que cuando António Burgunyó y Juan, el gobernador-intendente de La Paz, "hallándose como se halla gravemente enfermo, aunque en su entero y cabal juicio" dispuso en su testamento la libertad de "cuatro chiquitos que se han criado en casa" con la condición de "que su carta de libertad la deban impetrar de mi mujer Da. Florentina del Pino o de mis otros herederos o albaceas" (6).

Como una mujer y su hijo menor eran considerados en conjunto una sola "pieza", ocurría a veces que el propósito del amo era el de conceder la libertad a una sola de las dos personas. Era generalmente a la mujer, ya mayor, y que por su edad avanzada ofrecía la perspectiva de muy pocos años de trabajo, y entonces no era el esclavo quien se liberaba, sino el amo de la obligación de alimentar y sostener a un ser que no podía rendir más frutos, para quedarse con el hijo que ofrecía un largo tiempo de actividad por delante (7).

Las personas que habían adquirido la libertad, ya fuera por voluntad de sus amos o por haberla comprado, eran no obligados sino inducidos a buscarse, ya no un nuevo amo, pero sí un señor que vigilara de alguna manera su conducta y el pago de los tributos a que estaban obligados.

Algunas veces la libertad hecha por voluntad testamentaria del dueño estaba sujeta al comportamiento que observara el esclavo manumitido durante el tiempo de sus servicios a un nuevo amo (8). Cabe imaginarse que, condicionada a ese requisito de calificación subjetiva de la conducta del esclavo por parte de la persona beneficiada con el usufructo de la donación, se trataba de una voluntad póstuma de cumplimiento incierto.

No era raro que los sucesores pugnarán y consiguieran falsear el mandato de la persona que disponía postreramente la libertad de un esclavo, a fin de poder entrar en posesión de este bien. Para evitar la posibilidad de que su mandato fuera alterado, a veces el testador tomaba precauciones anticipadas. Uno de ellos, Francisco Xavier Juaristi Eguino (9), al dar la libertad "en recompensa de sus buenas cualidades" a una negra llamada María, de nación Angola, hizo insertar en su testamento una cláusula que obligaba a sus herederos a "no revisar por ningún título mi última voluntad" y que ningún juzgado admitiese demandas que pretendieran anular la libertad de la esclava.

Cuando el amo no estaba seguro de poder hacer cumplir estrictamente su voluntad, el ofrecimiento de la libertad era a veces un medio para conseguir el asentimiento del esclavo a algún acto determinado. Fabro de Palacios hizo constar su compromiso de dar libertad a un esclavo si éste "me acompaña a España como hasta aquí /declaro/ dejarlo como lo dejo libre de la esclavitud" (10).

En algunas ocasiones, las cláusulas de seguridad de una escritura de libertad iban dirigidas a prever un eventual desistimiento del propio amo que se comprometía a conceder la manumisión. En garantía del respeto irrevocable de su voluntad, el propietario comprometía en tales casos "sus bienes habidos y por haber, a no revocar total ni parcialmente, ni reclamar esta libertad y manumisión sin embargo de las causas que /se presentaren/ para volverlos a su poder y dominio que prescriben las leyes, que renuncia y si lo hiciera quiere no se le oiga ni admita en tribunal alguno" (11).

Casos en los que la generosidad quedaba en medio camino, como el de un Juan Calderón, criollo de la ciudad de México que, en 7 de mayo de 1616, otorgó escritura de libertad a Antón Vera por sus "buenos y leales servicios", para que pueda disponer de su persona, hacer testamento, cualquier clase de contratos "y las otras cosas que los hombres libres pueden hacer, nombrando y estableciendo albacea y herederos".

Acá, sin embargo, lo extraño es que en fecha 29 de marzo del mismo año. Calderón dio poder a Gaspar Alfonso Riero para que "saque de cualquier persona en cuyo poder se hallare mi esclavo Antón Vera, criollo de la dicha ciudad de México, que se me quedó en la dicha ciudad de La Paz huído cuando estuve en ella".

Aquí necesariamente surge una pregunta: ¿La libertad concedida en mayo a un esclavo huido dos meses antes, era un acto sincero o simplemente una maniobra para que, al conocer esa decisión, Vera se presentara ante el apoderado? ¿Cómo los servicios del esclavo pudieron ser “buenos y leales” cuando se había evadido poco antes? En todo caso, la libertad otorgada implicaba el pago de doscientos pesos, o sea un precio convencional, ya que Vera tenía 30 años, es decir una edad en que normalmente la “mercadería” se hallaba todavía en buenas condiciones (12).

Cuando la Colonia estaba ya tocando a su término y las prácticas legales sobre la esclavitud iban perdiendo su rigor, para hacer efectiva su libertad un negro no siempre estaba obligado a pagar a su amo la totalidad del precio convenido de mutuo acuerdo o mediante el dictamen de un tasador, sino únicamente la mitad, quedando deudor del resto.

Tal el caso de una Juana Riva, esclava de Esteban Riva de Neyra, que a comienzos de 1805 (13), presentó una demanda ante el gobernador-intendente de La Paz, en la que expresaba que “de los cuatrocientos pesos en que me aprecia, le tengo dados trescientos pesos” y que por ese saldo pendiente de cien pesos el dueño pretendía reducirla de nuevo a la esclavitud.

Riva de Neyra alegó que no existía o que por lo menos él no conocía ninguna ley “para que a los esclavos se les pueda conceder franqueza ./.../ y sí sólo se le puede obligar al amo a que le conceda papel de venta por causa de sevicia después de justificada ésta al menos sumariamente...” También mencionó otro argumento en su favor: que “la disposición de la ley T, título 21, parte 4\*, disponía que las ganancias que consiguiera el esclavo pertenecían a su amo”.

Como para entonces existía en La Paz un Síndico Procurador General Protector de Esclavos, éste expuso que fuera de los trescientos pesos entregados por la esclava Juana Riva, en otra oportunidad había dado a su amo una indeterminada suma de dinero en “una talega de badana más en dobles que en sencillos”. Pocos días después, el gobernador-intendente expidió sentencia: como Juana había entregado en total a su dueño trescientos quince pesos y atendiendo a que después de pagada la mitad la esclava debió quedar libre, se disponía que cancelase 55 pesos más y que Esteban Riva de Neyra le extendiera carta de libertad.

Apenas si quedan indicios sobre la existencia de esclavos libertos. Por de pronto, en los registros de bautizos y matrimonios de la catedral de La Paz, hoy en la iglesia de San Agustín, consultados para la elaboración del presente trabajo, y que comprenden a veces series de diez años seguidos y completos, no aparece ningún negro que no sea esclavo. ¿Es que no figuraba en tales registros, por costumbre, la calidad de liberto? Cuando más hay noticia en 1643 de un negro con nombre y apellido y éste es el mismo Antón Vera de 1616 y ahora firmando un contrato con el “castellano Nufrio Rodríguez de Chávez”, en el cual se compromete a “acudir a todo lo que le mandare” durante un año, por la retribución de ochenta pesos corrientes, pagaderos a medida que fuera prestando los servicios y la obligación de proporcionarle alimentos y asistirle en sus enfermedades. Aunque el castellano no pagaba por adelantado la remuneración convenida, Vera prometía no ausentarse de la ciudad ni del servicio del empleador, bajo pena de ser traído a La Paz a su costa, de cualquier lugar donde se hallare. El cumplimiento del convenio estaba garantizado por los bienes de cada uno de los contratantes y aprobado, por parte de Vera, por el alcalde ordinario Francisco Ruiz de Alarcón, hecho que puede ser tomado como prueba de que los libertos tenían algún tipo de acceso a las garantías y seguridades de la justicia española de entonces (14).

La libertad podía venir también por el desistimiento o negativa de una persona beneficiada por una ajena voluntad testamentaria con la herencia de un esclavo. Es decir, un descendiente o heredero que prefería por cualquier razón no disponer de esa posesión, sin que estuviese excluida la reserva de tipo humanitario o moral, aunque después de la conveniencia económica, si se trataba por ejemplo de un esclavo viejo.

## **LAS EVASIONES**

Es fácil imaginar que desde el instante en que un hombre es sometido a la esclavitud -lo mismo sucede con el preso por cualquier circunstancia-, surge en él el deseo de recuperar su libertad. Esclavitud y fuga son los dos términos inseparables de una ecuación.

En el Perú, como en todas partes, con los primeros esclavos aparecieron los primeros fugitivos. Ya en la administración del virrey Andrés Hurtado de Mendoza, fue necesario adoptar disposiciones para hacer frente al problema de los negros cimarrones, que "viven en las montañas y caminos /.../ salteando /a/ los mercaderes y caminantes, robándoles cuanto llevaran, con muerte de muchos de ellos". El peligro debió ser tal en las montañas y caminos, que el virrey ordenó que por allí no se aventuraran las personas si no era en cuadrillas de veinte para arriba (15).

La ausencia de un esclavo de la casa de su amo por el espacio de cuatro días tenía como pena cincuenta azotes, después de lo cual el reo era exhibido en el "rollo" durante toda una jornada "hasta que se ponga el sol". Si el abandono pasaba de ocho días, el esclavo recibía cien azotes y debía llevar durante dos meses una "calza de hierro" de doce libras de peso. La horca era el castigo para una ausencia mayor a dos meses (16).

El denunciante de la existencia de un cimarrón recibía la tercera parte del premio; las otras dos partes iban a poder del captor. La persona -ya fuere un blanco, mulato o negro- que capturaba un negro cimarrón ausente por más de cuatro meses, era recompensada con la propiedad del prófugo o con cincuenta pesos de plata ensayada. Pero si un mulato o negro se ponía de acuerdo con un esclavo para que éste se perdiera por más de cuatro meses con la intención de adueñarse del fugitivo y cambiarlo por la recompensa, ambos incurrían en la pena de muerte. Si el simulador era español, el castigo ya no era la muerte y se reducía al destierro de las Indias.

Si el negro capturado no tenía condena a muerte, pasaba a ser esclavo de la ciudad. Lo mismo sucedía si se comprobaba que el negro aprehendido podía dar pistas y rastros para la captura de otros cimarrones. Cuando un negro abandonaba voluntariamente su calidad de cimarrón y volvía donde su amo, la culpa de haberse ausentado le era perdonada (17). El negro o mulato que ocultaba a un negro cimarrón se hacía pasible de la misma pena fijada a este último y la pérdida de la mitad de sus bienes (18).

El monto de los gastos ocasionados por la captura de un esclavo prófugo era el dinero que preferencialmente se procuraba recuperar por parte de las autoridades, por medio de un remate, público que se hacía sobre la base de su tasación o avalúo. En Potosí esta clase de remates tenían lugar en las puertas de las Cajas Reales y en la plaza pública (19).

El Código de 1789 dio mayor precisión al cuadro de castigos. Las penas imponibles para los cuatro y los ocho días de ausencia continuaron siendo las mismas, pero fueron completadas con otras dos. Para el esclavo ausente por un tiempo de seis meses, la pena fijada era la muerte y para "otras faltas" la mutilación de miembros.

Nada menos que Alexander von Humboldt señaló el carácter relativo que tenía la aplicación de estas disposiciones, como de las demás que regían la vida en las colonias españolas. Sobre todo la pena de los azotes dependía más del arbitrio del amo o del encargado de propinarlos, que del respeto a las cantidades fijadas con tanta precisión pero ilusoriamente en el Código.

## NOTAS

1- Partidas IV. Tít. XXI. Ley 1.

2- Ibid. IV. Tít. XXI, Ley VII.

3.- Tannenbaum, El negro, pág. 64 y siguientes.

4- Partidas IV. Tit. XXI, Ley VII.

5- Recopilación Lib. VII, Tit. V, Ley XXII.

6.- Testamento del Intendente de La Paz don Antonio Burgunyó y Juan, en la hacienda Paco, jurisdicción del pueblo de Coroico, del partido de Chulumani, a 23 de setiembre de 1807 años. Registro de Escrituras de La Paz, 1806-1810. f. 432. CM.

7.- Testamento de Pedro Sánchez de Bustamante. La Paz, 27 de octubre 1828. El testador declara su voluntad de dar libertad a María Sánchez "en remuneración de su buen servicio /... / quedando su hijo José Manuel en servidumbre y al abrigo de mi legítima esposa", ALP, 1828.

8.- Tal el caso, por ejemplo, del legado testamentario hecho por Antonio de Obando, Oidor de la Audiencia de la Plata: "es mi voluntad que si Domingo mulato mi esclavo que nació en mi casa sirviese con puntualidad y obediencia a la dicha mi mujer por tiempo de cuatro años al cabo de ellos se le dé la libertad"i Testamento ante el escribano Pedro de Aybar. La Plata, 10 de julio de 1633. ANB. Escrituras públicas.

9.- Testamento de Francisco Xavier Juaristi Eguino. La Paz, 28 de agosto de 1810. Registro de Escrituras 1810. CM.

10- Registro de Escrituras, 1º de abril 1785. ALP. 11.- Escritura de manumisión de tres esclavos otorgada por doña María Mercedes Moreno ante el escribano público de hacienda y diezmos Juan de Dios Velarde. Santa Cruz de la Sierra, 30 de diciembre 1822. Archivo Hernando Sanabria Fernández.

12.- Registro de Escrituras. 1616. ALP.

13.- Demanda de Juana Riva para obtener su libertad. La Paz, 4 de febrero de 1805. ALP.

14.- Escritura firmada ante el escribano de La Paz. 2 de marzo de 1642. Registro de Escrituras 1643. fol. 91v. ALP.

15- Garcilaso, Historia, t. III. pág. 191.

16.- Recopilación, Lib. VII, tít. V, Ley XXI.

17- Recopilación, Lib. VII, tít. V, Ley XXII.

18.- Los cimarrones pasaban a ser bienes mostrencos y por lo tanto adjudicables a la Corona. Solórzano, Política, Lib. VI. Cap. VI. Agrega que "cuando los traen los comisionados de la Hermandad no se puede saber cuyos fueron /sus dueños/ porque en derecho semejantes esclavos se computan entre el ganado y demás hacienda de sus señores".

19.- En 1769, la captura de un esclavo que fugó de Potosí y fue apresado en Porco costó treinta pesos. Puesto en remate en trescientos pesos, después de nueve pregones y sin que hubiera aparecido ningún postor fue adjudicado sobre su base. Remate de un negro llamado Manuel perteneciente al Colegio de los ex Regulares de la Villa de Potosí verificado el 22 de junio siguiente en Dn. Fernando de la Masa por la cantidad de 300 pesos. ACMP. Ramo de Temporalidades Leg. 49.

## MITAYOS Y ESCLAVOS

La producción de las minas de plata del cerro de Potosí -su riqueza fue descubierta y comenzada a explotar en 1545- durante los diez primeros años alcanzó índices tan atractivos (1), que ya en 1554 surgió entre las autoridades del Estado español la idea de trasladar esclavos negros a Charcas. Fuera de la idea de incrementar la explotación de las minas, había el propósito de preservar la integridad de la población indígena, pues desde un comienzo se advirtió la agresión física que representaba para los naturales una labor tan extenuante y a la que no estaban acostumbrados (2).

Según Jerónimo de Soria, uno de los fundadores de la ciudad de La Paz en 1548 y que a sus funciones de encomendero unió las de minero, para trabajar una mina se necesitaba cuando menos treinta esclavos con sus respectivas mujeres que atendieran a su alimentación y les evitaran "huirse y hacer otras bellaquerías que ellos suelen hacer" (3). En esos primeros años, en Potosí o en Porco cada pareja de esclavos bosales valía unos seiscientos castellanos, precio que subía a ochocientos cuando tenían práctica en el laboreo de minerales. Para alimentarse requerían doce fanegas de maíz o de chuño (72 pesos), diez ovejas (100 castellanos), tres cestos de coca (30 castellanos), todo lo cual sumaba 202 castellanos.

El seguro de vida, aunque Soria no tenía evidencia de que en Porco o Potosí se soliera tomarlo, representaría 56 pesos, y el pago a un mayordomo y dos españoles, 117 castellanos. Herramientas y materiales, 100; seguro de huida, 37 pesos (cinco por ciento); dos piezas de ropa, 20 castellanos; combustible (paja), 24; derechos de fundidor y marcador, 15.

Como de cada pareja no se podía esperar un rendimiento superior a 750 pesos al año, a razón de tres pesos diarios durante 250 días efectivos de trabajo, Soria sacaba como conclusión que si la Corona decidiera emprender la explotación de minas con mano de obra esclava (4), acabaría perdiendo 150 castellanos en cada pareja.

Era ingenuo o insincero pensar en la internación de esclavos que sustituyeran a los indígenas en el trabajo de las minas y era por otro lado utópico imaginar que los empresarios mineros estuvieran dispuestos a afrontar tan altos gastos como los que señalaba Soria, cuando las minas de Potosí se hallaban en una de las regiones más densamente pobladas de las Indias y donde no era difícil competir a los naturales a esa labor. Es lo que consiguieron los empresarios del virrey Francisco de Toledo, cuando este gobernante instituyó en 1573 el sistema de la mita que disponía la asistencia coercitiva de 13.500 indígenas al cerro cada año, de los 93.000 que fueron empadronados en 16 provincias, desde el Cuzco hasta Lízpez. La mita no significaba una esclavitud en términos absolutos, pero sí mano de obra gratuita. Un funcionario español de mediados del siglo XVII dijo sin ironías que para ganar 45 pesos el mitayo debía gastar 100. Los azogueros (así se llamaba a los empresarios mineros porque empleaban el azogue en la refinación del mineral de plata), eran los únicos beneficiados. Paradójicamente, como fue probado también en su oportunidad, la mita representó invariablemente una pérdida para el fisco español.

Sin duda que para los empresarios era mucho más conveniente y tranquilizante disponer de la mano de obra procedente de aquellas provincias afectadas a la mita (5), por mucho que algunas estuvieran tan distantes de Potosí, como Canes y Canches o Cavana y Cavanilla, a quinientas leguas del cerro, que tener que depender de una provisión muy aleatoria y eventual, sujeta a toda clase de contingencias, como era la de los esclavos negros. No estaba en las

capacidades de los mineros controlar los mercados africanos de abastecimiento y sí la mano de obra indígena, colocada bajo el control de la administración española a través de la eficiente ayuda de los capitanes de mita, caciques y curacas, que eran quienes trasladaban a los indios desde sus pueblos hasta Potosí. El indígena convertido en mitayo no les costaba nada y no tenían que preocuparse por su integridad y conservación.

A pesar del perjuicio que significaba el sistema de la mita para el fisco español y de reiterados propósitos de enmienda, el Estado fue incapaz de hallar y de imponer un método sustitutivo para la provisión de mano de obra a las labores mineras. La mita persistió, cada vez más degradada y ruinoso, hasta la Independencia.

Entre los vacilantes intentos de reforma, estuvo la consulta hecha por el Consejo de Indias al virrey del Perú, D. Luis de Velasco, en 1601, para dar al indígena libertad de opción para trabajar en las minas, transfiriendo esa carga a esclavos que serían importados expresamente para cubrir el vacío que dejarían aquéllos en los socavones y galerías (6).

A lo largo de todo el tiempo que duró la colonia, la Corona fue seducida por la idea de utilizar esclavos negros en la explotación de las minas, hecho que Tannenbaum explica diciendo que era con el propósito de proteger a la población indígena de los estragos que ocasionaba ese trabajo. El intento seguramente no prosperó o, por lo menos, hasta ahora no se han presentado pruebas de que los negros hubieran llegado a ser empleados en el trabajo minero de Charcas. Se trata de minas situadas en las regiones elevadas de la cordillera de los Andes, a alturas de más de cuatro mil metros (la cumbre del cerro de Potosí se levanta hasta los 4.300 metros) y era difícil que allí se produjera la aclimatación de personas originarias de las tierras bajas y tropicales de África. Su debilidad frente al trabajo en las alturas salvó a los negros. Fueron empleados en los ingenios, donde las tareas son menos agobiadoras que en los socavones, y en general a alturas menores; no hay pruebas de su presencia frente a las vetas minerales de la región andina.

En 1601, la Corona reconoció en la cédula real de 24 de noviembre, que si bien el empleo de los indios en las faenas mineras era inexcusable "por estar habituados y acostumbrados en ello", convenía relevarlos de tan fatigosas tareas y que para reemplazarlos los empresarios se "provean de negros en la cantidad que pudieren y hubieren menester", acudiendo a los indios que solamente de manera voluntaria estuvieran dispuestos a trabajar las minas.

A propósito de esta disposición, Miguel Agía decía poco después que "la experiencia ha demostrado que los negros no son para trabajar en tierra fría /.../ es cosa cierta que se habían de morir" (7).

Inge Wolff (8), menciona una cédula dictada en 1608 por la cual se consultó a la Audiencia de Charcas sobre la conveniencia de introducir esclavos negros para reemplazar a los indígenas en las tareas mineras. La Audiencia, aunque revelando que no existía entre sus miembros unanimidad al respecto, expuso un criterio opuesto no sólo a destinar a los negros al trabajo en el interior de los socavones, sino también en las faenas menos pesadas de fundición, en vista de las experiencias negativas recogidas en el pasado. También señaló que algunos de los miembros del tribunal eran del parecer que si los indios fueran esclavos recibirían de los mineros un tratamiento más humanitario, puesto que, al haber pagado por ellos, se preocuparían mayormente por preservar su integridad física. Sin tergiversaciones, tal criterio equivale a decir que la mita era más dura que la esclavitud.



Si no era factible emplear negros en la minería, ¿podía serlo en la agricultura? Una consulta dirigida por el rey en ese sentido a la Audiencia de Charcas en 1609 fue contestada negativamente: "No hay dos señores de chacras que tengan caudal para comprar negros". Sin embargo, I. Wolff hace notar que esa posición no coincidía con la realidad. En 1630 vivían en La Plata -según Vázquez de Espinosa- 1.300 negros entre esclavos y libres y según una fuente poco creíble -las referencias a un censo mandado realizar por el virrey del Perú marqués de Montesclaros- en 1611 habían en Potosí 6.000 negros, sobre una población total de 160.000 habitantes.

Sin duda con una segunda intención, años más tarde, en 1645, el rey manifestó al presidente y Oidores de la Audiencia de Charcas haber sido informado que en las Indias existía carencia de esclavos negros "así para el beneficio de las minas como para la labor de los campos" y para adoptar una resolución en este asunto les solicitó un informe sobre la necesidad de acudir a los esclavos negros para el beneficio de las minas y el número de ellos que se requeriría anualmente (9).

## **LOS TRABAJOS Y LOS DÍAS**

El primer gran empleo masivo que tuvieron los africanos en América, apenas iniciado el descubrimiento, desde que en 1494 Cristóbal Colón importó especies de caña de azúcar a la isla La Española, fue el cultivo de esa plantación. Como sucede casi siempre, las características de un determinado medio geográfico o apenas un solo producto decidieron en gran parte todo un destino colectivo, esta vez la implantación y después las limitaciones de la trata de esclavos.

Si es cierto que, por un lado, la extensión indispensable para los cultivos de la caña hizo necesario el empleo creciente de africanos en esa labor, también lo es que el monopolio de España sobre esa explotación puso un tope al tráfico y, por lo tanto, contrajo la importación de esclavos para ser destinados a ese tipo de agricultura.

Inversamente, como en Charcas no existían productos que requirieran de una manera especial la mano de obra africana, su presencia en la región no fue tan significativa como en otros lugares del Nuevo Mundo, que daban de por sí las condiciones naturales para su empleo.

Si uno se atiene al concepto de que una sociedad está tipificada ante todo por su régimen de trabajo y su organización laboral, las colectividades hispano-americanas difícilmente podrían ser definidas como esclavistas. Aun en países de fuerte densidad negra durante la época de la Colonia, como Colombia o el Perú, la mano de obra no estuvo de manera preponderante integrada por esclavos. Para comenzar, existían en las tierras americanas sujetas a España crecidas poblaciones aborígenes que hasta el día anterior a la llegada de los conquistadores formaban vastas organizaciones de adelantado tipo social, hecho que facilitó su sujeción y también su opresión. Paradójicamente, ese nivel organizativo fue el que contribuyó a la caída, puesto que, en el caso de México y el Perú, derrocados Moctezuma y Atahualpa, los imperios azteca e inca se derrumbaron de manera instantánea. En realidad los invasores, con diferencias no muy notables entre México y el Perú, al hacer desaparecer a gobernantes que disponían de un mando centralizado, como era el de los aztecas e incas, todo el cuerpo de sus imperios quedó dominado. Para no referirse sino al caso del Perú, el más cercano a nosotros, a la caída del Inca las estructuras básicas de la organización del imperio quedaron intactas, sólo que en otras manos que no fueron capaces de mantenerlas, sino parcialmente, en su propio beneficio.

Largamente disciplinadas, sujetas al hábito ancestral de la obediencia, con un amplio cuadro de jefes intermedios y menores, las colectividades del Perú fueron puestas sin mayores dificultades

desde un primer día al servicio de los intereses de los españoles, quienes no hicieron sino trasladar para su provecho los sistemas racionalizados y coherentes de las sociedades indígenas. Fue así que de inmediato dispusieron de una abundante mano de obra, básicamente ya constituida y estructurada. En muchos casos, los españoles sólo se limitaron a seguir manteniendo la vigencia de formas de trabajo que habían demostrado alta eficiencia en el pasado. La mita, el tributo, los correos, los tambos.

En cambio, en Chile o las tierras del Plata, habitadas por poblaciones que no habían alcanzado sino muy incipientes y rudimentarias -casi al nivel de tribu- formas de organización, la resistencia fue más larga y fiera, porque allí no existía un poder al cual destituir y del cual apoderarse. Fue sobre todo en el caso de Chile una lucha por fracciones, contra habitantes que no obedecían a un poder central. No había cabeza que derribar.

En el país que es hoy Bolivia y que era una de las regiones del imperio incaico más fuertemente pobladas, había por consiguiente una crecida proporción de mano de obra disponible, como para que fuera innecesaria la internación masiva de esclavos negros. A ese hecho se agregaron los obstáculos que oponían el clima y la altura de sus tierras, lo cual hacía poco practicable el uso de contingentes negros cuya adquisición representaba, por otro lado, un alto costo.

Aunque en la práctica ese siempre había sido su destino colectivo, el llamado Código Negro ratificó tardíamente, a fines del siglo XXVIII, la disposición de que los esclavos fueran dedicados preferentemente a " la agricultura y demás labores del campo y no a los oficios de vida sedentaria". Las mujeres no podían ser empleadas en trabajos "no conformes con su sexo", ni en otros que implicaran forzoso contacto con varones. Quedaban eximidos de toda ocupación los mayores de sesenta y los menores de 17 (10), quienes deberían ser alimentados por sus amos.

La libertad de los negros y mulatos estaba sometida a recortes y limitaciones que no 'pesaban sobre el resto de las gentes que no tenían ningún antecedente de esclavitud. Por de pronto, los negros y mulatos libres -hemos visto que en Charcas no eran muchos proporcionalmente a la masa esclavizada- que caían dentro de la clasificación vaga y propicia a toda suerte de apreciaciones subjetivas que derivaban en abusos, de "ociosos", estaban compelidos a trabajar en las minas, sin que se hicieran mayores discriminaciones sobre el clima de los lugares adonde eran trasladados para cumplir dicha "pena". Si la comisión de delitos los hacía pasibles de condenas a algún trabajo, se les debía destinar al de las minas, con la sola retribución de la comida y la ropa por las labores que cumplían, pues el resto de lo que debía constituir el salario era entregado a la hacienda real (11).

A pesar de la vida casi sin opciones que llevaban, no siempre hacían los esclavos de domésticos o de peones de hacienda. Alguna vez, de manera excepcional, tenían otros oficios de distinta significación social y económica. En Potosí, que no fue solamente el centro de mayor producción minera, sino también artística, nos damos con un Manuel Angola, oficial platero de 20 años de edad, vendido en 1619 por una suma que debió exceder a las que se pagaban por sus congéneres que no poseían habilidades tan apreciadas (12). Las indagaciones documentales de Mario Chacón han dado con la existencia de un esclavo mulato, José Cabrera, de 15 años, quien fue admitido en 1695 como aprendiz por el tiempo de seis años en el taller de Tomás Fernández de Ocaña (13). No es el único caso.

Talvez ya no en el nivel de artífices, sino de ayudantes de tareas que requerían simplemente de la fuerza, en 1622, en una locería de Potosí, aparecen cuatro esclavos, tres negros y un mulato, vendidos junto con un molino y unos tinajones de barro cocido, a cuyo manejo debieron estar dedicados (14).

No todos los trabajos tenían acceso abierto para los libertos. Entre las informaciones que el Consejo de Indias recibió, aunque sin aptitud de poder verificar, estuvo la denuncia de que "de algunos años a esta parte han pedido y conseguido en mi Consejo de las Indias títulos de escribanos y notarios públicos de ellas, algunas personas de poca satisfacción, como son mulatos y mestizos", omitiendo en las peticiones hechas ante la justicia para conseguir dichos cargos tal calidad de casta. Naturalmente, la orden fue fulminante: en ningún caso se admitirían peticiones hechas en lo sucesivo por mulatos con esa finalidad y si existieran títulos ya extendidos a tales personas, deberían ser recogidos y anulados en todo el ámbito de la Audiencia (15).

En todo caso, M. Morner señala que junto con los domésticos y los cuidadores de ganado, los esclavos que poseían algún tipo de artesanía, gozaban de ciertos privilegios. Como se indica en otra parte de este libro, tenían un más alto precio y como se trataba de un bien valioso, merecían por fuerza una mayor solicitud y cuidado por parte de sus amos. Al disponer de esas capacidades, les era menos inalcanzable que a los demás reunir dinero para comprar su libertad; pero acá el factor del precio se volvía contra ellos, porque también debían adquirirla a un monto más alto que los demás.

Los domésticos y artesanos eran quienes recibían mayor influencia cultural de los estratos a que pertenecían sus amos. Morner añade que, en consecuencia, llegada la hora de la abolición estaban más capacitados que los demás para adaptarse a ella.

¿Cuál era la proporción de la mano de obra esclava empleada en la agricultura? Para hablar de las

Haciendas de los Yungas del departamento de La Paz, no todas ellas utilizaban esa fuerza de trabajo y, por lo menos en ciertas regiones de la zona, las que lo hacían formaban minoría.

Por ejemplo, en una revisita que en 1802 hizo el cura de Chirca a 23 haciendas de su jurisdicción, encontró esclavos únicamente en cuatro, aunque es cierto que la proporción hallada es relativamente considerable.

De 65 trabajadores de la hacienda Guayrapata, quince eran esclavos; en la hacienda San Agustín, de 28 que totalizaban el cuadro de la mano de obra, 17 eran esclavos; en Yacata, de 128 peones, 23 eran negros y en Collpar, de 142 agricultores, 28. Las haciendas visitadas fueron las de Loma, San Antonio, Aripata, Guancani Poxsi, Naranjani. San Cristóbal, Cachimayo, Río Blanco, Coripata, Patalva, San Miguel de Pocopolo, San José de Pocopolo, Pomarea, Zedruni, Milluni, Vilaque, Gañuri y Machacamarca (16).

La de pregonero público fue otra ocupación a veces encomendada a los negros. Sin que sea lícito sacar de ese hecho aislado ninguna deducción sobre el nivel cultural alcanzado por los componentes de la raza, prueba la existencia de negros que no sólo sabían leer, sino también pronunciar en "claras e inteligibles voces" el idioma de sus amos.

El esclavo -y cuando se dice de manera fundamental trabajador-, estuvo presente en La Paz desde los primeros días de la fundación. Ya a comienzos de 1552 había en la ciudad suficiente número de negros horros, hombres y mujeres, como para que los vecinos se quejaran de su conducta y para ocasionar preocupaciones a la población y a las autoridades por sus hábitos que no engranaban con los de la sociedad paceña de entonces. Se dedicaban a la holganza, a los juegos prohibidos y cuando era necesario y posible al hurto. Fue por ello que los miembros del cabildo en su sesión del día 20 de enero de aquel año (17) resolvieron que los negros que

vivían sueltos en la ciudad, en el término de quince días se agregaran al servicio de sus amos. El que no lo hiciera sería castigado con cien azotes dados en sitio público, antes de ser desterrado de la ciudad y su jurisdicción por el término de un año. Acá seguramente se quiere decir que la pena de destierro valía tan sólo para los libertos, puesto que si se trataba de un esclavo, nada le habría convenido más que un exilio del lugar donde estaba obligado a servir a su amo; y por otra parte no es de pensar que el dueño se conformara con una medida que le privaba de los servicios de su esclavo y daba a éste posibilidades de evasión.

Pero a veces ni la holganza y tampoco el trabajo le estaban permitidos al negro. No mucho más tarde, 1559, los señores del cabildo exponían un concepto distinto sobre lo que se debía hacer con los negros. Un día de los dos que tenían obligación de reunirse semanalmente para considerar los asuntos y problemas de la ciudad y tratar de darles solución, consideraron que existían muchas mujeres negras dedicadas a la elaboración de pan, con lo cual hacían competencia "a los españoles que obtenían su subsistencia del mismo negocio. No es difícil imaginar la solución que dieron al caso. En adelante ninguna negra, mulata o india podría amasar ni vender pan en la ciudad. En una primera infracción tendrían que pagar una multa de veinte pesos, fuera de sufrir el castigo del decomiso de su mercadería. En la segunda, la pena sería de cien azotes y la pérdida del pan (18).

## NOTAS

1.- Sin embargo no fueron los años de más alta producción. Aunque de la primera época se carece de datos fidedignos, de varios lados se tiene la cifra de veinte millones de pesos para los diez primeros años de la explotación de las minas del cerro. Las cifras más elevadas se registraron al Sflo de 1620. En 1623, la recaudación por "quintos" reales fue de 1.061.069 pesos, la cual nunca más fue superada. De manera curiosa, ese índice se alcanzó cuando la guerra entre "vicuñas" y vascongados estuvo en su más exacerbada violencia, hecho que podía hacer suponer una alteración profunda en las labores y por lo tanto una baja del rendimiento de las minas.

2.- Méllate, La introducción. Información que se hizo en Valladolid a 30 de mayo de 1554 sobre la labor de las minas que S. M. tenía en el Perú.

3.- Memorial que dio Jerónimo de Soria de lo que se sacaría labrando una mina con negros. Probablemente 1554. Archivo Gay Moría, vol. 120. En Méllate, La introducción, apéndice I.

4- Ibid.

5.- Las provincias "obligadas" a contribuir a los contingentes de la mita eran: Porco, Chayanta, Cochabamba, Paria, Chichas y Tarija, Carangas, Sicasica, Pacajes, Omasuyos, Paucarcolla, Chucuito, Cavana y Cavanilla, Asángaro y Asillo, Canes y Canches, Quispicanchis, estas seis últimas al norte del lago Titicaca y algunas tocando el Cuzco. A. Crespo, La mita.

6- Cédula real dirigida al virrey del Perú Luis de Velasco. Valladolid, 24 de noviembre 1601. En Colección de Documentos Inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones de América y Oceanía. Madrid 1864-1884. Citado por I. Wolff.

7.- Agia, Servidumbres, pág. 44.

8.- I. Wolff ha sido la primera estudiosa del tema de la esclavitud negra en Charcas. Su trabajo circunscrito a los años 1545-1640 demuestra un excelente manejo de los documentos y un método apropiado para enlazarlos en una secuencia coherente.

9- Cédula real, Zaragoza, 12 de octubre 1645. ANB. Cedulario 196.

10.- Cédula real de Su Magestad sobre la educación, trato y ocupaciones de los esclavos en todos sus dominios de Indias e islas Filipinas bajo las reglas que se expresan. Aranjuez, 31 de mayo 1789. ANB. Cedulario 772. Mellafe, La esclavitud, anota que tal era la cuantía de la mano de obra esclava en la agricultura que muchas veces su carencia era señalada como el origen de "grandes crisis alimentarias", pág. 73.

11.- Recopilación, Lib. VII, tit. V, Ley IV.

12- Chacón,, Arte, pág. 284.

13- Ibid, pág. 292.

14- Ibid, pág. 179.

15.- Provisión dirigida a la Audiencia de La Plata. Madrid 7 de junio 1601. ANB.

16- Revisita efectuada en 1802. ACLP. Leg. 121. fol. 319 ss. Valga la oportunidad para destacar la constructiva tarea llevada a cabo por el canónigo Felipe López Meléndez al organizar en forma prolija el Archivo de la Catedral de La Paz. En esa forma se ha salvado un valioso fondo documental que al presente se halla totalmente ordenado de manera cronológica y encuadrado en más de 180 legajos.

17.- Actas capitulares de la Ciudad de La Paz, t. I, pág. 383.

Por lo que toca a Potosí, G. Mendoza afirma que como "aparecen en Potosí desde la historia más temprana de la Villa, deberán- ocupar un lugar conspicuo en esa accidentada historia". Arzáns, Historia, t. III, pág. 156 n. Como un juicio aplicable a La Paz y a Potosí, afirma M. Morner que los esclavos eran en todos los casos fuente de ingresos para sus amos, ya trabajaran directamente para ellos, o cuando éstos no podían utilizarlos provechosamente y los lanzaban- a buscar trabajo con la obligación de traer cada día el producto de la ganancia que hubiesen podido obtener fuera de la casa alquilando sus servicios. No es costoso imaginar que cuando escaseaban esas oportunidades de trabajo, el esclavo se veía fácilmente colocado ante la situación de recurrir a cualquier expediente, licito o no, hasta el robo o la prostitución, a fin de poder regresar a la casa del amo con- el dinero que se esperaba de él.

El esclavo viejo o enfermo, es decir ya no explotable por cualquiera de las dos causas, se convertía de manera automática en un verdadero incordio para el amo. Tal fue el caso de una mujer vieja y un hijo suyo que padecía de epilepsia y que integraban los bienes dejados por el Intendente de La Paz Fermín Gil de Alipazaga, gobernador-intendente de La Paz en el último tercio del siglo XVIII. Varias veces habían sido ofrecidos en venta ("pregonados", como se acostumbra a decir) sin que se presentara ningún interesado. Como formaban parte de los bienes aplicables a saldar la deuda de doce mil pesos dejada por el gobernador-intendente, los intentos de venta estuvieron a cargo de los Oficiales Reales de la ciudad, quienes representaban la voluntad oficial de recuperar aquella deuda. No hubo comprador en La Paz y las autoridades decidieron finalmente enviar a la madre y al hijo a la ciudad de Arequipa, por sí allí los compraba algún hacendado.

18.- Actas capitulares de la Ciudad de La Paz, t. II, pág. 247.

## VI

### SEGREGACIÓN E INTEGRACIÓN

La altiplanicie altoperuana fue sin duda el escenario físico menos propicio de América para la adaptación del hombre africano. No podía ocurrir aquí esa identificación con el medio natural que se produjo, no se dirá en el Brasil tropical y selvático, sino ni siquiera en la costa peruana, calurosa y a una altura sobre el nivel del mar parecido a la de las tierras de África.

De todos modos, en una forma por muy amortiguada que hubiera sido (1), el negro trajo hasta aquí su impulso vital, expansivo y extrovertido, "fácil, plástico, adaptable", según la expresión de Freyre (2), que ni la condición servil a que fue sometido hizo desaparecer del todo y que prevaleció fácilmente sobre la índole retraída, callada y melancólica del indígena. Como una consecuencia natural de su condición de esclavo, traspasó cada vez que pudo sobre el indígena los vejámenes, abusos y exacciones que sufría a manos de su amo blanco.

Quizás los negros no se adaptaron nunca al medio físico de Charcas, pero con seguridad se impusieron en el medio social, frente al débil e indefenso competidor indio. En el Brasil, donde no tuvieron el obstáculo de una naturaleza extraña y hostil, como dice Freyre, se convirtieron en los "verdaderos amos de la tierra".

Turbulento y levantisco, el negro era por lo general un factor de perturbación y desasosiego en la vida de las ciudades y pueblos de las Indias. Por eso, casi simultáneamente a la llegada de los primeros esclavos a la América española, las autoridades se apresuraron a dictar medidas que restringían y controlaban su existencia y actividades. Por de pronto, no podían vivir en pueblos y rancherías de indios, porque era sabido que -talvez por un proceso explicable de transferencia de las humillaciones propias de su condición- sometían a aquéllos a infinitos abusos y violencias.

En los ingenios mineros y en los "obrajes" (3), donde el contacto era inevitable y estrecho, el indio llevaba la peor parte en ese choque de individualidades diferentes y contrapuestas. Alguien dijo que la compañía de los negros "es la peor que a los indios se puede dar, pues donde trabajan juntos, el peso del trabajo cae y carga sobre los miserables indios, sin remedios, y los dueños gustan de ello, porque quieren que se mueran antes diez indios que un negro, que les costó su dinero" (4). El virrey del Perú, conde de Santisteban, dictó una ordenanza para evitar que en los "obrajes" los negros trabajaran junto a los indios, quienes "de tan humilde naturaleza, se dejan recargar el trabajo apremiados por aquéllos" (6).

A establecer esas y otras limitaciones tendía, por ejemplo, la prohibición de andar de noche fuera de las casas de sus amos o la de llevar consigo armas de ninguna clase, ni de día ni de noche, excepto las que debían tener mientras estuvieran al servicio de la justicia. En la primera infracción de esta orden, la pena era la pérdida de las armas y en la segunda se agregaba la de diez días de cárcel.

El simple ademán o intento de un esclavo de hacer uso de armas frente a un español, salvo que éste hubiera comenzado por utilizar las suyas, era castigado por la primera vez con cien azotes y la perforación de una mano; en la reincidencia, la mano era cortada. Realmente, como para no olvidarse.

En el único caso en que los esclavos estaban autorizados a llevar armas, era cuando actuaban al servicio de los Alguaciles Mayores en servicio de la justicia. Este permiso no alcanzaba a los esclavos de los virreyes, presidentes de Audiencia y Oidores (6).

Conociendo las ideas reaccionarias del Oidor de La Plata, Juan de Matienzo, no es de extrañar que pensara que los negros horros y mulatos "son inquietos, malos e incorregibles, y son tantos y van aumentando cada día a más, de suerte que podrá ser venga tiempo que anden en cuadrillas haciendo asaltos y robos, o se junten con los indios y les hagan levantar". Para prever esas inquietantes posibilidades proponía entre otras cosas que "no pueden tener en casa armas ni arcabuces, cota, espada, daga, puñal ni ningún otro género de armas", bajo pena de incautación por parte del juez o alguacil (7).

En el cuerpo de Ordenanzas que dictó el virrey del Perú Francisco de Toledo para el gobierno de la ciudad de La Plata (hoy Sucre), figuran varias disposiciones referentes a los esclavos, lo cual de alguna manera podría considerarse como una prueba de que desde esos años (1573) la población negra en esa ciudad poseía ya cierta significación. Estaban prohibidos de llevar armas y de tener caballos; tampoco podían participar en la formación de cofradías, ni ingresar a los mercados indígenas.

El Oidor de la Audiencia de La Plata, Matienzo, era del parecer que "al mestizo, o mulato, o negro horro que le hallaren de noche, tañida la queda, en las ranquerías de indios, le lleven a la cárcel, y a la mañana le den cincuenta azotes en el rollo, sin otro proceso" (8).

## **DOS RAZAS EXTRAÑAS**

Fue una política constante de las autoridades impedir el acercamiento y la convivencia no sólo de los negros, sino también de los mulatos, con los pobladores indígenas. El virrey del Perú, marqués de Montesclaros expresaba (9) que los mulatos y mestizos eran "rayo contra los indios" y mandó que no tuvieran con ellos ninguna clase de trato y ni siquiera conversación, porque de ese hecho los aborígenes sólo aprendían "ruines costumbres".

Como en la base de la política española con relación a la esclavitud negra había un fuerte concepto de discriminación racial, las autoridades estaban instruidas para procurar que, si pretendían hacerlo, los negros se casasen con mujeres de su mismo origen. La voluntad de los amos no era suficiente para que los negros que se casaban adquiriesen, por ese hecho, la libertad (10). Las uniones sexuales ilegítimas entre esclavos e indias o viceversa, estaban penadas con cien azotes dados públicamente por la primera vez y con la amputación de las orejas, por la segunda. En el caso de los negros libres, la reincidencia era penada por el destierro perpetuo de las Indias (11).

A pesar del rigor con que se aplicaron las medidas que tendían a segregar al negro del resto de las colectividades que componían la sociedad colonial (blancos, mestizos e indios), la aproximación del elemento africano hacia los amos fue más intensa que con los indígenas. Tannenbaum hace notar con razón que el negro demostró siempre, a pesar de la dureza con que era tratado, una gran capacidad de adaptación de que no disponía el aborigen americano. Por de pronto, aprendió fácilmente el idioma de los opresores, mientras que el indio permaneció cerrado e impenetrable en su ámbito lingüístico originario; en una medida que aun hasta ahora es difícil de establecer, defendió obstinadamente su mundo de creencias religiosas y mantuvo con firmeza sus hábitos y costumbres tradicionales. Nunca podrá ser respondida a cabalidad la pregunta: ¿hasta dónde ha sido conquistado el indígena?. Lo que cabría agregar es que ese hecho se debió seguramente a que, por encima de los trastornos demográficos que ocasionó la

conquista española, el indígena no llegó a ser desarraigado de su parcela nativa en una forma radical, circunstancia que le fue propicia para defender la unidad y cohesión de su grupo regional y familiar, en cuyo seno era natural que se mantuvieran, más o menos incólumes, sus creencias, su actitud y estilo de vida ancestrales.

Mientras tanto, el negro fue dispersado “pieza” por “pieza”, en el vasto escenario del mundo americano y sometido en todos los casos a correr un destino individual, privado de sus antiguos vínculos africanos, de tipo tribal o familiar. Bajo el sistema de la esclavitud, al negro le fue imposible mantener y preservar su célula familiar, compuesta de padres e hijos, ya que a despecho de las vagas disposiciones legales que existían para proteger la unidad matrimonial, lo corriente era que no fueran tenidas en cuenta y que al negro no se le reconociera el mínimo amparo de vivir junto a sus congéneres de raza, después del brutal desarraigo que sufriera al ser arrancado de su mundo.

Por mucho que el razonamiento siga caminos muy largos y enrevesados, la aculturación fue facilitada por el hecho de que los negros capturados en diferentes regiones del continente africano, eran concentrados para su traslado a América en determinados puntos de embarque. Ya ese hecho era suficiente motivo para que en la mayoría de los casos se confundieran y perdieran los rastros de origen étnico.

## **IDIOMA**

Llegados a América, eran vendidos sin que hubiera en los traficantes el menor propósito de colocarlos por grupos raciales o lingüísticos más o menos homogéneos y era entonces que se producía la segunda diáspora. Si, por acaso, eran destinados por sus amos a una hacienda o a una mina donde ya había otros africanos, seguramente era muy generalizado el caso de que no encontraban allí personas de su lengua, en medio de ese inacabable cuadro dialectal e idiomático africano de donde procedían. Se debe pensar también en que los grupos destinados a una plantación o a una mina no eran muy numerosos, lo cual reducía la amplitud del espectro lingüístico local y por lo tanto las posibilidades de encontrar otros esclavos con los cuales poder integrarse por medio de una misma lengua.

Llegaban con frecuencia situaciones en que un africano perdía en ese proceso el principal instrumento para comunicarse que tiene el hombre y que es el lenguaje. Podía ser que aún para .hablar con otros africanos una persona tuviera que aprender el dialecto que predominaba en el grupo circunstancial al que había sido agregado. Tal era quizá la más fuerte agresión que sufrían esos individuos después de la de haber sido esclavizados. De ahí que resulta imaginable que para romper tan duro aislamiento, se esforzaran en primer lugar por aprender la lengua del amo. Sus raíces habían sido radicalmente cortadas y entonces, como su única gran defensa, no les quedaba otra cosa que adjuntarse al mecanismo de la asimilación.

Aparte de esa aproximación idiomática entre españoles y africanos, se produjo una tácita comunidad de intereses ocasionada por una posición semejante de esas dos razas con respecto a los nativos. Para los indios, aquellos dos grupos representaban casi por igual a los invasores, a los extraños, por mucho que los instrumentos del poder estuvieran sólo en las manos de uno de ellos, los españoles, y por mucho también que la presencia de los negros hubiera sido forzada, como personas que jugaban un papel contra su voluntad y a costa de su sufrimiento.



En virtud de un proceso emergente del anterior, la impresión de sentirse por igual ajenos a la tierra del Nuevo Mundo, tenía que motivar entre españoles y africanos un cierto sentimiento de identidad, por muy lejana que fuera y rara vez llegara a los planos de la conciencia.

Pero hubo también otro factor de acercamiento entre españoles y africanos. Los esclavos, mientras no lucharan por su libertad -cosa que no hicieron sino en forma muy distanciada y esporádica, de manera simplemente episódica- no hallaban una razón práctica y provechosa para hacer causa común con los indígenas americanos, que eran los débiles y los sojuzgados, al mismo tiempo que existían motivos tangibles para llegar a algún tipo de unión con los españoles, dueños del poder político y económico. Los esclavos podían obtener de sus amos, a través de la sumisión, alguna ventaja, mientras que no tenían que pedir ningún permiso a los indios para obtener de ellos lo que apetecieran, por medio del engaño, el amedrentamiento o la fuerza.

Los únicos que se encontraban solos, frente a las otras dos fuerzas, sin aliados a la vista, eran los indios. Mientras tanto, españoles y africanos estaban sólo atentos a sacar provecho -por supuesto desde planos muy diferentes- de esa situación, de ese dramático ajedrez de perspectivas.

Es cierto que las leyes, de efectividad tan relativa, tendían a prohibir, como se explica en otra parte de este trabajo, toda forma de convivencia entre africanos y nativos americanos, pero al mismo tiempo los españoles se daban cuenta de que los atropellos que los esclavos cometían, contra los indígenas no dejaban de beneficiarles, puesto que contribuían a debilitar las capacidades de resistencia de los naturales frente a la invasión y la conquista. Bowser señala que los africanos se identificaban más fácilmente con los españoles que con los indios, al extremo de que muchos negros, imitando a sus amos blancos, impartían el terror en las poblaciones indígenas, lo cual acrecentó la hostilidad entre indios y africanos, en provecho de los españoles. Todas estas circunstancias tenían que llevar de manera inevitable a un pacto de alianza no formulado entre los dos grupos ajenos a América.

### **"COMERÁN LOS POBRES..."**

Aun dándose cuenta de que no peleaban en absoluto por su libertad, los esclavos se adjuntaron más de una vez a las luchas que sostuvieron sus amos entre sí. En la batalla de Chupas pelearon cerca de mil negros en las huestes de Almagro. Por lo general, actuaban como fuerzas auxiliares. Una de las excepciones estuvo en la convocatoria que hizo Francisco Hernández Girón con el señuelo de una promesa de libertad para los esclavos, pero cabe preguntarse hasta dónde los africanos tomaron como sincero tal ofrecimiento.

No correspondería atribuir a Francisco Hernández Girón motivaciones principistas sino conveniencias del momento, cuando en la rebelión que encabezó en el Cuzco y después se extendió a una buena parte del Perú, adjuntó a sus huestes un cuerpo formado por esclavos, prometiéndoles la libertad. Garcilaso dice que el tirano "formó una compañía de negros de más de ciento y cincuenta de los esclavos que prendieron y tomaron en los pueblos y posesiones y heredades que saquearon. Después adelante, siguiendo su tiranía, tuvo Francisco Hernández más de trescientos soldados etíopes y, para más honrarlos y darles ánimo y atrevimiento, hizo de ellos ejército formado. Dióles un capitán general que yo conocía, que se decía maese Juan..." (12).

La hueste de Hernández Girón llevaba demagógicamente en su estandarte las palabras de David: "Edent pauperes saturabuntur" (Comerán los pobres y tendrán hartura). Calancha

puntualiza que con ello quería dar a "entender que sólo el bien de los pobres le movía a su empresa" (13).

Por las palabras de Garcilaso se ve que los negros fueron compelidos a incorporarse a las filas de Hernández Girón. Representaba éste una retrógrada acción de los "encomenderos" del Perú, secuela del levantamiento de Gonzalo Pizarro, que tanta repercusión tuvo en el territorio de Charcas, donde al final se definió la suerte de la aventura. Como se sabe, la rebelión de Pizarro perseguía consolidar los fueros de la "encomienda", frente a las reformas progresistas que encerraban las Leyes Nuevas de 1542. Hernández Girón fue nada más que un estertor tardío de esa empresa y no se concilia su actitud con ningún propósito sincero de dar libertad a los esclavos ni saciar el hambre de los pobres, aunque Mendiburu dice que fue "el primero a quien en el Perú ocurrió la idea de libertar a los negros esclavos" (14). Fue más bien una reacción de las personas que se sintieron postergadas y excluidas de los repartimientos que hizo el Licenciado La Gasea en Guaynarima, una vez vencida la rebelión de Pizarro.

Como fuente intermedia entre Garcilaso y Mendiburu, Alcedo, Diccionario, dice: "Descontento Francisco Hernández Girón de los repartimientos dispuestos después de la batalla de Xaxahuana por el licenciado Pedro de la Gasea, se alzó en el Cuzco el 12 de noviembre de 1553, rodeándose de todos los que se creían lastimados en aquellos repartimientos y de la gente ociosa que no faltó nunca en el Perú /.../ organizó ejércitos y entre ellos el primero de negros que se conoció en América".

Por otra parte, el levantamiento de Hernández Girón no era sino parte del plan más vasto del cual Charcas y concretamente La Plata era foco principal. El movimiento estalló el 6 de marzo de 1553 en La Plata y Potosí, en forma simultánea, y antes de que surgiera en La Paz fue sofocado y debelado en esta ciudad. Los sucesos en esas ciudades se produjeron varios meses antes que el pronunciamiento del Cuzco, aunque indudablemente formaban parte de él.

## **LA FAMILIA**

No sólo la propiedad le estaba vedada al esclavo, sino también la familia, cuya existencia o disolución quedaba a merced del amo. Este podía vender separadamente a distintos compradores los miembros de una misma familia. La ruptura podía ser definitiva, puesto que el dueño tenía la facultad de disponer el traslado y cambio de residencia de sus esclavos.

Un solo ejemplo entre muchos otros que se podía exhibir. En marzo de 1773, una esclava llamada María Francisca Tapia solicitó a las autoridades paceñas la devolución de su hijo que había sido cedido ¡legalmente, el momento de morir, por el amo Juan Tapia a su sobrino Francisco Tapia. La esclava denunció que Francisco Tapia se proponía vender el hijo en el precio de 350 pesos, que reputaba excesivo y arbitrario y fijado con el propósito de vedarle la posibilidad de que la madre pudiera comprarlo y, consecuentemente, darle libertad. Como estaba permitido por las leyes, la esclava pidió que su hijo fuera tasado en justicia. Llamado a declarar el albacea del primitivo dueño, Juan Tapia, confirmó aquél la licitud de la donación póstuma a su heredero, con lo cual quedó sancionada la definitiva separación del pequeño esclavo y su madre (15).

Como en todo sistema, en el de la esclavitud aparece el hecho de la excepción, como cuando un poblador de La Paz, Francisco de Paula Paez, a tiempo de dar libertad a un niño de cinco años de edad, vendió a su madre a José de Landavere, quien era el dueño del infante. La criatura quedaba libre, aunque bajo la natural autoridad y cuidado de su madre. En virtud de esa

liberación del niño y venta de la madre, los dos quedaban reunidos, aunque no se sabe por cuanto tiempo más (16).

De un modo sistemático, a lo largo de la Colonia, por un lado fue aplicado el criterio y la norma de prohibir los matrimonios de negros con mujeres blancas, y viceversa, para evitar, entre otras cosas, que los hijos resultantes de esas uniones se convirtieran en seres libres. En otro sentido, diversas disposiciones fueron dictadas para fomentar el matrimonio entre negros, dentro de un mismo marco racial.

La condición de esclavo se transmitía por el lado materno, La madre esclava era la que fijaba el destino de su hijo. Un vástago de español y esclava no era libre como su padre, sino esclavo, como su madre. El ser nacido de esa unión pasaba a ser propiedad del amo de la madre y el padre -español- sólo tenía la prioridad en la compra frente a otros interesados. Así de rígida y cerrada era la institución (17).

Debido a las cerradas restricciones dentro de las cuales vivía la sociedad de la época, las uniones matrimoniales entre esclavos y personas libres eran muy raras. Para estas últimas un casamiento con individuos sujetos a servidumbre implicaba un reto osado a la colectividad. El esclavo ocupaba un sitio que apenas tenía cabida dentro de la escala de los diferentes estamentos o estratos de la sociedad. Considerado cuando más como un lejanísimo pariente del hombre, era simplemente una "pieza". nombre genérico que servía para definirlo. De manera más patética, tal como figura en el texto de todas las escrituras de venta de esclavos, era un "costal de huesos", término que en esos documentos iba seguido de la expresión "alma en boca". Era precisamente ese concepto lo que servía para justificar la esclavitud, la calidad de objeto del esclavo, sin ningún poder autónomo sobre su destino. Por eso, es también fácil entender que la persona que se unía legalmente en matrimonio con un esclavo, tenía que aceptar por adelantado la vertical disminución de su status social.

Con todo lo raro que era el caso, se producía alguna vez en los dos sentidos la unión de un hombre esclavo con una mujer libre y a la inversa. En un día del mes de noviembre de 1802, José Armentia y Andrea Murguía llevaron a bautizar a la catedral de La Paz a su hijo Teodoro. El padre era esclavo y la madre mujer libre (18). Un año antes, en 1801, se bautizó en la misma catedral a una párvula, hija de una María Asencia, negra esclava, y de "don Mariano Bilbao". Aunque no se dice que Bilbao fuera un hombre libre el "don" puede significar esa condición, fuera de que era el reconocimiento de alguna categoría personal, por muy modesta que fuera, pero en todo caso al margen de serie (19).

El matrimonio entre esclavos no implicaba de manera necesaria la vida en común de la pareja, si los cónyuges pertenecían a distintos amos, cada uno por su lado. El sistema familiar estaba regido, antes que nada, por los intereses económicos de la clase dominante y poseedora y llegaban a prevalecer sobre cualquier concepción o criterio religiosos. Un día (30 de diciembre de 1770), fue llevada a bautizar a la iglesia catedral de La Paz un párvulo, Andrea, de un mes, hija legítima de Silvestre Campos, esclavo de su señoría ilustrísima el obispo, y de Petronila Seminario, esclava de Paula Seminario. Se entiende que el marido y la mujer vivían separados, cada uno en la casa de su respectivo señor (20).

Como se puede esperar pensando en la posición que ocupaba el esclavo dentro de la sociedad colonial, en su calidad de individuo suelto y en el atractivo sexual que despertaba la mujer negra, de un total de 53 bautizos registrados en la iglesia catedral de La Paz entre los años 1746-1750, 20 llevan la mención de "padres no conocidos"; 11, de "ilegítimos"; un "expósito" y los restantes 21 tienen la filiación paterna y materna a la vez, de uno solo de los progenitores o no tienen mención alguna (21).

En cuanto al total de casamientos registrados en La Paz entre los años 1736 y 1754, de las personas que contraían matrimonio en la catedral (españoles, mestizos y negros), el cuadro es el siguiente: Año Total Esclavos

<b>AÑO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>ESCLAVOS</b>
1736	24	5
1737	28	3
1738	15	2
1739	21	3
1740	49	2
1741	24	3
1742	21	1
1743	21	1
1744	21	3
1745	20	3
1746	37	8
1747	46	2
1750	33	2
1751	27	2
1952	36	4
1753	41	3
1754	25	1

En ese período, entre los años 1735-1752, de los 55 casamientos entre esclavos, 25 correspondieron a parejas en las cuales los dos cónyuges eran negros; negro/mestiza 6 y mulato/mestiza 4. Los demás casamientos estuvieron conformados por parejas mestizo/negra, mulato/mulata, zambo/mulata, cuarterón/mestizo, pardo/zamba, negro/ mulata, indio/negra, mulato/india, español/mulata y mulato/negra, en cantidades ya no significativas y que acá sólo se señalan para dar otra idea más del complicado espectro que componían las castas de entonces (23).

Si un esclavo, hombre o mujer, pretendía modificar de manera parcial su condición, ya fuera por desavenencias e incompatibilidades o conflictos con el amo, tenía la opción de procurar una mudanza de dueño. Pero no era fácil que el amo se diera por satisfecho con el precio ofrecido por el presunto y nuevo postor. Si las pretensiones económicas del primero eran irrealmente exageradas, como si hubieran sido planteadas en forma deliberada para impedir el traspaso, el esclavo tenía el recurso de solicitar al Síndico Procurador y Protector de Piezas la fijación de un precio razonable. Fue lo que hizo, Gerónima Palacios (24) por intermedio de un abogado y desde el monasterio de las Nazarenas donde había sido recluida por su amo Francisco Sánchez, quien no estaba dispuesto a venderla por los 450 pesos que "sin responsabilidad de los reales derechos de alcabala" ofrecía un postor.

El régimen excluía de por sí la promoción de las personas. Los casos de progreso personal son aislados lunares a lo largo de los documentos examinados; debieron producirse a pesar del sistema y talvez ni correspondería señalarlos pues están en absoluto desprovistos de significado.

Esta vez no se trata de un trabajador de campo ni de un esclavo doméstico, sino de un negro "horro", Francisco Perero, quien se comprometió a servir en el convento de San Francisco de La Plata "en la enseñanza de la lectura de los muchachos mestizos que allí acuden", hasta pagar a la Orden religiosa la suma de 420 pesos que ella le prestó para adquirir su libertad (25).

Sólo siglos más tarde, cuando las Cortes de Cádiz pretendieron echar agua al fuego de la revolución de los países hispanoamericanos, adoptaron en diversos órdenes algunas disposiciones contemporizadoras. En 1812 dictaron un decreto por el cual los "súbditos españoles que por cualquier línea traigan su origen de África" podían ingresar a los seminarios, tomar hábito de congregaciones religiosas y recibir en ellas los grados superiores (26).

## **CRIMEN Y CASTIGO**

En las innumerables oportunidades en que el cronista potosino Bartolomé de Arzáns Orsúa y Vela se refiere en las historias de su Historia a la participación de los negros en la vida de la Villa Imperial, expresa con absoluta claridad su criterio sobre el tema de la esclavitud, sin que esto quiera decir que excluya una que otra contradicción, tanto en sus aspectos de principio .como en las consecuencias que para la colectividad de Potosí tuvo la presencia de ese elemento humano.

Como se ha visto en otra parte, al mencionar a los negros que trabajaban en la Casa de Moneda, dice que son "perversísimos". No se hacía ninguna ilusión alentadora sobre los efectos de esa presencia. Según él, uno de los males que padecía la Villa "procede de los muchos negros que como son perversos esclavos cometen muchas insolencias" (27), y habría querido intensamente que "plugiese al cielo no trajesen ningunos de esos menos ladrones y enemigos mortales tuviesen los españoles e indios y sus caudales" (28). El esclavo era, por naturaleza, enemigo de su amo.

Pero Arzáns consideraba que esa índole era un resultado de la condición a que habían sido reducidos esos hombres. Además reconocía la existencia de la excepción. En una época en que el esclavo negro era apenas para la sociedad un "costal de huesos" y aunque pensaba que el negro había nacido por naturaleza para servir, él pedía a los "señores a que no se les olvide que son de la misma naturaleza que sus siervos" (29).

Además para el cronista, ser negro no implicaba de manera forzosa una dañada índole, ni la carencia de cualidades merecedoras de consideración. "Aunque uno sea hijo de un negro de Etiopía, en siendo bien inclinado, modesto y virtuoso, es noble, hidalgo y caballero, porque la verdadera hidalguía es la que desciende del solar de la virtud" (30).

En ningún caso su disminuida condición podía hacer olvidar a Arzáns que, como cualquier otro ser humano, tenía derecho a contar con un margen de seguridad ante los apremios de la existencia. La razón y la justicia le enseñaban que era despiadado el hecho de dar libertad a los esclavos sin dejarles también "alguna ayuda para su mantención". El frecuente recurso a que acudían los amos de conceder la manumisión a sus esclavos cuando llegaban a viejos o a enfermar de modo incurable, es decir cuando se convertían en seres a cuyo mantenimiento había que atender sin recibir la contraparte de sus servicios y "que fallezcan en el desamparo y anden mendigando", era también una imperdonable, crueldad (31).

¿Cómo podían faltar en la Historia de la Villa Imperial de Potosí los negros en las cruentas peleas que por la posesión de las minas del cerro de Potosí sostuvieron entre 1622 y 1625 los "vicuñas" y vascongados? Siguiendo su tendencia a abultar la importancia y el alcance de los hechos, dice que en un ataque a la casa de Oyanume, uno de los cabecillas de los vascongados, murieron 19 negros (32).

Parte de aquellos criterios fueron adoptados por el cabildo de Potosí. Según éste, los negros, mulatos, zambos y cuarterones, ya fueran esclavos o libres, "causan a sus amos y al vecindario gravísimos perjuicios, con el poco o ningún temor de Dios en que viven" (33) y eso se debía a que el curato de Piezas "distinto y separado de los españoles en la iglesia Matriz de ella /Potosí/ había descuidado de proporcionar una debida instrucción religiosa" a ese grupo. Al mismo tiempo recomendaba el cabildo subsanar tal negligencia, declarando asimismo ignorar el número a que alcanzaba esa gente (34).

El asilo en un templo era talvez en las más comprometedoras circunstancias el último derecho de la sociedad colonial que no estaba vedado al negro. Existe una dramática relación comprobatoria de ese hecho, así como de la forma en que el esclavo fue utilizado muchas veces por el sistema para sojuzgar y oprimir a sus hermanos de raza. Para ello hay que trasladarse en el tiempo y en el espacio a la hacienda Oroncota la Baja, en el valle de Turuchipa, Potosí, en 1712.

Un día de noviembre de ese año, un tal Francisco López Nietto aplicó personalmente el castigo de cincuenta azotes a otro negro llamado Simón y que tenía el irónico apellido de Rubio, por el robo de dos carneros. En eso se presentó un hermano de Simón y comenzó a increpar al mayordomo por tan desmedido castigo. La respuesta fue un garrotazo. Pero detrás de aquél, en actitud inquietante y amenazadora, estaba toda la negrada de la hacienda. A poco, comenzaron a caer piedras sobre Francisco López Nietto. Viendo esto, un hermano de Francisco, llamado Faustino, tomó una escopeta, la cargó de perdigones y disparó contra la multitud. Aunque el arma no llegó a producir el disparo, el hecho enardeció más a los negros.

Faustino pudo huir y alejarse del lugar, pero no así su hermano Francisco, que apenas alcanzó a refugiarse en una habitación. De allí sacó dos espadas y dijo a los que le perseguían: "¡Vengan ahora, borrachos!" Pero éstos no se amedrentaron y avanzaron para atacarle, lo que obligó al mayordomo a regresar a la habitación, cuyas puertas trancó como pudo. Pero los esclavos estaban enfurecidos y los que dirigían el grupo gritaron a los vacilantes que si no les ayudaban a castigar a López Nietto "sepan que también han de morir".

Derribaron la puerta y uno de los negros disparó un tiro de escopeta al mayordomo. En seguida, a pedradas y garrotazos, infiriéndole innumerables heridas, con una saña incontenible, no terminaron hasta verle muerto. Después se dispersaron. Cuando el teniente de corregidor de Porco, Francisco Guerrero de Rengifo, llegó a Oroncota vio a la víctima "con la cabeza hecha pedazos /.../ le echaron los sesos por las narices /.../ y los ojos tenía reventados /.../ muchas heridas, tantas que no se podían contar".

Los homicidas, que eran más de 28 esclavos, huyeron a La Plata y Potosí "en busca de su amo para que los defienda del crimen". La condena fue inmediata. Pena de muerte en una horca de tres palos "y de ella sean colgados hasta que naturalmente mueran /.../ se les corte la mano derecha y sean clavadas en el lugar donde cometieron el delito".

Los principales culpables fueron apresados poco a poco, pero uno de ellos, Bartolomé Valiente, fue sacado violentamente por un regidor, del convento de La Recoleta, de Sucre, donde buscara refugio. Por medio de su abogado, Valiente tuvo tiempo de reclamar ante la Audiencia

de La Plata por esa violación del derecho de asilo. Basada en el dictamen del fiscal, la Audiencia ordenó la restitución de Valiente al convento. (35).

Dar muerte a un esclavo no significaba en sí delito alguno y las únicas implicaciones que tenía un hecho de esa clase eran de carácter económico. El homicida ni siquiera llegaba a ser detenido y quedaba desligado de responsabilidad mediante el pago del precio de la "pieza".

El día 8 de octubre de 1792, cuando se jugaba una corrida de toros en la plaza de armas en honor de Juan Manuel Álvarez, nuevo Gobernador-Intendente de La Paz, un tal Jacinto Chao, soldado español del regimiento "Extremadura", conminó a una negra llamada María, esclava de Laureana Rodríguez, a retirar su puesto de venta de dulces colocado cerca de la catedral. La esclava se resistió a la conminatoria y entonces Chao enfurecido la golpeó fuertemente con un garrote, provocándole copiosas hemorragias.

La propietaria, Laureana Rodríguez, consiguió la detención de Chao, no por el violento ataque a la negra sino para obtener el pago del dinero dado inicialmente por ella. Chao se comprometió a la debida indemnización y llevó a la esclava al hospital de San Juan de Dios. Como resultado de las heridas, María murió pocos días más tarde.

Cumplidas las instancias del juicio, el Gobernador-Intendente emitió el fallo: la negra había muerto como consecuencia de los golpes y por lo tanto Chao debía dar a Laureana Rodríguez el precio de la esclava, más las costas del juicio. La acción concluyó con el pago de esas cantidades por parte del homicida. Lo que había ocurrido no tenía ninguna importancia (36).

En 1789 (31 de mayo), el rey Carlos IV dictó una serie de regulaciones conocidas con el nombre de "código negrero", las cuales tendían a coordinar y armonizar las normas hasta entonces existentes para el trato a los esclavos.

El código fijaba a los amos la obligación de instruirlos en asuntos de religión y hacerlos bautizar antes que hubiera transcurrido un año de su llegada de África. También debían proveer a su subsistencia, proporcionándoles alimentación, vivienda, asistencia médica y amparo de vejez. Los esclavos de 17 a 60 años debían ser destinados principalmente a trabajos en el campo, en jornadas "de sol a sol". Podían elegir libremente a su cónyuge, el cual debía ser comprado por el dueño del marido o de la mujer esclavas, según los casos para que pudieran vivir juntos. Las penas corporales impuestas por los amos no debían llegar a provocar efusión de sangre.

## **ESCLAVOS INDIOS**

Aparece como intento de muy problemática realización medir la profundidad en que la esclavitud de los indios nativos americanos fue una práctica corriente o, al contrario, muy esporádica y circunstancial. Se presenta de una manera más frecuente en los primeros años de la conquista de las regiones orientales de Charcas, como situaciones eventuales, sin haber llegado nunca a formar parte de un sistema institucionalizado. La esclavitud de los indios en servicio de los españoles constituiría por sí sola un tema de investigación especial.

Les parecía a los conquistadores españoles más natural someter a la servidumbre obligatoria a los indios que vivían en medio de un primitivo estado tribal, que a los naturales de las regiones andinas integrados dentro de vastas organizaciones políticas y sociales que, en algunos casos, alcanzaron niveles de adelanto.

Los naturales de las zonas orientales aparecen reatados a la esclavitud por hechos pasajeros, como eran, por ejemplo, la necesidad de las huestes europeas de contar con efectivos

auxiliares en un momento dado, para endosarles el transporte de los bastimentos y también combatir frente a un enemigo desde puestos secundarios de apoyo. Eran estos indios tan fácilmente capturados como liberados. Se tiene, por ejemplo, el caso de los indios payzunos tomados por los expedicionarios de Martínez de Irala que viniendo por la ruta del río de la Plata atravesaron el territorio del Chaco entre los años 1540 y 1550.

El arcabucero alemán Ulrico Schmidl, cronista de esa empresa, refiere que después de un combate con nativos, a cada uno de los soldados, él entre ellos, se le dio cincuenta esclavos. (37).

Es cierto que desde los primeros años de la dominación española, la Corona dictó disposiciones que prohibían la reducción de los naturales de las Indias al estado de esclavitud. Un capítulo de las llamadas "Nuevas Leyes" de 1542 prescribía que "aquí adelante por ninguna causa de guerra ni otra alguna aunque sea so título de rebelión ni por rescate ni de otra manera no se pueda hacer esclavo indio alguno y queremos que sean tratados como vasallos nuestros de la corona de Castilla como lo son" (88). Sin embargo, los casos de indios esclavizados no debieron ser pocos, porque sino las "Leyes Nuevas" no hubieran prohibido esa existencia. La cédula real que reproducía aquel capítulo fue dictada por haberse comprobado o denunciado por lo menos una trasgresión a la ley de 1542. Nada menos que ciento cincuenta indios "con sus hijos y mujeres" habían sido tomados cautivos en la zona del río Paraná por el capitán Gómez de Alvarado y Juan Pérez de Guevara y conducidos como esclavos hasta Chachapoyas, en plena sierra norte del Perú (39).

Aunque no fue un hecho generalizado y corriente, la condición de la esclavitud en Charcas no estuvo confinada a personas originarias de África. En 1596 en la ciudad de Córdoba se registró (40) una escritura por la cual Juan de Mitre vendió a Pedro Pérez Moreno un esclavo "natural de las provincias de los Chiriguano, de los que la Real Audiencia de la Plata dio por esclavos, respecto de comer carne humana y ser levantados /.../ por nombre Calisto, que no es cristiano, horadadas las narices por los lados y el hueso abajo de la boca horadada, y por su aspecto parece de edad de ocho años..." La venta se hizo en cien pesos.

El texto de la escritura transcrita parcialmente revela que no fue un caso singular y único, puesto que el esclavo Calisto formaba parte de un grupo de indios chiriguano sometidos a la esclavitud nada menos que por decisión de la Audiencia de la Plata.

La disposición de la cédula real de 5 de julio de 1550 fue reiterada más de una vez a lo largo de la Colonia, lo cual indica de por sí que se seguían sucediendo casos en que los indios eran colocados bajo las normas y procedimientos de la esclavitud. En 1679, el rey de España recomendaba el cumplimiento de tales medidas prohibitivas, diciendo que "estaba dispuesto que no se tengan por esclavos los indios de mis Indias Occidentales, sino que sean tratados como vasallos". El problema sin duda subsistía un siglo más tarde, porque nuevamente una cédula real recordó a las autoridades que "no se reputen por esclavos a los indios que no sean caribes" (41), lo cual significa, por otra parte, una discriminación de trato basada en zonas geográficas, pero a la cual no corresponde referirse acá.

No como un hecho singular, sino como una realidad de larga vigencia, Rene-Moreno (42) da cuenta de expediciones que los hacendados españoles de San Lorenzo (Santa Cruz de la Sierra) hacían a la región chiquitana en represalia por frecuentes robos de herramientas, llevando consigo como castigo y compensación cuadrillas de esclavos para sus granjas y estancias. La situación llegó a sistematizarse al extremo de haberse establecido verdaderas ferias de indios que "compraban tan baratos que una mujer con su hijo valía tanto entre



nosotros como un cordero", según informaciones del padre José de Arce. Los naturales llevaron su queja ante tales abusos hasta la Audiencia de la Plata.

## **ESCLAVOS DE INDIOS**

Partiendo de una noticia contenida en "Historia de la Fundación de Lima", de Bernabé Cobo, Harth-Terré (43) confirma la existencia de esclavos negros de propiedad de indios. Esta vez son los de Santiago del Cercado, de Lima. "Tiene al presente como doscientas casas y ochocientas almas de confesión /.../ que entre todos ellos tienen más de ochenta negros esclavos de que se sirven, que todos los demás indios del Reino juntos no deben tener otros tantos". Se trata de un hecho anterior a 1623, año en que Cobo escribió su obra.

La indagación documental anterior lleva a establecer la existencia en Lima y otras partes del Perú de situaciones parecidas, aunque en el siglo XVIII los casos de indios que poseían esclavos fueran más raros. Harth-Terré también menciona escrituras de venta, legados y libertad graciosa de esclavos, otorgadas por indios en distintas épocas.

Del texto transcrito se infieren dos hechos: primero, la alta proporción de esclavos de que disponían esas doscientas familias ("doscientas casas") y, segundo, que ese porcentaje no era aplicable al Perú, puesto que "todos los demás indios del Reino juntos no deben tener otros tantos".

En cambio, los negros estaban prohibidos de tener a su servicio a yanaconas ni otras categorías de indios que componían los distintos estamentos sociales de la Colonia. Así lo había prescrito el virrey del Perú, Francisco de Toledo, aunque parece que la disposición inicial no fue observada, porque años más tarde el rey expresaba que se le había suplicado reiterar la orden, cosa que hizo en 1589 (44). Morner asevera que "los agricultores negros en el Alto Perú cultivaban la tierra con la ayuda de "indios yanaconas serviles" (45).

## NOTAS

1.- Talvez tenga razón Spengler al decir que una raza no se traslada nunca de un continente a otro, porque para ello sería necesario poder llevar también consigo el medio físico.

2.- G. Freyre, Casa, pág. 153.

3.- Obrajes: establecimientos destinados sobre todo a la fabricación de tejidos y ropa y en los cuales regia un sistema de trabajo más o menos obligatorio, parecido al de la mita minera.

4.- Agia, Servidumbres, pág. 64.

5.- Silva Santistevan, Los obrajes^ pág. 85.

6.- Recopilación, Lib. VII, tít. V, ley XVI.

Sin que las afirmaciones de Arzáns tengan necesariamente plena validez histórica, en su Historia, t. I, pág. 199, sostiene que los azogueros de Potosí fueron autorizados por el virrey Fernando de Torres y Portugal, que gobernó el Perú a fines del siglo XVI, a tener en sus ingenios mineros, fuera de una guardia española "con seis bocas de fuego", esclavos armados de espadas.

7.- Matienzo, Gobierno, Cap. XXIV, ítem. XI, pág. 86.

8.- Ibid. El parecer de Matienzo era el de evitar que en los pueblos de indios vivieran "mulatos, negros horros ni mestizos" y que se castigara severamente el ingreso de esas personas en casas de indios: cien azotes por la primera infracción y por la segunda la misma pena además de destierro perpetuo del repartimiento.

9.- Relación del Estado del Gobierno de estos reinos que hace el Excmo. Sr. Dn. Juan de Mendoza y Luna, marques de Montesclaros, al Excmo. Príncipe de Esquilache, su Sucesor. Memorias, t. I. pág. 31.

10- Recopilación, Lib. VII, tít. V, ley V.

11- Recopilación, Lib. VII, tit. V, ley VII.

12.- Garcilaso, Historia, t. II, pág. 196.

En otra parte de su obra dice Garcilaso que "/en Pucará/ el tirano por otra parte envió otro escuadrón de los soldados negros, que pasaron de doscientos cincuenta. Con ellos fueron sesenta arcabuceros españoles para guiarles y adiestrarles". Pág. 171.

13- Calancha, Chronica, pág. 187.

14.- Mendiburu, Diccionario, t. I. pág. 188

15.- Autos seguidos por María Francisca Tapia ante el Alcalde de Primer Voto. La Paz, marzo' 1773. ALP.

16.- Registro de Minutas. Escritura de libertad que da Francisco de Paula Páez a Agustín de edad de cinco meses y venta de su madre Juana. La Paz, 22 de diciembre de 1817. ALP. En este caso y otros parecidos, pero contados, no podrían llevar a suscribir lo que señala V. Cortés, Los esclavos, pág. 917: "Lo que debían procurar los dueños cuando un esclavo se

quería casar, era comprar a su pareja para que estuviesen juntos y si no era posible, al menos no llevarlos a un lugar tan apartado que no pudieran hacer vida marital'.

17- Recopilaran, Lib. VII, tit. V, ley VI.

18.- Libro de bautizos de la catedral de La Paz. Partida de 9 de noviembre 1805.

19- 'Ibid, partida de 3 de julio de 1800.

20.- Libro de entierros que corre desde el día le de enero de 1770. Catedral de La Paz. ASA.

21.- Libro de bautizos de la catedral de La Paz 1746-1750. ASA.

22.- Libro de casamientos de la catedral de La Paz 1736-1754. ASA.

23.- Libro de casamientos de la catedral de La Paz 17354752. ASA.

24.- Petición de Gerónima Palacios ante el Síndico Procurador y Protector de Piezas Matías de Arrascieta. La Paz, 23 de octubre de 1805. ALP. Francisco Sánchez aspiraba a obtener 480 pesos y para ello hizo circular un manuscrito en el que señalaba las aptitudes de la esclava: "zamba que sabe lavar, planchar y cocinar".

25.- Compromiso de Francisco Perero ante Gaspar de Rojas, escribano. ANB. Escrituras Públicas, La Plata, 28 de enero 1551. fol. 383. "Horro": "adj. que se aplica a la persona que ya es libre, y antes era esclava". Diccionario de la Lengua Castellana, compuesto por la Real Academia Española, Madrid, tercera edición 1791.

26.- Decreto de las Cortes de Cádiz, 4 de enero 1812. ACLP. Leg. 148.

27- Araáns, Historia, t. III. pág. 305.

28- Ibid.

29- Ibid, t. II. pág. 236.

30- Ibid. t. II. pág. 173.

31- Ibid, t. II. pág. 154. 32.- Arzáns, Anales, pág. 95.

33 - Expediente seguido sobre la enseñanza de la doctrina cristiana en la Villa de Potosí. Potosí, 19 de julio de 1758. ANB. Gobierno Leg. 4.

34- Ibid.

35.- Autos y causa criminal que se está siguiendo a pedimento de Faustino López Nietto sobre la muerte alevosa de su hermano Francisco López Nietto, contra Diego de los Reyes, Diego Fernández Mansanet-to y otros esclavos de la hacienda de Oroncota la Baja. Audiencia de La Plata. Exp. 16. 1712. ANB.

36.- Autos de Laureana Rodríguez contra Joaquín Chao. Papeles de la Prefectura de La Paz 1792-1795. ALP.

37.- Echmidí, Derrotero, pág. 127.

38.- Cédula real al Presidente y Oidores de la Audiencia real de las provincias del Perú. Valladolid, 5 de julio de 1550. ANB Cedulaario Real de la Audiencia de Charcas. W 7.

39- Ibid.

40.- Sempat, El tráfico, pág. 13.

Jaime Mendoza, El Chaco, descubría la remota ascendencia africana del indio guaraní. "Recuérdese la vecindad del Brasil con las costas occidentales del África".

41- Cédula Real. Buen Retiro, 7 de febrero de 1756. ANB Cedulaario Real de la Audiencia de Charcas. N° 595.

42.- Rene-Moreno, Catalogo, pág. 218.

43.- El esclavo negro, pág. 41.

44.- Cédula real. San Lorenzo, 14 de junio de 1589. ANB. Cedulaario Real N° 218.

45.- Morner, Race, pág. 61.

## VII

### EN LOS YUNGAS

Como para volver a pensar que en toda investigación surge la circunstancia fortuita, o sea el documento y el dato inesperados -no olvidemos que en la búsqueda no hay "descubrimiento" sino "hallazgo"-, pero esta vez gracias a un generoso deseo de cooperación (1), fue puesta en manos del autor una pieza de extraordinario valor que describe, desde un punto de vista probatorio, la situación del trabajador negro en Yungas (departamento de La Paz), a comienzos del siglo XIX, o sea a fines de la Colonia.

Se trata de un manuscrito de medios folios, redactado por Francisco Xavier de Bergara, mayordomo de una hacienda de los Yungas y cuyo objetivo era probar que el empleo de la mano de obra esclava en esa región era mucho más onerosa que la indígena. Tiene el título de "Demostración Matemática en que se hace ver a la más clara luz, que los negros introducidos en Yungas, para el cultivo de las haciendas de cacaos, lejos de producir ventajas les ocasionan enorme quiebra, respecto de lo que podían utilizar con los indios en las mismas labranzas. Y se dedica al señor Dn. Antonio Sáenz de Tejada. Año de 1805".

Entre los factores negativos para la utilización de los negros, Bergara menciona el problema de la seguridad. Un solo mayordomo no era suficiente para controlar a un grupo de aquéllos y cuando menos tenía necesidad de un ayudante. Mayordomo y ayudante personificaban la figura del patrón y, por lo tanto, eran objeto del odio de los esclavos. Por temor o por sentimientos de inseguridad, el capataz exigía casi en todos los casos el auxilio de un ayudante. "Porque esto de hallarse sin respaldo, a la frente de un escuadrón de enemigos resueltos, osados y atrevidos, no hay presencia de ánimo que no se acobarde y que a buen consejo no elija el partido de eliminar desórdenes..." (2).

Uno de los pocos aspectos en que el tratamiento de los negros se equiparaba al de sus semejantes cristianos era la observancia de los feriados religiosos y los consiguientes descansos. Fuera de los 52 domingos de cada año, los otros feriados de riguroso precepto eran: Circuncisión del Señor, 1° de enero; Pascua de Reyes, 6 de enero; Purificación de la Virgen, 2 de febrero; carnavales (movibles), tres días; la Encarnación, 25 de marzo; Cuaresma, un día "para que se examinen, otro para que confiesen y otros para que comulguen"; San José, 19 de marzo; jueves y viernes santos; segundo domingo de Resurrección (movible); Ascensión de Jesús; la Santa Cruz, 3 de mayo; Corpus Christi (movible); segundo de Pentecostés; San Pedro y San Pablo, 29 de junio; Santiago el Mayor; San Juan Bautista, 24 de junio; la Asunción de la Virgen, 15 de agosto; Natividad de Nuestra Señora, 8 de setiembre; Todos los Santos, 2 de noviembre; Concepción de Nuestra Señora, 8 de diciembre; Navidad, 24 y 25 de diciembre. En total, los días de descanso sumaban 79 días al año (3).

Contra lo que pudiera suponerse, los esclavos recibían una paga diaria o jornal. A comienzos del siglo XIX, año 1805, el de los hombres era de tres reales, mientras que el de las mujeres y niños alcanzaba a dos reales. Como en ninguna parte de la "Demostración" hay referencia alguna a que la alimentación de los esclavos corriera por cuenta de los amos, ese jornal reemplazaba la obligación de éstos de alimentar a sus "piezas". Lo extraño es que a los indígenas se les pagara el mismo jornal de tres reales, a pesar de no haber sido objeto de compra, o sea de una inversión separada e inicial, como ocurría con los esclavos (4).

Estas cifras quieren decir que el salario de un esclavo era aproximadamente igual al que percibían los mitayos del cerro de Potosí. Cuando se instituyó la mita en 1573, los que trabajaban en el interior de la mina ganaban tres reales y medio por día; los trabajadores que acarrearaban el mineral desde los socavones del cerro a los ingenios, percibían tres reales y los que se ocupaban de las tareas de beneficio y recuperación en los ingenios, percibían dos reales y cuartillo. A comienzos del siglo XIX, el virrey del Perú, Luis de Velasco, subió esos salarios a cuatro, tres y medio y tres reales, respectivamente.

Existía una diferencia entre el tiempo de descanso que, en medio de sus labores, tenían los indios, por una parte, y los negros por otra. Los primeros, para sus "acullicus" (tiempo de descanso en media faena, dedicado a la alimentación y el masticado de coca) dejaban de trabajar por espacio de media hora, a las nueve de la mañana; a mediodía, a las doce, el descanso era de una hora; y el tercer "aculli" era a las cuatro de la tarde y duraba también media hora. En total disponían de dos horas de descanso. Infortunadamente, la "Demostración" no señala, porque esa no era la intención de su autor, la duración de una jornada completa de trabajo. Páginas más adelante (Fol. 58) dice únicamente que los negros trabajaban al día dos horas más que los indios. Claro, porque podían ser obligados a eso o a cualquier otra cosa, y estos últimos no. Si el "aculli" se hacía cada tres o cuatro horas de acuerdo a los datos que proporciona Bergara, quiere decir que la jornada comenzaba cuando menos a las seis de la mañana, ya que el primer descanso tenía lugar a las nueve de la mañana. También corresponde deducir que el trabajo continuaba tres horas más allá de las cuatro de la tarde, tiempo del último "aculli" y que, por lo tanto, se prolongaba siquiera hasta las siete de la noche. Si en bloque la jornada duraba trece horas, la faena neta era para los indígenas de once horas, descansos restados.

En cambio, a los negros les estaba permitido hacer dos "manciones" (así las llama Bergara) al día, la primera para el almuerzo y otra para la comida de la tarde, en las que empleaban el total de una hora, es decir una menos que los indios. Ahora bien, si el mismo Bergara dice que los esclavos trabajaban dos horas más que los indios, los negros estaban bajo faena trece o catorce horas al día.

Ese mayor tiempo de descanso que se concedía a los indios era compensado por éstos por una mayor destreza para el manejo de la chonta (pico), el cultivo de los cocales y su cosecha. "El indio ejercitado desde su más tierna edad en este género de trabajo, no solamente adquiere un desembarazo inimitable, sino que también se connaturaliza con el mismo trabajo y se hace como invulnerable al cansancio y la fatiga".

¿Cómo apreciaba el mayordomo la personalidad del esclavo? "El negro indócil, feroz y soberbio, tiene la fortaleza en el espíritu y no en el cuerpo que es naturalmente perezoso". Estaba sojuzgado pero era incorregible, rebelde y no tenía ningún interés por adquirir la práctica de su oficio. De manera intrínseca, poseía en potencia las mismas capacidades para el trabajo que el indio, pero era un ser esclavizado que "trabaja sin la esperanza del premio". El negro se daba cuenta de que el trabajo al final acababa por debilitar su organismo y que, por lo tanto, le hacía más infeliz. Tampoco podía tener ninguna simpatía por el dueño, en quien personificaba al autor de sus desventuras.

## **INDÓCIL, FERROZ Y SOBERBIO**

"El castigo no suaviza el carácter del negro, antes le pone de peor condición. Su natural ferocidad se irrita y se llena de un bravo rencor. Si se le trata con blandura se abandona brutalmente a la desidia y a toda especie de vicios y torpezas. Luego que el negro llega a

comprender algún temor o contemplación de parte de quien lo gobierna, se hace insolente, intolerable y libertino. Ya entonces no quiere recibir la ley, sino imponerla. De aquí nace la arrogancia, el desprecio a los mayordomos, el des-obedecimiento y el atentado" (5).

Como se ha dicho, la "Demostración" estaba destinada a probar que el empleo de la mano de obra esclava resultaba más cara a los amos que la contratación de indígenas. Por de pronto, el esclavo suponía una inversión inicial que en los Yungas, en ese año de 1805, era para los hombres de 360 pesos y para las mujeres de 410 pesos y que no existía en el caso de los indios.

Por otro lado, el amo debía construir para su "negrada" algún tipo de vivienda, por rústica y primitiva que fuera. También debía atender a la alimentación y el vestido y alguna ropa de cama, erogaciones que Bergara estimaba en un real y medio por día. Por cuenta del amo también corrían los derechos parroquiales que representaban, por cada casamiento, doce pesos, mientras que en el caso de los entierros debía pagar la misma cantidad.

Bergara apreciaba los hechos sólo en cuanto perjudicaban los intereses de los hacendados. Por eso es que las fugas de los negros eran únicamente enjuiciadas con relación a los días que, por ese motivo, dejaban de trabajar o por el costo que irrogaba su persecución y captura.

"Unos se ocultan en los bosques inmediatos y otros que las emprenden a remotos lugares con intención de perderse". Por de pronto, el mayordomo debía distraer su tiempo en trasladarse, en una primera instancia, a los pueblos vecinos con el fin de averiguar el paradero de los negros que fugaban. Si esas indagaciones no daban resultado, debía destacar gente de confianza a perseguir a los que habían huido. El hallazgo de un negro costaba entre 25 a 100 pesos, a los que había que agregar los gastos que ocasionaba la escolta que conducía a los cimarrones de regreso. (8).

Las fuertes y prolongadas lluvias propias del medio yungueño obligaban con frecuencia a reducir las horas de trabajo, el cual se hacía imposible cuando se presentaban tales condiciones atmosféricas. Al fin y al cabo, los hacendados interesados en evitar a las "piezas" males y enfermedades, tales como las bubas (7) y la "hinchazón", debían cuidar que esos recios temporales no afectaran su salud. La situación de los indios que trabajaban en los cocales de Yungas eran diferentes, porque como eran libres, su preservación era algo ajeno a las preocupaciones del hacendado, quien, si se enfermaban o morían, simplemente se limitaba a contratar a otros que les reemplazaran. Por eso, dice Bergara, que "se tiene con ellos poca o ninguna consideración, y así se les ve morir con una aceleración que asombra". (8).

Yungas era el "sorbedero de los vivientes" y si no hubiera habido posibilidad de reemplazar las bajas, hacía mucho tiempo que se habría padecido una "espantosa desolación". Las lluvias impedían el trabajo de los negros siquiera unos veinte días al año.

"Este es un país de los más enfermizos que se conocen. Tiene la perversa cualidad de debilitar insensiblemente la más robusta complexión. La naturaleza más vigorosa se destruye por sí misma; ya sea por la copiosa efusión del sudor o por la mala constitución que allí adquieren los mantenimientos. Es sumamente húmedo y cálido. Las lluvias son muy continuadas. Abunda la terciana y es muy propenso a la corrupción. La humanidad vive sobremanera incómoda y mortificada por la multitud de insectos que la persiguen. Las niguas ("Insecto americano parecido a la pulga. Las hembras de la nigua penetran bajo la piel del hombre y de los animales, sobre todo en los pies y depositan sus huevos que, al avivar, causan escozor insoportable y hasta úlceras bastante graves", Larousse Ilustrado, 1960) "son una de las plagas

que más afligen y llegan a causar efectos muy sensibles, haciéndose hasta mortales, cuando el descuido da mérito a este acontecimiento. Los negros por su brutal abandono, están más expuestos que ningunos a experimentar esta fatalidad; como que efectivamente se ponen de ordinario en un estado lastimoso. Esta nación, aunque es impenetrable a la terciana, se ha conocido por otra parte que en los Yungas las llagas y las bubas son sus males frecuentes y epidémicos; adoleciéndolos con total imposibilidad de trabajar en mucho tiempo, después de causar una costosa y prolija curación".

De las sesenta "piezas" de esclavos que Bergara toma como índice, estas condiciones del clima llegaban a afectar a diez cada año; pero no con enfermedades que duraban, por ejemplo, dos o seis días, sino que se prolongaban un año entero. Toda esta situación, según el mayordomo, no dejaba de tener consecuencias para la economía de los hacendados por las ausencias forzosas del trabajo que producían las enfermedades. Había que dar a los enfermos una alimentación "de mejor condición que el común" y proporcionarles alguna asistencia médica y remedios.

En los Yungas había una permanente dificultad para el normal aprovisionamiento de víveres. Los comerciantes de alimentos obtenían fuertes ganancias en la conducción de comestibles desde La Paz a esa región. Bergara señala el ejemplo de lo que llegaba a costar allá una chalona (Carne salada de oveja secada al sol). Su costo en el mercado de La Paz era de cuatro reales y el de transporte a los Yungas de un real; sin embargo, esa chalona era vendida en las poblaciones yungueñas hasta en diez reales, o sea con una ganancia del cien por ciento.

## **UN TRISTE CLAMOR**

Las fluctuaciones en el aprovisionamiento eran muy acusadas en los Yungas. "Los años calamitosos no son tan raros, .."ya veces la escasez con su consiguiente carestía duraba tres o cuatro años. Por de pronto, la fragosidad de los caminos dificultaba y encarecía el transporte; por otra parte, el clima riguroso y cálido atentaba contra su conservación. "Los negros que son unos miserables esclavos, sujetos a diaria ración, luego que ésta se les agota o acorta, levantan un triste clamor". Era entonces que (9) el hacendado tenía que acudir a remediar estos males y problemas adquiriendo los víveres para suplir la alimentación de sus esclavos en tres o cuatro veces más su valor original o normal. Al final, el empleo de los negros traía mayores preocupaciones y molestias, sin comparación con los resultados que se obtenían de su trabajo y rendimiento.

"Porque la felicidad del hombre no está en la abundancia de bienes, sino en la tranquilidad del ánimo", apuntaba Bergara desde el punto de vista de los satisfechos. Habría que preguntarse si con esa sentencia estaban de acuerdo los hacendados, tan atentos a alcanzar el mayor número de bienes.

El mayordomo trata también de desvanecer entre los hacendados aquella ilusión de que uno de los atractivos económicos de la posesión de esclavos era la procreación, los "multiplicos" de los negros, que pasaban a ser propiedad, no de sus padres, sino del amo. Trata de probar numéricamente que era una falsa perspectiva. La madre negra embarazada debía dejar de trabajar en el campo desde dos meses antes del parto. Los cuatro meses siguientes, cuando menos, "hasta que el infántico se endurezca y se ponga en estado de abandonarlo al desamparo" tampoco se podía contar con la asistencia regular de la madre a las tareas diarias que le eran asignadas.

La madre dejaba de trabajar un total de seis meses y como sus ganancias en todo el año eran de 91 pesos y 2 reales, el hacendado le pagaba inútilmente en ese mismo lapso anual 45 pesos



5 reales, sin recibir el producto del servicio de la esclava (10). El niño entraba a trabajar al cocal al cumplir los siete años de edad y comenzaba a ganar entonces dos reales diarios, igual que una mujer. Bergara dice que la ganancia era "para que devengue parte de la comida y el vestuario".

Parece que aquí hay que ampliar la figura y extenderla al caso de los esclavos adultos. Lo lógico es pensar que también el jornal de los adultos servía para devengar "parte" de la alimentación y ropa, puesto que no se concibe que el tratamiento salarial que se daba a los esclavos mayores hubiera sido privilegiado con relación al de los niños. Por lo tanto, existiría contradicción con otras afirmaciones de Bergara como aquella que da a entender que fuera del salario, el hacendado proporcionaba comida y vestido.

Se calculaba que la crianza del niño costaba un real y medio al día. Por lo tanto, en los seis años en que permanecía inactivo, se llegaba a la cantidad de 410 pesos, que sumados a los 45 pesos que se perdían por la inactividad de la madre, alcanzaban a 465 pesos. En suma, el hacendado resultaba perjudicado en 206 pesos, porque podía comprar un niño de siete años - alimentado por supuesto hasta esa edad y cuya madre no había ocasionado ningún gasto- en 250 pesos, que era el precio aproximado en el mercado por un niño de esa edad.

El perjuicio que sufría el hacendado era generalmente mayor, porque el clima riguroso de Yungas se cebaba sobre todo en los niños y era tal vez mayoritario el caso en que morían antes de los siete años. Se había gastado inútilmente en alimentarlos! (11).

En el aspecto en que parecen irrefutables las argumentaciones de Bergara es cuando dice que cada vez que el esclavo se enfermaba, el hacendado tenía que gastar en la curación, a fin de no perder algo así como la herramienta de trabajo, que era la condición y la índole fundamental del esclavo. Con el indio alquilado no había por fortuna ese dispendio, porque podía enfermarse y finalmente morir, con la seguridad de que siempre sería fácil encontrar otro que le reemplazase a cambio del salario, para abrir surcos y construir "andenes" en las laderas de Yungas o para inclinarse sobre las matas de coca y cosechar una a una sus hojas.

¿Qué sucedía cuando la vejez volvía inútil e inservible al esclavo? Bergara dice que en esas situaciones el hacendado acudía a su subsistencia (12). Cuesta mucho creer, una vez que el esclavo ya no era sujeto potencial de rendimiento, que el hacendado siguiera haciéndose cargo de su alimentación. No entraña ninguna actitud sentimental pensar que entonces, salvo quizá alguna rara excepción, el esclavo era simplemente lanzado a la mendicidad y el desamparo. Existen muchos testimonios, algunos de los cuales han sido citados en las páginas precedentes, de que esa era la norma en Charcas.

No podía esperarse que las condiciones opresivas que forman la médula de la esclavitud, por un lado, y el carácter rebelde y voluntarioso del esclavo, por otro, no hubiesen desencadenado el choque y el conflicto.

Bergara padece de la obsesión deformante de reducir todos los factores y efectos de la esclavitud en Yungas a sus consecuencias económicas. Pero no cabría el reproche por esa visión realista y además acá tampoco se trata de sentenciar conductas. No estaba en sus propósitos plantear consideraciones jurídicas o morales, sino simplemente de tipo económico, en su nivel más primario y elemental. Era un régimen que encontró hecho y organizado y sería pedir mucho que hubiera contestado la validez del sistema.

Su cometido era vigilar los intereses del hacendado. Por eso dice: "Los motines causan un terrible desconcierto en las haciendas, y de consiguiente originan gastos, atrasos y perjuicios". Aunque no señala la fecha de tales motines, Bergara recuerda como ejemplo de sus afirmaciones, las conmociones y revueltas ocurridas en las haciendas de Chiqueno, y Mururata. En la primera los amotinados habían llegado hasta a quemar las casas de la hacienda. En la de Mururata su propietario había tenido que acudir varias veces al auxilio de tropas venidas de La Paz para poder reprimir a los revoltosos. (13).

Se debía procurar -aconsejaba Bergara- que los negros permaneciesen en las haciendas el mayor tiempo posible, porque era cuando salían a los pueblos y se juntaban allí con gentes de "costumbres corrompidas", que adquirirían vicios. Había que evitar que ni siquiera con motivo de concurrir a los oficios religiosos salieran a los pueblos, porque en esas ocasiones solían entregarse al vicio de la bebida que "de tal manera embrutece que ni teme /el esclavo/ las amenazas ni siente el castigo". En cambio, viviendo en las haciendas, tardaban más tiempo en perder su inocencia, la "simple barbarie" con que los esclavos vinieran de sus países africanos y la cual quedaba trocada por una índole depravada y licenciosa.

Los hacendados preferían emplear mano de obra esclava, antes que indígenas, porque éstos ocupaban tierras, restándolas a los propietarios de haciendas, mientras que los negros no tenían, en ninguna forma, acceso a ellas, tanto por imposibilidad material como por predisposición psicológica. Una "cosa" no puede poseer otra "cosa".

La propiedad de bienes y la esclavitud eran, de hecho, radicalmente excluyentes. Si se piensa en los precios que costaban los esclavos a lo largo de los años examinados en otra parte de este trabajo, se llega a establecer en proporciones muy vastas, que si hubieran llegado a reunir el dinero suficiente para adquirir una propiedad, antes lo habrían empleado en comprar su propia libertad. Es inconcebible que un esclavo diera prioridad al hecho de hacerse dueño de una tierra, antes que convertir a su persona en un ser libre. Además, y esto es lo fundamental, los bienes del esclavo pertenecían a su amo, o sea que todo tipo de propiedad le estaba negado a aquel.

Los esclavos no ocupaban ninguna porción de tierra para su usufructo, como podía ser el caso de los indios y ese era ya un motivo de la preferencia de los hacendados por utilizar de manera preponderante a los primeros en los Yungas (14).

El razonamiento de los hacendados de no emplear mano de obra indígena en el cultivo de las haciendas, porque eso suponía entregar a los naturales determinadas superficies para que las cultivaran, era falaz e inconsistente, que los hacendados sostenían e imponían en su propio perjuicio. Porque "¿qué hacendado es aquél, que por muchos indios que abrigue en el seno de su hacienda, deja de tener bastantes porciones incultas? Hasta ahora estoy por ver una finca de esta naturaleza, cuyo bosque (sic) se halle enteramente cubierto de cicales". (15).

Si un hacendado, prosigue, pretendiera labrar tres o cuatro catos de terreno (16) necesitaría tal cantidad de trabajadores negros que su sostenimiento acabaría por llevarlo a la ruina. Pero en esta parte, como en otras de su argumentación, Bergara incurre en una flagrante falta de lógica, porque es de "suponer que a mayor empleo de mano de obra esclava la producción habría aumentado proporcionalmente. Si no hubiera sido así, ningún hacendado habría ocupado jamás esclavos en el cultivo de sus tierras.

Añade que existían muchas haciendas que, a pesar de tener radicados gran cantidad de indios, no habían podido ser trabajadas en su integridad en más de doscientos años, y seguían disponiendo de muchos terrenos vacantes sin que existiera ninguna propiedad que tuviera más

de ochocientos catos en producción. Por lo demás, las haciendas de Yungas sólo dieron fugaces y transitorias prosperidades, debido, por una parte, a la impericia de los negros para el trabajo agrícola, y por otra a la fragilidad de la planta de la coca y la necesidad de renovarla cada veinte años. El caso del marqués de Haro podía confirmar sus asertos. Tenía este caballero más de cien "piezas" de esclavos y sin embargo su hacienda, Mururata, no podía exhibir la "opulencia" de otras "donde nunca los negros pusieron el pie" (17)

Por otra parte, por interés de mantener sus platanares en debidas condiciones de producción, los indios limpiaban los terrenos; daban al mayordomo de la hacienda un pongo, un muelo y un mitani; se ocupaban sin remuneración de conducir al propietario desde La Paz en sus viajes a la hacienda.

Bergara se daba cuenta de que se le podía argüir que las haciendas de la costa del océano Pacífico, desde el Perú hacia el norte, que utilizaban considerable mano de obra esclava, eran sin embargo muy prósperas. Lo admitía, pero eso se debía, según él, a que las tierras de la costa eran aptas para el cultivo de menestras, que daban una alimentación de costo bajo a los trabajadores. En Yungas la situación era distinta; la feracidad natural del país era anulada por una inacabable fauna destructora de los cultivos (18). Si al final, después de muchos esfuerzos, se lograba producir algún artículo alimenticio, éste sólo resistía unos cuantos días a los efectos del clima. Por otro lado, la costa tenía un clima saludable, mientras que el de Yungas era altamente nocivo para la salud y la vida de los negros. En la costa la fuga era empresa sumamente problemática porque los valles de cultivo estaban rodeados de tierras áridas que no ofrecían ninguna facilidad para la evasión. Los Yungas con "sus asperezas, fragosidades y bosques impenetrables", eran ideales para la fuga.

Los negros formaban en Yungas "un cuerpo débil y extenuado, por ser pocos en su número y estar al principio" (19), pero era de temer cuando adquirieran conciencia de su poderío sucumbieran a la tentación de apoderarse de esas tierras, hacerse sus dueños y recuperar la libertad (20).

A comienzos de 1805 un grupo de esclavos de la ciudad de La Paz resolvió en forma extrema conquistar su libertad, ya no adjuntándose a un movimiento más amplio y que al final no era el suyo, como la rebelión que en 1781 encabezó el caudillo indígena Tupac Catari en la misma ciudad, sino tomando la empresa de su redención por su propia cuenta. Unos "pocos negros" de La Paz abandonaron las casas de sus amos "y dirigieron su marcha hacia aquellos Andes, con el atrevido intento de seducir a los de Mururata, a que enarbolasen el estandarte de rebelión general, y apellidasen esta misma apetecida libertad" (21).

El documento tiene una última parte titulada "Disertación apologética, en defensa de la Demostración Matemática, sobre las falsas acusaciones con que pretende refutarla un impugnador". De ahí se deduce que apareció un contradictor de los razonamientos de Bergara, porque éste mismo señala las objeciones planteadas. "Primera, que la dedicatoria es copiada de algún autor; segunda que la obra está mal metodizada; tercera que las cuentas están erradas" (22).

Bergara rechaza la primera crítica emplazando al refutador a indicar el libro del que hubiera copiado la Dedicatoria y haciendo notar que entre el texto de ésta y el de la "Demostración" hay similitud y concordancia de estilo. "Mis facultades han sido siempre tan escasas, que apenas he podido sostenerme en un estado más indigente que abundante; y si he leído algunos libros, han sido prestados. Ojalá hubiera merecido muchos para instruirme".

"El método de la obra lo podrán juzgar los desapasionados..." En cuanto a la tercera objeción, "No defiende el que en algunas de las cuentas haya padecido equivocación, porque no hay cosa más fácil que cometer, que un error de aritmética. Y como nada me importa este negocio, no quiero tomarme de nuevo el trabajo de repasarlas".

Bergara aprovecha su réplica para decir que en la primera parte de la "Demostración" omitió muchos cálculos que llevaban a la conclusión de que el empleo de los esclavos era todavía más antieconómico que el que había señalado antes. Cita el caso de la marquesa de Haro que "fue la primera en internar negros a Yungas" y cuya casa en Mururata no demostraba ninguna opulencia, sino más bien modestia, a pesar de su "cuantiosa negrada". Sin embargo, la marquesa era admirable ejemplo de modestia, frugalidad y templanza, al mismo tiempo que no dejaba de lado ningún medio para aumentar sus ingresos y mejorar su economía.

## NOTAS

1. De parte de Lucila Flores de Tejada y Lucila Tejada.
2. Demostración, Fol. 19
- 3 . Ibid. Fol. 25-25v.
4. Ibid. Fol. 19.
5. Ibid. Fol. 21.
6. Ibid. Fol. 29-30.
7. "Buba. Postilla o tumorcillo de materia que sale en el cuerpo. Pústula. Enfermedad contagiosa muy conocida, llamada también Mal Francés o Gálico. Tabes, lúes venérea, morbus gallicus". Diccionario de la lengua castellana.
- 8- Demostración, Fol. 29.
- 9- Ibid. Fol. 31.
- 10- Ibid. Fol. 35.
- 11- Ibid. Fol. 37.
- 12.-i "Los negros que llegan a una edad cansada por su vejez: los que se invalidan por algún accidente desgraciado, son inútiles para el trabajo, y sin embargo es preciso mantenerlos". Ibid. Fol. 39.
- 13- Ibid. Fol. 39.
- 14- Ibid. Fol. 40.
- 15- Ibid. Fol. 40.
- 16.- "Los cicales se hallan divididos en catos, superficies cuadradas de 36 varas de extensión, que importan de cien a ciento veinte bolivianos. El número de catos es variable según la extensión de los cicales y produce cada cato de 30 a 40 cestos de mita anual. Un cocal tiene la duración de 40 a 50 años". Morales, El oro, pág. 74.
- 17.- Demostración. Fol. 42.
- 18- Ibid. Fol. 45.
- 19- Ibid. Fol. 46.
- 20.- Había indudablemente una deformación en la perspectiva de Ber-gara y un propósito intransigente de probar sus argumentos contrarios al empleo de la mano de la obra esclava. Para ello apeló no sólo a trabajosos cálculos aritméticos, que acá han sido simplificados y sintetizados, sino que llegó a señalar en forma alarmante el peligro de un probable levantamiento de negros, que "está a su ar bitrio que lo mismo seria pensarlos que lograrlos" (Fol.

40) . El aplastamiento de la rebelión sería casi imposible, porque aunque se levantaran formidables ejércitos para combatirla", ¿cómo sería capaz de que estas tropas puedan penetrar aquellas escabrosidades, cubiertas de espesos bosques, que hasta hoy, a excepción de las fieras, nadie las ha visto ni pisado?". Más que por los golpes del enemigo perecerían por los despeñaderos "entre las tristes angustias del cansancio y la fatiga". Aun en el caso de que por la fuerza fueran obligados a abandonar las tierras llamadas propiamente yungas, los negros se replegarían a otros sitios ya no accesibles, desde donde podrían continuar sus incursiones, robos, muertes y hostilidades. "El cumplimiento de la predicción no la veré yo, ni los presentes, porque la muerte inexorable a nadie perdona, ni le da treguas". (Fol. 52).

21- Ibid. Fol. 48v.

22- Ibid. Fol. 56.

## VIII

### LA REBELIÓN. ARTILLEROS Y FUSILEROS

En la vasta rebelión indígena acaudillada por Tupac Amaru en 1780-1781, la ideología no brotaba de una realidad local cuzqueña, sino de una situación que comprendía a la población nativa de los dos Perús, Alto y Bajo. Tal-vez la porción más castigada por el sistema era la del primer sector, puesto que a las obligaciones comunes a toda la masa aborigen, se agregaba la de la mita minera de Potosí. La realidad era una misma, pero lo cierto es que parte de la ideología, el planteamiento táctico y los conductores militares procedían del Cuzco (1).

A través de innumerables documentos que permiten entrever lo que sucedía en el campo indígena, surge con claridad la acción preponderante y directriz de los lugartenientes venidos del Cuzco. Juan Andrés Tupac Amaru (Mendigure), sobrino del caudillo, tuvo en un momento el mando supremo de las operaciones desde Azángaro, al norte del lago Titicaca, hasta el sur de La Paz; muchas de las más importantes decisiones del comando de Tupac Catari en el cerco de la ciudad fueron dictadas por Miguel Bastidas, otro sobrino del cacique de Tungasuca.

Se trató pues, de una misma empresa, con finalidades comunes, la abolición de los repartimientos, las alcabalas y la mita. No figuró en el mismo plano de importancia dentro del mensaje de la insurrección, la libertad de los esclavos, pero eso no quiere decir que la promesa hubiera estado ausente de las concepciones de Tupac Amaru. Desde el santuario de Tungasuca, el caudillo expidió un "bando", en el cual, en medio de la expresión difícil y enrevesada de todos sus documentos, hace un llamado indiscriminado a "los Peruanos vecinos estantes y habitantes de la ciudad del Cuzco, paisanaje de españoles y mestizos, religiosos de todas las que contiene dicha ciudad, clérigos y demás personas distinguidas que hayan contraído amistad con la gente peruana" (2) para que se sumen a su empresa y convoca a los esclavos para que abandonen a sus amos "con aditamento de que quedarán libres de la servidumbre y esclavitud en que estaban" (3).

El llamado tuvo algún eco y la participación de negros y mulatos, al lado de los indios y mestizos, fue saliente y decidida. Entre las pocas declaraciones que han quedado de los "vencidos" y que atestiguan ese hecho, están las de un grupo de colaboradores de Tupac Catari, tomados presos a mediados de noviembre de 1781, poco después de que el caudillo fuera ejecutado en el pueblo de Peñas, a corta distancia del lago Titicaca.

Entre los declarantes figura Miguel Bastidas, sobrino de Tupac Amaru, delegado del grupo central de revolucionarios del Cuzco y que en esa calidad ejercía una especie de supervisión sobre el propio Catari en las operaciones del cerco de La Paz. También figuran Gerónimo Gutiérrez y Diego Ouispe, el Mayor, porque había otro del mismo nombre y menor que igualmente participó en el movimiento, que actuaron bajo el título de "Coroneles", dado por ellos a sí mismos. Asimismo, Basilio Ángulo, Joaquín Ana-ya y Nicolás Macedo, mestizos, que cumplieron en la hueste rebelde las funciones de secretarios, encargados de redactar las órdenes y la correspondencia del jefe. Además, Gregorio González, un esclavo negro, natural de Arequipa y de oficio sastre, quien se hallaba en el interior de la ciudad el día que comenzó el cerco de La Paz. Un día, cuando los sitiadores recurrieron a la estratagema de ofrecer víveres en el suburbio de San Pedro a los habitantes de la ciudad que se hallaban en el último grado de resistencia contra el hambre y las privaciones, González salió a comprarlos y -según sus deposiciones- fue entonces capturado por los insurgentes y obligado a servirles. Corresponde tomar en reserva tales expresiones; talvez fue evidente la captura en San Pedro y su

alistamiento más o menos involuntario, pero su excusa pudo ser una coartada para aliviar su culpabilidad.

Todos los anteriores declarantes coinciden en señalar que, de una manera especial, quienes tenían a su cargo el manejo de las armas de fuego eran negros, mulatos y mestizos. Entre ellos estuvieron los tiradores de "élite".

Anaya expresó textualmente: "... que en Pampaxi los que disparaban eran los mulatos indios y negros, que eran los fusileros destinados...". El otro secretario, Nicolás Macedo, dijo que "la mitad de las armas y las mejores llevó consigo después el mismo rebelde /Andrés/ Tupac Amaru a Azángaro con escogidos fusileros, los negros y mulatos..." El "coronel" Gutiérrez manifestó que las armas que tenían los rebeldes, fuera de garrotes y sables, eran unos cien fusiles de los cuales "despachó sesenta a Azángaro el rebelde Andrés trayendo al Alto (4) el resto, del que llevó consigo cuando se fue diez y seis con respectivos fusileros, y otros mulatos y negros..." (6). Diego Quispe y Miguel Bastidas corroboraron la participación de los negros en el levantamiento.

La verdad es que hasta entonces nunca se había presentado ante la vista de los esclavos del Perú y de Charcas un movimiento que atacara de manera tan frontal y resuelta el sistema español, del que la esclavitud era uno de sus componentes. Por su densidad geográfica, por su ubicación estratégica, a las "espaldas" de los dos virreinos del Perú y Buenos Aires, por seguir manteniendo su condición de una de las zonas más ricas y productivas del imperio español en América, el eje Potosí-Cuzco era una región clave en el ámbito colonial. Vasta encrucijada de unidades y semejanzas raciales, rica zona rendidora de metales y tributos, lugar de las más codiciadas tierras, es fácilmente comprensible que allí hubieran hecho crisis con más intensidad que en otro lugar las contradicciones de la Colonia y que por esas mismas circunstancias la rebelión adquiriera allí la profundidad y extensión que tuvo durante el año que duró.

Se trataba además de una población de alguna manera heredera mancomunada de las tradiciones y memoria de los imperios andinos que en esta parte se desarrollaron con anterioridad a la conquista europea y es entonces comprensible que resurgiera la conciencia de ese pasado eminente junto con la decisión de abatir el poderío extraño. Tales eran los ingredientes, lejanos y contemporáneos, que dieron fuerza a la rebelión.

Si, por lo general, los esclavos combatían al lado de sus amos, cualquiera que fuera la posición de éstos, era la primera vez que resulta fácil imaginar las motivaciones que lanzaron a los esclavos a la lucha cuando vieron que se producía un movimiento sin contemporizaciones con el régimen español. Jamás se les había presentado, de una manera tan tangible y concreta, una oportunidad igual o parecida capaz de darles y ofrecerles la libertad.

En las declaraciones que se le tomaron después de su captura en el pueblo de Peñas, el gran vencido, Tupac Catari, corroboró la presencia de gente de color en las filas que él comandó durante el levantamiento indígena y asedio de la ciudad de La Paz. En sus postreras declaraciones hechas ante las autoridades españolas, afirmó que "sus fusileros en Pampajasi fueron los negros huidos de la ciudad" (6). Pampajasi es una altura situada hacia el este de la ciudad en dirección a las zonas de Yungas, de muy difícil acceso por tratarse de una tierra sumamente fracturada y cubierta de espesa vegetación, adecuada como ninguna para la evasión y el refugio. En aquel lugar tenía su cuartel Tupac Catari, a unos tres kilómetros del antiguo centro de la ciudad.



Sin embargo, como algo constante en todos los conflictos, voluntario o coercionado, el negro aparece también en el otro bando, al lado de los españoles luchando en cierta forma por mantener su propia esclavitud. A órdenes de un capitán Pedro Montalvo toda una Compañía de Negros actuó junto con los que defendían la ciudad (7).

## **EL "QUITACAPAS"**

Sin solidaridad -ni siquiera remota-, ni apego con su casta, sumido entre la delincuencia calificada y el tumulto revolucionario de la ciudad de La Plata, aparcerero de ladrones connotados, aunque talvez portador de mensajes para los conspiradores de La Paz, asoma en los acontecimientos revolucionarios del 25 de mayo de 1809, un tal Francisco Ríos, alias "El Quitacapas", de "calidad mulato" o "pardo libre", como él mismo declaró en una ocasión.

Venido Dios sabe por qué caminos de Río de Janeiro, de donde es natural, aunque ese su origen también cabe poner en tela de juicio tratándose de un sujeto de su laya, peluquero y barbero de profesión (8) es apresado en Oruro el 21 de julio de 1809 por ser "hombre vago de notoria mala fama". La definición que un alcalde ordinario de Oruro proporciona de Ríos no es arbitraria ni gratuita y él mismo se encarga de confirmarla durante el proceso que se le sigue, cuando sin ocultar sus calidades reconoce que "no ha sido honrado y ha tenido sus caídas, como hombre frágil". Indudablemente no se hacía ilusiones sobre su persona y tenía una clara conciencia sobre su oscuro prestigio, porque también admite que "aunque le encontrasen rezando en la iglesia le habían de culpar de todos los acaecimientos criminales".

El relato que hizo más tarde ante las autoridades de La Plata de su actuación el 25 de mayo y los días siguientes, es sencillamente increíble, aunque fue apoyada por varios testigos presenciales. Dijo que ese día, estando tomando chicha, a la hora de las avemarías, salió a la plaza, donde vio una poblada de más de quinientas personas que vociferaban contra el presidente de la Audiencia, Ramón García Pizarro, y el arzobispo Moxó y Francolí, acusándoles de traidores al rey. Aquí sucede algo inaudito, cuando por ahí aparece el comandante de milicias Ramón García Pérez tratando de disolver el tumulto. Al querer defenderse de un conato de violencias, "El Quitacapas" se le acerca y arrebató el sable, pero al mismo tiempo defendiéndolo de la acometida de los cholos, quienes, a pesar de todo, acaban nombrando a Ríos como su capitán.

Convertido en forma tan instantánea en cabecilla de los cholos, el mulato se encaminó con ellos hacia la cárcel, donde no vaciló en poner en libertad a los reos comunes, a quienes "advirtió que su libertad era para defender al rey el señor don Fernando Séptimo". Enardecida por su propia impunidad, campeando airadamente por calles y plazas, la plebe, siempre conducida por Ríos, llegó a la casa de la Audiencia y de allí sacó los cañones, con los que hizo varios disparos en la plaza. En esa atropellada sucesión de acciones, la turba se dirigió al almacén de la pólvora, que saqueó íntegramente para tener, en un caso dado, con qué alimentar el fuego de los cañones.

Fue entonces que apareció Antonio Paredes, alcalde provincial del Cuzco, quien rápidamente demostró don de mando y la posesión de objetivos más precisos, lo cual le convirtió de inmediato en el supremo mandón de los revoltosos (9). Relegado a un segundo lugar, Ríos fue nombrado por Paredes capitán a cargo de una esquina de la plaza. Al romper el día 26 de mayo, en la plaza se levantaban los palos de una horca "porque luego que dejase el mando el señor Pizarro debían ser ahorcados todos los traidores".

Sin negar su participación esencial en esos hechos, y talvez hiperbolizando los alcances de ella, el mulato se empeñó en sus declaraciones en aparecer como un elemento moderador de las acciones incontrolables del populacho, sin permitir que se formasen gavillas y aconsejándole que "trabajase con sosiego". Pero no terminó ahí su intervención. El día 28, después de haber ido a "la barbería del Apretado a afeitarse y peinarse" ingresó a la plaza y allí tomó a su cargo el reparto de un cajón de cuchillos entre la chusma que iba siendo armada por órdenes de Joaquín Lemoine.

Cuando el gobernador-intendente de Potosí, Francisco de Paula Sanz, llegó a La Plata, Ríos le reconoció por haberle visto antes en Buenos Aires y recibió de él una onza de oro para "refrescarse" y admoniciones para aquietar a la multitud que, para ese día, agotada por tanto trajín y ya sin el entusiasmo provocado por el alcohol, raleaba en las calles. Es fácilmente reparable la incoherencia que conducía los actos de Ríos. Se discierne ante todo una afición al alboroto y la expectativa de atrapar algún dinero, como sucedió cuando el mayordomo del arzobispo le entregó nada menos que tres talegos de mil pesos para que los repartiese entre los cholos.

Sin embargo, parece que su actitud no fue tan serena como él quiso hacer consentir a las autoridades, porque una tal Ignacia Arce le dio otras dimensiones de gravedad al declarar en Oruro que Ríos "estuvo de jefe de la plebe mandando la ciudad /de La Plata/ por el espacio de siete días, después de haber conseguido la prisión del excelentísimo señor presidente, cuyo retrato mandó se ahorcase en la plaza pública, poniendo al pie del lienzo un perro muerto de color blanco". En medio de esas dos versiones contradictorias, lo real es que las autoridades de La Plata no tuvieron ningún reparo en darle a los pocos días pasaporte para ir a La Paz.

La prisión de Ríos en Oruro "con las más feroces planchas de fierro en los pies" (10), se prolongó hasta abril de 1810, siendo después conducido de vuelta a La Plata -el escenario de sus anteriores tropelías- en cuya cárcel no había quien se acordara de él ni siquiera con un pan, como manifestó en un escrito dirigido al regente y presidente interino de la Audiencia, Gaspar Ramírez.

Pero su actuación en mayo de 1809 no fue olvidada del todo por una parte de la población de la ciudad, porque cuando llegó a La Plata la noticia de la derrota del ejército español en Suipacha, el 10 de noviembre de 1810, y nuevamente se produjeron con ese motivo tumultos callejeros, las gentes pidieron al grito de "Que se suelte al Quitacapas" compulsivamente la libertad de Ríos, petición que fue satisfecha. "/.../ fue tan grande y general la conmoción de alegría y las expresiones de regocijo con que toda clase de gentes elogiaban a la excelentísima junta de Buenos Aires y sus victoriosas tropas, que saliendo de los límites de la moderación por lo dicho, y también porque el bajo pueblo se embriagó, procedieron a romper algunas vidrieras /.../ a repicar campanas y a reunir multitudes de vecinos de ambos sexos a celebrar con música y voces de triunfo /.../ (11). Ante esa actitud, el regente de la cárcel no tuvo sino que disponer la libertad del Quitacapas.

La imagen del mulato no había perdido vigencia en ciertos estratos populares de La Plata, ante los cuales seguía manteniendo su figura de caudillo. La plebe le estaba "subyugada". Pero Ríos no podía con su índole porque usó su libertad para aprovechar la confusión reinante y, a la cabeza de una poblada, poner en libertad a dos reos "criminales cargados de delitos" (12) y asaltar al contador de las Cajas, Manuel Delgado, por todo lo cual el sargento mayor de la plaza pidió que nuevamente fuera puesto en prisión (13). Poco más tarde, fue enviado preso a Potosí, siempre bajo las acusaciones de "vago y de espíritu sedicioso y turbulento".

Después de una miserable permanencia en la cárcel -otra vez de vuelta a La Plata- donde el arzobispo le proveyó de dinero para vestirse, el 19 de abril de 1811 (pág. 99) el agente fiscal dictó un auto en el cual expresó que por las declaraciones de Ríos "no resulta delito alguno" y pidió que fuera puesto en libertad, con la condición de que se agregase a una compañía de pardos que se armaba para salir a combatir al ejército auxiliar de Buenos Aires, con lo cual se desvanece la figura de "El Quitacapas", por lo menos en las apasionantes páginas de su Causa.

## 1809

La participación de los negros en la lucha por la independencia de Charcas fue apenas perceptible. Por de pronto, en el documento más significativo que existe sobre las guerrillas (14), casi ni aparece en la lucha que los patriotas sostuvieron contra los españoles durante seis años en los valles de Ayopaya y Sicasica desde 1816 hasta 1825. Sólo surgen dos negros que en cierto momento de la pelea se pasan de las filas realistas al lado de los guerrilleros (1B); uno de los capitanes es mulato. Algún otro negro salta fugazmente a las páginas escritas por el Tambor Mayor José Santos Vargas. Eso es todo.

El hecho suscita la reflexión. En primer lugar se trata de una crónica, de un diario, que si bien se refiere a las peleas que sostiene un grupo más o menos reducido de combatientes que rara vez pasa de un millar, mientras la acción dura sin intermitencias a lo largo de nueve años. Es difícil pensar que la minuciosidad con que el Tambor Vargas escribe su diario hubiera dejado de consignar la presencia de negros en uno u otro de los dos bandos. Por otro lado, debe tomarse en cuenta que la región en que se desarrolla la guerrilla es generalmente de temple caluroso y vecina a los Yungas (hay acciones en Chulumani e Irupana con apreciable densidad de población negra).

Frente a esa hipotética abstención, resalta la presencia del indio en los dos frentes, pero de manera preponderante en el lado patriota. Los sucesivos comandantes de la facción, Lira, Fajardo, Chinchilla y Lanza, dispusieron de gruesos contingentes indígenas, no sólo como auxiliares encargados del transporte de vituallas, sino como verdaderos combatientes, con fusiles cuando sabían manejarlos y con palos, cuchillos y piedras, en los casos en que ignoraban el uso de las armas de fuego. Tampoco era una masa ajena a los móviles de la pelea, ni ciegamente obediente a los dictados de sus jefes blancos o mestizos, sino que tenía intervención en las decisiones operativas o políticas del grupo y en esa especie de democracia transhumante que era la guerrilla, el criterio o la voluntad indígenas están siempre presentes.

Frente a actitudes tan contradictorias asumidas por las colectividades negra e india, cabe legítimamente aventurar una explicación. Al colocarse al lado de los patriotas, el nativo vislumbraba objetivos muy concretos que conquistar, entre ellos la supresión de la mita minera, el repartimiento y otras servidumbres menores y, al final, el logro de un status en una tierra sobre la cual nunca perdió tal vez por completo la noción de pertenencia.

La posición del negro tenía que ser diferente. Quizá percibía que no iba a ser beneficiario de la independencia política, como que no lo fue de inmediato una vez proclamada la independencia, puesto que la institución de la esclavitud no iría a desaparecer junto con el poder político español, sino que se prolongaría durante un cuarto de siglo de vida republicana. No es audaz suponer que el negro, sin esperanzas, intuía que en la guerra no estaban en juego su libertad ni su destino, sino que simplemente, en cualquiera de las dos situaciones -colonia o república- sólo le podía ocurrir un cambio de amo.

Por otro lado, no es admisible pensar y habría sido irónico pedirla, que el negro hubiese colocado alguna especie de fe en la suerte de una tierra, que de ninguna manera podía

considerar como suya y en la que era nada más que un ser transplantado física y espiritualmente. En consecuencia, habría sido mucho esperar que participara en una pelea que no era la suya.

El cambio del destino de la población negra, sujeta a la esclavitud, no figuró en las preocupaciones y objetivos, por lo menos proclamados, de los revolucionarios de julio de 1809 en la ciudad de La Paz, seguramente porque el número de esclavos era relativamente reducido y porque se consideraba que ellos no merecían que las ideas de cambio llegaran a alterar su situación. En los papeles emitidos por los revolucionarios, ni siquiera aparece en forma terminante el propósito de reivindicar la condición del indio. En realidad, en casi todos ellos, desde los primeros redactados al comienzo de la revolución, cuando tal vez se podía alentar alguna esperanza de que la empresa iba a hallar inmediatos resultados positivos, se proclamó ante todo el objetivo de resguardar los derechos de Fernando Vil, frente a los intentos de colocar las colonias bajo dominio extraño, es decir el portugués.

El negro resultaba ajeno a la pugna derivada de la revolución y cuando formó en las filas de los realistas tuvo que haber sido por coerción dentro de su calidad de esclavo que debía obedecer al amo español. Por ello, no cabe ninguna extrañeza al verlo integrando el pequeño ejército que se levantó en Irupana para combatir al caudillo rebelde Manuel Victorio Lanza, en setiembre de 1809 (1e). En las doce compañías organizadas en esa ocasión por el obispo de La Paz, Remigio de La Santa y Ortega, cada una de cincuenta hombres, estuvieron "todas las castas; esto es de Españoles, Mestizos, Mulatos, Negros e Indios".

La compañía de Negros debió haber sido la menos numerosa y tal vez no alcanzó a los cincuenta hombres que declaró Esteban de Cárdenas, porque fue la que recibió considerablemente menos dinero para sueldos que las demás. En efecto, mientras que para los sueldos de la Compañía de Indios, el alcalde de Irupana dio 435 pesos, a la de Negros pagó sólo 32 pesos y medio, lo cual es un índice para medir por comparación la cantidad de los respectivos efectivos. Solamente las Compañías de Forasteros y la de los Gremios debieron ser inferiores en número, puesto que recibieron para sus sueldos 16 y 10.4 pesos (17).

Hubo cuando menos un revolucionario que no sólo tenía la conciencia impregnada de un sentimiento de justicia sobre la suerte de los esclavos negros, sino que en la única oportunidad que tuvo para adoptar decisiones en forma autónoma, quiso poner en práctica ese ideal de liberación de la raza negra. Fue Victorio García Lanza. Julián Cevallos declaró ante el juez de la causa haber oído decir a Lanza en el pueblo de Chupe que "iba a dar papeles de libertad a todos los negros de las Haciendas de este Partido" (18). El 5 de octubre de 1809, Lanza escribió una carta de avenimiento al Obispo La Santa, en la que quiso desvanecer cualquier motivo de desconfianza hacia su persona, señalando que las traiciones de las que se debe abominar ante todo son las cometidas "contra nuestro amado Rey Don Fernando Séptimo". La carta también contiene algo parecido a una queja por haber sido atacado por la tropa mandada levantar por el Obispo "en que con la orden precisa de pasarnos a cuchillo nos invadieron con entusiasmo y amenaza, a hacernos víctimas de la crueldad y rigorismo con más de trescientos negros sanguinarios y otros tantos españoles /.../ (19).

La cantidad de "trescientos" negros parece exagerada y está en contradicción con la que se deduce del "recibo" de dinero otorgado por José Jacinto Manzaneda, por una parte, y con las expresiones de La Santa, de que contaba solamente con "algunos negros", por otra.

En más de uno de los documentos conocidos hasta ahora se confirma las expresiones atribuidas a Lanza por Zevallos, el Alcalde de Irupana. Las aseveraciones de Zevallos no fueron

formuladas con el propósito de agravar la situación de Lanza ni de cargar ante los ojos de los españoles el caudal de sus culpas. Contienen un considerable grado de veracidad.

Las confirman unas comunicaciones de Domingo Tristán, enviadas desde su cuartel general de Chulumani a José Manuel de Goyeneche. En una de ellas dice: " /.../ pues las perversas y malignas ideas sembradas por el vil Lanza y sus secuaces son difíciles de exterminarse y estas es de temer retoñen a cada momento. Los negros puestos en libertad por Lanza voy haciendo que se entreguen a sus respectivos amos y hasta el día pasan de cincuenta, los que han cogido mis tropas y remitidos a sus respectivos dueños o sus representantes /.../ (20).

También ocurrió que muchos esclavos, sin duda al amparo de la decisión de Lanza, abandonaron las haciendas de sus amos con el ánimo de recobrar su libertad. Tristán verificó ese hecho y lo comunicó a Goyeneche. Al día siguiente de su anterior oficio, envió otro al General en Jefe: "Los negros prófugos de las haciendas deben asimismo toda mi atención para que sean restituidos a sus amos, y a este efecto tengo dispersas por los campos muchas partidas de Dragones" (21).

Existen otras afirmaciones parecidas, aunque más generalizadas, pero en todo caso de alta procedencia. Del propio Pedro Domingo Murillo.

Están contenidas en una carta que dirigió desde Ana-Siria, el 6 de noviembre de 1809, al intendente de Potosí, Francisco de Paula Sanz. En esa comunicación al dar consejos tácticos al intendente sobre la manera más eficaz de combatir a la facción patriota que llegó a Yungas, dice que las intenciones de los revolucionarios son las de "sostenerse hasta que se decida la suerte de la España, dispensando la libertad a los esclavos /.../" (22).

Por lo menos en los primeros años de las luchas por la independencia, la abolición no aparece entre los objetivos de los patriotas. Es explicable que así sucediera, en parte porque la población negra existente en Charcas era relativamente pequeña, como se ha dicho en otra parte, no llegando a constituir un factor preponderante en la economía de entonces. No era el caso, por ejemplo, de Venezuela o Perú, países que tenían fuerte densidad de población de color y donde el problema no podía ser ignorado o marginado por los conductores de la revolución, si querían incorporar a ella un aporte humano importante para la lucha.

Es cierto que el Estatuto Constitucional presentado al Cabildo por Gregorio García Lanza, Juan Basilio Catacora y Buenaventura Bueno -aprobado por ese Cuerpo el 22 de julio de 1809- y que fue el documento ideológico más extenso y fundamental adoptado por los revolucionarios de La Paz, hablaba de la "libertad de las personas" (23). Pero dentro del contexto del Estatuto es indudable que no se refería con esa expresión a la condición de los esclavos. El documento dice: "Décimo /.../ No intentará más este pueblo que establecer sobre bases sólidas y fundamentales la seguridad, propiedad y libertad de las personas /.../ de la invulnerabilidad de éstos /derechos/ se sigue inmediatamente la tranquilidad y buen orden de la sociedad y mientras no se toman las precauciones correspondientes para sostenerlos, nacen las crisis políticas que desorganizan y trastornan las instituciones sociales".

De lo que se trataba aquí era mantener los linchamientos que hasta entonces tenía la sociedad colonial, bajo distinto mando, porque al mismo tiempo que habla de "libertad de las personas", el documento proclama el derecho de propiedad.

Para llegar a una aproximación sobre la actitud verdadera de los revolucionarios de La Paz sobre el problema, vale la pena mencionar que, apenas tres años antes, por lo menos dos de los que más tarde fueron miembros de la Junta, Francisco Yanguas Pérez y Juan Manuel Cáceres, eran propietarios de esclavos. Pero también es cierto que en todas las épocas y

circunstancias existe el caso del hombre cuyas ideas no coinciden con las que imperan en su sociedad, pero que tiene forzosamente que ajustar su conducta y sus acciones a las que prevalecen en la colectividad, si es que quiere sobrevivir.

En una minuta presentada ante el Escribano Juan Crisóstomo Vargas, Yanguas Pérez pide la formalización de una escritura de venta de un esclavo de su propiedad al alcalde de 2a' voto de la ciudad, Matías Arrascueta (24). Por otro lado, un José Agustín Astete traspasa a María Petrona Álvarez, mujer legítima del Secretario Juan Manuel Cáceres una esclava en la cantidad de 240 pesos como cancelación de una deuda por ese mismo importe (25).

Sin embargo, para aumentar los cargos contra los jefes del movimiento ajusticiados el 28 de enero de 1810, Goyeneche expresó que "sedujeron y conmovieron a los indios de los pueblos y negros esclavos de las haciendas..." (26).

Resultaría además evidente que los dirigentes no se redujeron a "conmover" a los negros, sino que los enrolaron en las fuerzas que organizaron para sostener la revolución. Un testigo de los sucesos afirma que un grupo indeterminado de negros se alistó entre esas fuerzas desde el día 25 de julio de 1809 (27).

Uno de los aislados intentos de rebeldía colectiva de los esclavos, coincidente cronológicamente con los comienzos de la revolución de 1809, fue el que quisieron llevar a cabo los negros de Santa Cruz de la Sierra. Así aparece por una carta de un corresponsal anónimo (28) que recibió el cura José Antonio Medina, fechada el 9 de setiembre de ese año. La versión dice: "Todos los negros de aquella capital unidos con los indios iban a sorprenderle el veinte del pasado mes a las tres de la mañana; tenían ánimos de no dejar un habitante blanco y apoderados de la gran sala de armas que allí tienen, defender su libertad hasta el último trance. Un muchacho descubrió la conspiración. Han apresado a varios de los principales".

Los negros encabezados por un esclavo llamado José Salvatierra invocaron como origen o justificación de sus propósitos el hecho de que las autoridades de Santa Cruz habían devuelto, sin cumplirla, una orden para que los esclavos fueran liberados de su servidumbre y que se suprimiese el tributo de los indios.

Las investigaciones establecieron que los completados -la mayoría negros portugueses- habían estado reuniendo armas y flechas y que preveían la participación de los indios de las misiones. Debelada la conspiración y habiendo fugado la mayoría de los conjurados, un grupo de negros se presentó a la Audiencia de La Plata y allí expuso sus quejas, todas basadas en el mal trato que recibían de sus amos. El tribunal resolvió que los negros debían regresar a Santa Cruz y presentarse a las autoridades de esta ciudad (29).

Tampoco surgen constancias de una participación de los esclavos en la revolución producida en el Cuzco en agosto de 1814 y que tuvo tan profundas repercusiones en Charcas, sobre todo en la ciudad de La Paz y en la región aledaña al lago Titicaca. Ese movimiento de objetivos muy definidos y radicales y cuyos dirigentes (los hermanos José, Vicente y Mariano Ángulo y el cacique Mateo Pumacahua) dieron consignas de una guerra total, una especie de "guerra a muerte", sin cuartel, impulsada por un verdadero furor de exterminio. En La Paz, la columna comandada por Juan Manuel Pinelo y el cura Ildefonso de las Muñecas se apoderó fácilmente de la ciudad, provocó un alzamiento popular y en una oleada de violencia vesánica dio muerte al gobernador-intendente, marqués de Valdehoyos y a 52 españoles.

El ejército represor, al mando del brigadier Ramírez, no fue menos despiadado, porque cuando avanzó hacia La Paz, en un combate contra los insurgentes en las alturas de la ciudad, fusiló a más de un centenar de patriotas.

Un burócrata español de la Audiencia del Cuzco, Manuel Pardo, hizo a propósito de la sublevación de los hermanos Ángulo y Pumacahua la reflexión de que mayor era el odio que guardaban los criollos españoles contra los europeos o peninsulares que hacia los indios o negros. Agregó en una Memoria que si muchas veces se vio a componentes de esas razas enrolados en las líneas de la insurgencia, tal hecho no contradecía aquella realidad, pues cuando indios y negros acompañaron a los criollos lo hicieron por "la impunidad con que corría el robo, el asesinato y toda especie de desorden" (30).

Hasta en los casos de guerra la situación era distinta para los esclavos y para los que no lo eran. Los negros y mulatos libertos enrolados en las tropas patriotas y que caían prisioneros de los españoles, volvían a su condición de esclavos. Por lo menos hay un caso, cuando después de la derrota del tercer Ejército Auxiliar de las Provincias del Río de la Plata en la batalla de Viluma, Charcas volvió otra vez al completo control y poder de los españoles. "Los prisioneros se enviaron a las costas del Perú y se vendieron por esclavos a los dueños de viñas y cañaverales, especialmente los pardos y morenos" (31).

Se trataba de 27 esclavos capturados prisioneros en la batalla y que integraban una partida mayor, entre ellos cinco mujeres, que fueron conducidas desde Potosí hacia Tacna por un capitán llamado Hilario del Rivero. El capitán llevaba instrucciones para vender los esclavos "en el mejor precio como bienes pertenecientes al Real Fisco". Dos de ellos que se hallaban enfermos, fueron vendidos a los curas de Tacna en 250 pesos, es decir a un precio notoriamente inferior al que prevalecía en el mercado de esos años (32). Esta es una prueba, aunque no muy precisa, de la participación de los esclavos en la guerra al lado de los patriotas. ¿Fue voluntaria y coercitiva? Las afirmaciones tajantes en la historia son siempre peligrosas y además ya se ha visto cuan difícil resulta discriminar el grado de libertad que intervenía en las decisiones de elegir un frente u otro.

## NOTAS

1.- No le cuesta nada al autor reconocer ese hecho, porque su nacionalismo no le lleva a desfigurar las evidencias.

2.- Bando de la libertad de Tupac Amaru Don Joseph Gabriel Thupa Amaro Indio de la sangre real de los Ingas y tronco principal. Bando del 16 de noviembre de 1780 para el Cuzco para que desamparen los chapetones ofreciendo libertad a los esclavos. En Valcárce, Tupac Amaru, pág. 321.

3.- Ibid. pág. 322.

4.- 29 Cuaderno de Autos criminales de lesa magestad divina y humana contra Miguel Bastidas, alias Puiocagua y sus confederados. La Paz, noviembre de 1781. Fol. 19. ALP.

5- Ibid. Fol. 26.

6.- Testimonio de la confesión del reo Julián Apaza, alias Tupa-Catary y de la sentencia que se dio y ejecutó en su persona. En Colección Documental de la Independencia del Perú. Tomo II. Vol. 3. Pampajasi es una altura situada a unos tres kilómetros del antiguo centro de la ciudad. En aquel lugar tenía su cuartel Tupac Catari y seguramente lo había elegido porque se halla hacia el este de La Paz, o sea un sitio por el cual es fácil llegar al refugio de la zona accidentada y boscosa de los Yungas.

7.- Cuaderno de buenas cuentas a la tropa en el año de 1781. Cuaderno de recibos del dinero que llevan los capitales. Man. 115. UMSABC.

8.- Mendoza, Causa criminal contra Francisco RÍOS.

9- Un curioso incidente en la vida del alcalde Paredes, en Crespo, La vida cotidiana, pág. 124.

10.- Mendoza, Causa criminal, pág. 90.

11.- Certificación del comandante de armas Miguel Santistevan. La Plata, 9 de diciembre de 1810. En Mendoza, Causa criminal, pág. 76.

12.- Informe del alcalde ordinario de segundo voto Joaquín de Artachú. La Plata, 29 de diciembre de 1810. Ibid. pág. 85.

13- Ibid. pág. 77.

14.- Mendoza, Diario de un Soldado, pág. 179.

15- Ibid. pág. 203.

16.- Declaraciones de Esteban Cárdenas, Alcalde de Irupana, de 20 de noviembre de 1809. En Documentos para la Historia de la Revolución de, 1809, t. IV, pág. 91.

17.- Recibo otorgado por José Jacinto Manzaneda, capitán de la Compañía de Negros. Ibid. pág. 97. El obispo La Santa en su Diario dice que entre los seiscientos defensores había "poquísimos españoles, indios, mulatos y algunos negros". Documentos, t. IV. pág. 155.



18.- Declaraciones de Julián Zevallos, en Documentos, t. IV. pág. 46.

19.- Carta dirigida por Victorio García Lanza al obispo Remigio de la Santa y Ortega. Chupe, 5 de octubre de 1809. Ibid. 447.

20.- Oficio de 15 de noviembre de 1809. Ibid. pág. 621.

21.- Oficio de 16 de noviembre de 1809. Ibid. pág. 622.

22.- Ibid. pág. 447-448.

23.- Documentos, t. III, pág. 47.

24.- Minuta ante el Escribano Juan Crisóstomo Vargas. Registro de Minutas. La Paz, 26 de junio de 1806. ALP.

25.- Ibid. La Paz, 6 de agosto de 1806. ALP.

26.- Primera sentencia contra Pedro Domingo Murillo y cómplices, pronunciada a 26 de enero de 1810. Documentos, t. III. pág. 326.

27.-i Diario de un emigrado de la ciudad de La Paz, testigo ocular de los acaecimientos de Julio de 1809. Comprende desde la noche del 16 hasta el día de su salida que fue el 25. En Ibid. pág. 169.

28.- "La efervescencia libertaria en el Alto Perú de 1809 y la iisunecció;i de esclavos en Santa Cruz de la Sierra", por H. Vázquez, en Documentos, t. III, pág. 679.

29.- Vázquez Machicado da el siguiente juicio sobre estos hechos: "Esta rebeldía de los esclavos en Santa Cruz de la Sierra, no es sino una fase de la revolución general independizadora. En realidad de verdad, Santa Cruz debe reivindicar la fecha de 20 de agosto de 1809, como la primera que en esa tierra invocó la libertad, antclada en u;i año a cuando los blancos hicieron "su revolución", el 24 de septiembre de 1810". Ibid. pág. 690.

30.- Pardo, Memoria exacta, pág. 268. 81-

31.- Urcullu, Apuntes, pág. 69.

32.- Comisión dada al capitán Hilario del Rivera para que éste haga la conducción de prisioneros de guerra al pueblo de Tacna. Firmada por el coronel Manuel Fernández. Cuartel principal de Oruro, abril 3 de 1816. ALP. Se trata, coincidentemente, del mismo caso referido por Urcullu, aunque sin duda tomado de otra fuente.

## IX

### INDEPENDENCIA SIN LIBERTAD

De manera explícitamente declarada o no, la ideología de la guerra contra España involucraba dos niveles del concepto de independencia. Uno era de orden externo, es decir el que buscaba hacer desaparecer la sujeción de las colonias con respecto a la potencia europea, y otro de proyección interna, o sea aquel que prometía a los americanos la conquista de libertades individuales. Se podría decir, empleando una terminología actual, que el primero era político y el otro social. El primer nivel atañía a las naciones y el segundo a las personas. Fuera de hacer desaparecer el estado de dependencia de las naciones americanas, se buscaba o se prometía la abolición de sometimientos discriminatorios.

Es explicable que las mayores preocupaciones de la corriente libertaria estuvieran orientadas a mejorar la situación de los indígenas, en razón de la importancia demográfica y social de ese estrato con relación a los demás. Para no tomar en cuenta sino los propósitos de la corriente libertadora colombiana que desembocó en Charcas, corresponde mencionar, como aislado antecedente, la disposición dictada por Bolívar en marzo de 1824, que reconoció a los esclavos la facultad de cambiar de amo "tengan o no tengan razón, y aun cuando sea por capricho", porque sería "el colmo de la tiranía privar a estos miserables del triste consuelo de cambiar de dominador" (1).

Aunque ya desde 1809 el territorio de Charcas se había desligado del virreinato de las Provincias del Río de la Plata, mediante una separación de hecho que nunca más se volvería a modificar, con motivo del segundo aniversario de la revolución del 25 de mayo de 1810, el gobierno de Buenos Aires en un decreto que ya no podría aplicarse a estas tierras altas, prohibió la introducción de esclavos y declaró libres a todos los que llegaran a su territorio (2).

La Asamblea General Constituyente reunida desde los primeros días de 1813, y que se consagró a dictar disposiciones que iban formando poco a poco el aparato institucional de las Provincias Unidas, promulgó una ley que establecía la "libertad de vientres", prohibió la introducción de nuevos esclavos y adoptó varias medidas destinadas a la educación de los libertos (3).

El ejército del general José de San Martín habría de llevar hasta el Perú el mismo ideario abolicionista, poniéndolo en práctica al proclamar en noviembre de 1821, en Lima, la libertad de los hijos que en lo futuro nacieran de madres esclavas (4), o sea de los que "hayan nacido y nacieren en el territorio del Perú desde el 28 de julio del presente año". El decreto comprendía a los Departamentos del Perú aunque se hallaren ocupados por las fuerzas españolas, lo que incluía al territorio de Charcas, vuelto a considerar parte del Perú desde su separación de Buenos Aires producida por la guerra de la independencia (5).

La verdad es que el ideal libertario estaba más concentrado en la voluntad de expulsar a los españoles de los mecanismos y privilegios de poder, que en el propósito de transformar las condiciones de vida de los americanos. Es cierto que entonces se pensaba que lo primero implicaba automáticamente lo segundo. En las proclamas y mensajes de la época hay más carga de irritación y encono contra los españoles de la península que aspiraciones de mejoramiento. Pero aquello habría sido pedir mucho. Además, el término "americano" no comprendía en forma clara a los aborígenes y mucho menos a los negros. Ni unos ni otros fueron muy tenidos en cuenta para las situaciones del futuro. La libertad de los esclavos no fue

sino uno de los lemas marginales de la independencia. Hubo, sin embargo, coincidencia entre las corrientes libertadoras del sur y del norte, de Colombia y Argentina, en prometer esa libertad.

Ya en 1821, el mismo año de las disposiciones de San Martín para el Perú, el congreso de Cúcuta había dictado, bajo la inspiración de Bolívar, una ley que por lo menos declaraba libres a los hijos de las esclavas que nacieran en el futuro, aunque con la larga obligación de servir durante diez y ocho años al dueño de la madre.

En todo caso, esas mismas tendencias llegaron hasta Bolivia con el Ejército Libertador e influyeron necesariamente en los actos de la administración del Mariscal Antonio José de Sucre, primer mandatario del país independiente. De ahí que no debe sorprender que, por ejemplo, en las instrucciones dadas a los representantes de Bolivia ante el Congreso de Panamá, en 1826, figurara en el punto sexto la de "Entablar la abolición del tráfico de esclavos de África declarando, de común acuerdo, a los traficantes incurso en el crimen de piratería convencional americana". Corresponde hacer notar que se trataba de abolir el tráfico, pero no la esclavitud en sí, lo cual en el mejor de los casos podía interpretarse como una traba a la importación de nuevos esclavos, pero dejando subsistente la existencia de quienes se hallaban en esa situación.

Los representantes bolivianos debían procurar además que el Congreso reconociera a los comandantes de los buques de guerra la facultad de apresarse "a los que bajo pabellón de los confederados conduzcan a estos infelices, y sujetando las presas a los tribunales del almirantazgo del captor" (6).

La fundación de la república debía significar, por lo menos teóricamente, la libertad de los esclavos, puesto que ese había sido uno de los postulados tácitos de la guerra de la independencia. Por eso resultó natural que Bolívar en la Constitución Política que elaboró para que rigiera las normas fundamentales de la vida de la república, incluyera una disposición que modificaba favorablemente la situación de los esclavos. En el Capítulo 2°, artículo 10, de esa Carta, al reconocer para éstos la nacionalidad boliviana legislaba que todos los que hasta entonces habían sido esclavos "quedarán, de hecho, libres en el acto de publicarse esta Constitución", debiendo dictarse una ley que determinase la indemnización que debían recibir en compensación los antiguos dueños (7).

Con su característico lenguaje vibrante, con sus sentimientos volcados siempre del lado de los hombres, en el mensaje que acompañó al proyecto de Constitución, Bolívar al reconocer la ímproba dificultad de llegar a la ley perfecta y admitiendo que muchas veces "el más esclarecido legislador" es causante de las desdichas de un pueblo, se preguntaba: "¿Qué deberé decir del soldado que nacido entre esclavos, y sepultado en los desiertos de su Patria, no ha visto más que cautivos con cadenas y compañeros con hachas para romperlas? ¡Yo legislador!...".

Para él, la esclavitud era el supremo atentado contra las leyes y estaba seguro de que ningún boliviano consentiría "la más insigne violación de la dignidad humana. ¡Un hombre poseído por otro! ¡Un hombre propiedad! ¡Una imagen de Dios puesta al yugo como un bruto!". Mantener ese estado de esclavitud al que había sido sometido el hombre de África "no podía concebirse sin el trastorno de los elementos del derecho; y sin la perversión más absoluta de las nociones del deber" (8).

La Asamblea Constituyente de ese año, 1826, en su sesión de 14 de agosto, aprobó el proyecto en la parte atingente a la abolición de la esclavitud en los términos concebidos por el Libertador (9).

Pero el propósito de establecer que los antiguos dueños fueran compensados, bastó para que la situación se modificara de inmediato. Se adujo que ante la perspectiva de libertad numerosos esclavos de La Paz abandonaron la casa de sus amos y ese hecho fue señalado por los representantes Barra y Salinas, en la sesión de 23 de octubre, como un "detrimento enorme que sufría" ese departamento. De ahí que los proponentes ya no tuvieron ninguna dificultad en lograr la aprobación de un nuevo texto. Según éste, los esclavos ya no quedaban libres "de hecho", sino "de derecho", lo cual implicaba una diferencia sustancial, puesto que equivalía a decir que quedaban libres "en teoría". Además aquella vaga obligación de indemnizar a los dueños, fue sustituida por otra mucho más inteligente y práctica, de prohibir a los esclavos "abandonar la casa de sus antiguos señores sino en la forma que una ley especial lo determine" (10). Esto también suponía que mientras esa ley no fuere dictada, las cosas seguirían como hasta entonces. Así quedó el artículo cuando el 6 de noviembre la Constitución fue sancionada por la Asamblea (11).

La ley prevista por la Constitución fue dictada poco después, el 10 de diciembre del mismo año de 1826, y estableció que para hacer efectiva su libertad cada esclavo debía pagar a su propietario la cantidad en que éste lo hubiera comprado. Sin duda que para entonces, cuando ya habían indicios por muy lejanos que fueran todavía de la abolición, los precios habían disminuido; empero, el esclavo debía pagar por su libertad el valor original de compra que debió ser mucho más alto.

En la sesión del 25 de octubre, en el momento de discutirse los términos de la ley, hubo algunas observaciones en sentido de que siendo diferentes las aptitudes, edades y trabajos de los esclavos, la ley no debería ir tan lejos como determinar el precio, el cual tendría que ser fijado por los interesados, es decir esclavo y amo. Los miembros de la Comisión formada para tratar el caso, aunque llegaron a afirmar que "cerrando los ojos sobre lo injusto que era obligar a los libertos a indemnizar a sus patrones, después que éstos habían dispuesto caprichosamente de su libertad", propusieron la indemnización "como único medio de no atentar con la propiedad de aquéllos" (12).

Para hacer posible tal indemnización, el propietario fuera de la alimentación y la ropa, debía reconocer al esclavo (al que se denominaba ya "liberto") empleado en el servicio doméstico la cantidad de treinta pesos al año que irían a amortizar la deuda; si estaba destinado al cultivo de las tierras o hacía trabajo de peón, se le abonaría cincuenta pesos anuales y si estaba dedicado al trabajo de las tareas mineras, cien pesos. Pero si el hombre llegaba a los 55 años de edad y la mujer a los 50 sin haber logrado pagar la indemnización debida al patrono, quedaban de hecho eximidos de la deuda y, por lo tanto, en "pleno uso de su libertad". El hombre o mujer que en el momento de ser dictada la ley tenían respectivamente esa edad, asumían de inmediato la libertad. Las edades serían computadas por la fe de bautizo o la escritura de la última venta.

Al Ministro de Gobierno que defendió el proyecto en el seno de la Asamblea, le parecía que ningún "jornalero" ganaba en el país más de cien pesos al año y que, por lo tanto, esa remuneración reconocida al esclavo empleado en las minas era equitativa, ya que además de los treinta y cincuenta pesos reconocidos, según fuera sirviente doméstico o trabajador rural, se llegaba a los cien pesos con el valor de la ropa y los alimentos que recibían estos últimos. Lo que no dijo fue que como un esclavo por término medio costaba entonces unos trescientos

pesos, el doméstico necesitaría cuando menos diez años para llegar a la libertad por ese camino.

Según el criterio del Ministro no había motivo para apresurarse a hacer efectivo ese beneficio, puesto que antes era necesario que siguieran "un largo aprendizaje de la libertad", a fin de que una vez sueltos los esclavos no se convirtiesen en hombres "holgazanes y corrompidos" (13). Indudablemente que los gobiernos representan siempre los intereses de la clase económica dominante.

Según dicha ley, gozarían en forma inmediata del mismo beneficio los hijos de madre esclava nacidos después del día 1° de enero de 1813 y que todavía vivieran en la casa del amo; pero en el caso de que esos hijos hubieran sido vendidos, el importe correspondiente quedaba reconocido en favor de la madre para que ésta alcanzase su libertad.

La ley contenía otras disposiciones de carácter general como la que prohibía el "tráfico de hombres", bajo la sanción de quinientos pesos aplicables a cada una de las personas que hubieran firmado contratos en ese sentido, mientras que el juez o escribano que participase en la venta quedaba privado de su empleo (14).

Como era previsible, los esclavos aprovecharon tales disposiciones para dar un mayor alcance práctico a la ley y en muchos casos en el, departamento de La Paz hicieron abandono de las labores agrícolas a que estaban dedicados en las tierras de sus amos (quienes pasaron a denominarse "patrones"). Para castigar esos excesos, el Ministerio del Interior instruyó al Prefecto del Departamento que a los libertos que incurrieran en esa falta se los considerase "vagos" y se los destinase a trabajos públicos (16).

## **RESTAURACIÓN DE LA ESCLAVITUD**

Posiblemente esas recomendaciones no tuvieron el efecto debido y las evasiones se intensificaron, porque tres años más tarde, un decreto de 28 de febrero de 1830 admitía en sus considerandos que la libertad reconocida a los esclavos "había alterado el orden de las familias, ha perjudicado notablemente a la agricultura de la República", con perjuicios para todos, entre ellos los mismos esclavos, quienes se dedicaban ahora al ocio y la mendicidad. Además, como expresaba la introducción del decreto, el pago de las indemnizaciones a los amos se había demostrado utópico. Tales hechos, comprobados o no, sirvieron de magnífico motivo para revocar la libertad concedida por decreto de 19 de diciembre de 1826. Para atenuar los efectos de la derogatoria, el nuevo decreto establecía ¿Qué formas de aplicación práctica tuvo la ley? Se tiene cuando menos un caso de esclavos que intentaron acogerse a esas normas liberadoras. Pedro José y Francisco Pinedo, "miserables esclavos" como ellos mismos se llamaban en los actuados y que alegaban tener más de sesenta años de edad, invocando los artículos T y 10° de la ley, solicitaron al Juez de Letras (15) que les diese la libertad y les redimiese de la servidumbre debida al amo Francisco María Pinedo.

El dueño les había permitido hasta entonces muy paternalmente el uso de su apellido -Pinedo- sin que eso les liberara de sufrir continuos castigos "de azotes y maltratos" en la hacienda Mururata (Yungas de La Paz) donde trabajaban, ni de haber sido puestos por aquél en cierta oportunidad en la cárcel de Coroico.

Para respaldar su petición los esclavos pidieron que el amo presentara en las 24 horas siguientes los respectivos certificados de bautizo o las escrituras mediante las cuales los comprara. Pedro José sostenía haber servido en la hacienda desde hacía 40 años y Francisco por lo menos desde 1781.

Como el amo no presentó ni el certificado de bautizo ni las escrituras de compra, el juez dispuso que dos peritos tasasen la edad de los dos esclavos y el precio o avalúo de Pedro José, quien no parecía haber llegado al límite fijado para obtener de manera automática su libertad. Los tasadores comprobaron que Francisco tenía, efectivamente, más de sesenta años y por consiguiente lo "consideraban de ningún valor". En cambio, Pedro José, según el ojo experto de los tasadores, no tenía sino unos cuarenta años y consideraban que su precio actual era de trescientos pesos.

Apoyado en ese informe, el Juez declaró que Francisco pasaba en adelante a la categoría de liberto y que Pedro José -siempre que se comprometiera a pagar la cantidad anual que fijara posteriormente el Juzgado- podía entrar al servicio de otro amo o desempeñar un oficio cuyas ganancias le permitieran pagar la indemnización que era el precio de su libertad.

"Entre tanto los esclavos serán tratados por sus patronos con toda la suavidad que demande su servil estado; y los majistrados, prefectos, jueces y demás autoridades los protegerán, sin permitir que sean oprimidos en lance alguno".

El decreto reconocía a los esclavos (ya no eran más libertos) el derecho de cambiar de dueño, cosa que debían hacer en el término de dos meses después de haber recibido su "papel de venta". El traspaso debía hacerse a un precio "moderado", no mayor al que el esclavo fue vendido por primera vez. En caso de absoluto desacuerdo entre patrono y esclavo, este sería depositado en una casa pública o particular y el producto' de su trabajo entregado al dueño. Mil pesos de multa aplicaba el decreto a toda persona que introdujera esclavos al territorio de la república (17).

Los esclavos habían sido derrotados en toda la línea por el gobierno de Santa Cruz (18). La nueva Constitución Política sancionada el 14 de agosto de 1831, recogió con estudiada hipocresía los conceptos del Decreto de 1830. Si bien daba a los esclavos la calidad de bolivianos' al decir en su Capítulo 2°, artículo 10, que eran tales "Todos los nacidos en el territorio de Bolivia", les negaba, por omisión la capacidad de ciudadanos puesto que limitaba esa categoría (Capítulo 3°, Artículo 12) a "Los bolivianos casados, o mayores de veinte y un años, que profesen alguna industria, ciencia o arte, sin sujeción a otro en clase de sirviente doméstico" (19).

Por otra parte, la Constitución anulaba la libertad de las personas que hubieran nacido a partir del 1° de enero de 1813 y trasladaba ese beneficio a la fecha del 6 de agosto de 1825. Fecha más simbólica, sin duda, pero al mismo tiempo más conveniente a los amos (20).

Repuesta en esa forma la esclavitud en Bolivia, en años siguientes el gobierno Santa Cruz dictó algunas disposiciones de simple reglamento, como la que asignó a los Prefectos la facultad de resolver las apelaciones sobre controversias acerca del valor de los esclavos, así como su calificación de "vagos" (21). Otra que consideraba a los libertos y esclavos "por su condición miserable" como "pobres de solemnidad" (22).

Se estableció además que los esclavos dedicados a faenas agrícolas que quisieran cambiar de dueño, debían acreditar en juicio verbal y con pruebas suficientes los motivos que tuvieran para solicitar la transferencia. Los que no siguieran ese procedimiento serían restituidos compulsivamente a sus primitivos dueños (23).

Entre tanto, el Poder Ejecutivo presentó un proyecto de ley que contenía una cláusula por la cual los esclavos que se asilaran en territorio boliviano adquirirían de inmediato la libertad. Un

grupo de representantes (Carpíó, Irigoyen, Calvimontes, Tapia, Eyzaguirre, González y Buitrago), señalaron que esa disposición atraería a Bolivia "el odio de los vecinos, que sería un pretexto para hacernos la guerra y que encerraba una contradicción mientras en el país hubieran esclavos". Torrico defendió el artículo diciendo "que no se daba la libertad a los esclavos del país por tener sus dueños un título antes de la independencia, pero que después de ella no deberían existir".

La posición de Miguel María de Aguirre fue más clara. Sostuvo que desde 1826 ni un solo esclavo procedente de los países vecinos se había asilado en Bolivia y por lo tanto los temores de odio y guerra eran infundados.

Pero ni siquiera la compasiva disposición del artículo 909 del Código Penal, que daba automáticamente libertad a los esclavos de los países vecinos que se refugiaron en territorio boliviano, tuvo aplicación. En 1838, el Ministerio General reconoció que esa ley había sido quebrantada repetidamente al ser entregados a sus países de origen los ingenuos que buscaron asilo en territorio boliviano (24).

Derribado el gobierno de Santa Cruz por una revolución cuyos cabecillas, cada uno por su lado, no tuvieron en cuenta ni siquiera el estado de guerra en que estaba empeñado el destino de la patria, el régimen llamado de la Restauración dirigido por el general José Miguel de Velasco adoptó la medida que en el futuro se convertiría en inseparable de cada cambio de gobierno: la reforma de la Constitución Política de la República. Para ello se siguió el sistema que en iguales circunstancias futuras sería rutinario, o sea presentar un proyecto elaborado por el Ejecutivo para su consideración por una mayoría parlamentaria cuyo sumiso apoyo estaba asegurado de antemano.

Como el tema de la esclavitud, así fuera llevado a cualquier tipo de conclusión, no era de los que podía molestar a los nuevos mandones, dio lugar apenas a un breve cambio de opiniones. En el curso del debate (25), uno de los congresales de 1839 (Castro) dijo que a pesar de que la anterior Constitución reconocía automáticamente la libertad de los esclavos que se asilaran en territorio boliviano, ante el reclamo de "interesados poderosos del Brasil", las autoridades habían entregado "con crueldad a aquellos infelices" que creyeron candorosamente en las seguridades ofrecidas por el Estado. Castro pidió que se estableciera una garantía efectiva en aquel sentido.

Otro representante (Ángel Moscoso), señaló que el código penal contenía una disposición categórica (26) y que si se había procedido a entregar a esclavos refugiados fue por los abusos cometidos por autoridades del Departamento de Santa Cruz, las cuales obraron por cuenta propia, y sin ninguna autorización del gobierno.

El H. Calleja se puso del lado de la opresión al decir que no cabía aprobar leyes que vulneraran la propiedad ajena, en este caso de los esclavistas brasileños. Pero hubo otro representante que animado por criterios más humanitarios adujo que aunque la monarquía brasileña siguiera reconociendo la esclavitud, un gobierno republicano debería salvaguardar ante todo la libertad de los hombres, cualesquiera que fueran su origen o raza.

Miguel María de Aguirre interpretó con mayor altura de conceptos las tendencias abolicionistas de la mayoría. "¿Quién es el que ha hecho a un hombre dueño de otro? ¿Quién lo ha constituido en la esclavitud sino las leyes dictadas por el capricho y la codicia humana?" En el pensamiento de Aguirre no cabía adaptar la legislación boliviana a los intereses esclavistas del país vecino. "Si por respetar los derechos del Brasil tuviéramos que borrar este artículo de la

Carta perderíamos todas las ventajas que hemos calculado al sancionarlo". Según él, tampoco era el caso de establecer distinciones entre libertad civil y libertad natural, porque ambas eran inseparables.

Pero quien formuló la pregunta que talvez más de un representante no se animaba a hacer, fue Moscoso: ¿Qué lógica tenía sancionar la libertad de los esclavos procedentes de los países vecinos y que se asilaran en territorio boliviano, si ese derecho no era reconocido a los que vivían en Bolivia? "¿Y nuestros esclavos -preguntó- qué otro territorio pisan desde tiempo atrás?"

Fueron interrogaciones que quedaron sin respuesta, porque admitir su validez habría conducido inevitablemente a suprimir la esclavitud en el país que se mostraba generoso con los esclavos originarios de otros países, pero no con los que vivían en Bolivia. Se optó finalmente por declarar el tema suficientemente debatido, aprobándose el artículo 156 en los términos siguientes: "Los nacidos de esclavos en Bolivia desde el 6 de agosto de 1825, son libres. Queda prohibida la introducción de esclavos en el territorio" (27).

## **INGLATERRA**

La verdad es que Inglaterra, a pesar de haber sido en el pasado uno de los países que en más intensa escala practicó la trata y sin duda se benefició en mayor medida de sus resultados económicos desde que el tratado de Utrecht le reconociera el monopolio de ese comercio, fue el primero que no sólo la abolió para sus ciudadanos, sino que además se empeñó como ningún otro para que desapareciera en todo el mundo el tráfico. Desde fines del siglo XVIII una fanática efervescencia y un intenso impulso abolicionista se esparcieron en la metrópoli inglesa y en el parlamento del reino, creándose varias sociedades para llevar a la práctica tales propósitos. Una de esas sociedades consiguió que sus adherentes se abstuvieran de adquirir productos cultivados por mano de obra esclava en las Antillas británicas y como el tema se prestaba admirablemente para la expresión patética, William Fox, uno de los más activos prohibicionistas, dijo en 1792 que la elaboración de cada libra de azúcar costaba en realidad dos onzas de carne humana y que "si una familia que usaba cinco libras de azúcar por semana se abstudiese por veintiún meses, un negro se vería exento del cautiverio y del asesinato. El consumidor de azúcar era realmente el primer motor, la gran causa de toda la horrible injusticia" (28).

En 1807 el parlamento inglés adoptó la gran decisión de abolir el tráfico y como había que comenzar por barrer delante de la propia casa, ningún barco dedicado a la trata podía salir de los puertos de Inglaterra y se prohibió a los colonos de las Antillas británicas la práctica del tráfico. Después siguió una ininterrumpida escalada de liberaciones, como la del látigo, la feria dominical para la venta de la mercadería, y la libertad obligatoria de los esclavos domésticos y del campo, hasta llegar en 1833 a declarar ilegal el uso de la mano de obra esclava.

No sólo se limitó Inglaterra a adoptar medidas que tenían efecto concreto y práctico en todo el ámbito del Imperio, sino que realizó una intensa y tenaz acción ante otros países para que le ayudaran o siguieran en esa corriente abolicionista. El primer apoyo que consiguió fue el de Rusia, país que nada tenía que perder, puesto que era ajeno a la trata. En medio de objeciones que rompían la unanimidad, como aquella de Cariye, que se preguntó si después había que emancipar a los caballos y que el "indolente ganado de dos pies debía ser obligado a trabajar", la cruzada alcanzó extremos de verdadero fanatismo. Era una acción de puritanismo, decidida a arreglar sus desajustes concienciales. La campaña se extendió por todo el mundo y hubo criterios muy autorizados que sostuvieron que si era necesario había que ir a la guerra contra



Francia para impedirle recuperar la isla de Santo Domingo y que no se debería reconocer la independencia del Brasil si este país no renunciaba primero al tráfico. Escuadras británicas dedicaron muchas de sus mayores energías a perseguir en los mares a las naves que conducían mercadería humana.

En 1817, Inglaterra llegó a ajustar con España un tratado por el cual, mediando una indemnización de cuatrocientas mil libras esterlinas, este último país se comprometía a suprimir el tráfico. En 1825, Inglaterra y las Provincias Unidas del Río de la Plata acordaron "prohibir a todas las personas que habitan en estas Provincias Unidas, o sujetas a su jurisdicción, en la manera más efectiva y mediante las leyes más solemnes, que tomen participación alguna en esa trata".

Como condición expresa para reconocer la independencia de las colonias españolas o portuguesas, Inglaterra fijó la supresión del comercio y paulatinamente, según lo iban permitiendo las circunstancias políticas de cada país, entre 1830 y 1851, celebró tratados que contenían esa cláusula fundamental con Argentina, Uruguay, México, Venezuela, Nueva Granada, Ecuador, Chile y la República Dominicana. También consiguió la adhesión de Francia a la cruzada abolicionista. Con la misma tenacidad con que los ingleses se habían dedicado en el pasado al tráfico, esta vez luchaban por su abolición.

En una de las épocas más turbulentas del país, cuando el cuarto gobierno presidido por el general José Miguel de Velasco debía hacer frente en el campo interno a las facciones crucista y ballivianista y atender al mismo tiempo al peligro latente de una invasión peruana, a instancias del gobierno de Inglaterra se firmó en Sucre entre plenipotenciarios de los dos países un tratado para la abolición del tráfico, el 25 de setiembre de 1840. El negociador boliviano fue José María Linares y el británico Belford Hinton Wilson (29).

El artículo 1° declaraba "formalmente de ahora para siempre, que el comercio de esclavos es totalmente prohibido a todos los ciudadanos de Solivia, en todas partes del mundo". Solivia quedaba obligada a dictar dos meses después del cambio de ratificaciones una ley que impusiera "la pena de piratería a todo ciudadano boliviano" que participara en alguna forma en este comercio. (30).

Las naves de cualquiera de las dos partes contratantes estaban autorizados recíprocamente a visitar y capturar los buques mercantes de la otra nación que condujeran esclavos y que se encontraban equipadas para ese fin o que hubieran servido para el tráfico en el viaje en que fueron halladas. Una copia del tratado sería entregada a los capitanes de cada uno de los barcos de Solivia y Gran Bretaña empleados en impedir el tráfico y los gobiernos de las dos naciones se informarían mutuamente cada cierto tiempo de los nombres y características de esos buques.

Si un barco con bandera de una de las dos partes contratantes fuera sospechoso de ocuparse en el tráfico, el capitán de cualquier otra nave de las naciones pactantes quedaba autorizado a inspeccionarlo, pero en caso de detenciones arbitrarias o ilegales, la parte que hubiera incurrido en ellas debería indemnizar por los perjuicios que su acción hubiera causado. La indemnización sería fijada por el correspondiente Tribunal Mixto de Justicia en el término de un año.

Para la cabal ejecución de los términos del tratado y para juzgar en única instancia las causas que se les sometiera, se constituían Tribunales Mixtos de Justicia con sede en el territorio de cada una de las Partes.

Se consideraría que una nave se dedicaba al tráfico si en ella se hallaban "Escotillas con redes abiertas, en lugar de escotillas cerradas que se usan en las embarcaciones mercantes". Del mismo modo, un injustificado exceso de divisiones en la bodega o sobrecubierta, tablas destinadas a formar una segunda cubierta; la existencia de cadenas, grillos y una mayor cantidad de agua que la necesaria para atender las necesidades normales de la tripulación correspondiente. También servirían para deducir las actividades negreras de una embarcación la existencia de cantidades inusuales de barriles, calderas o vasijas de rancho o de lo que constituía el alimento regular de los negros: arroz, harina del Brasil, manioco o casave y maíz, no incluidos en el Manifiesto de la nave.

En ningún caso el capitán o propietario podrían reclamar indemnización por esas especies incautadas. Si el respectivo Tribunal Mixto de Justicia confirmaba la utilización del barco en el tráfico, "El buque sería hecho pedazos después de condenado y se procederá a su venta por trozos separados" (31). Los negros hallados en una de esas embarcaciones recobrarían su libertad de inmediato.

El registro de la nave no podría ser efectuado por un oficial de menor graduación que la de Teniente. El comandante debería mandar un informe completo de la operación de captura al Tribunal Mixto que correspondiera, especificando el número de esclavos encontrados, los cuales serían conducidos directamente hasta el lugar donde debía verificarse el juicio. Los Tribunales estarían integrados por "un juez y arbitro autorizados para examinar y sentenciar sin apelación todos los casos de captura o detención" (32) por cada uno de los contratantes y un secretario.

El derecho a indemnización por daños y perjuicios en casos de captura indebida era ampliamente reconocido, así como el mecanismo para llenar las vacantes en los Tribunales. El Adicional C, "Reglamento para el buen trato de los negros emancipados" establecía que una vez que el Tribunal Mixto de Justicia hubiese sentenciado a una embarcación de haber realizado efectivamente el tráfico de esclavos, éstos serían entregados al gobierno al cual perteneciera la nave captora, "que haya hecho la presa" (33).

Los gobiernos se comprometían a tratar a los negros colocados bajo su custodia con arreglo a las respectivas leyes y disposiciones, las cuales "tendrán siempre el benéfico objeto de asegurar franca y lealmente a los Negros emancipados el goce de la libertad adquirida libre de toda molestia, el buen trato, el conocimiento de los dogmas de la religión cristiana, su adelantamiento en la moral y la civilización y la instrucción suficiente en los oficios mecánicos, para que dichos Negros emancipados se hallen en estado de mantenerse a sí mismos, como artesanos, menestrales o criados domésticos" (34).

El organismo gubernamental de Bolivia adecuadamente capacitado y que tuviera la misma sede que el correspondiente Tribunal Mixto de Justicia debería llevar "un registro de todos los negros emancipados, en que se inscribirán con exactitud escrupulosa, los nombres que se hayan puesto a los Negros, los nombres de las embarcaciones en que hayan sido apresados, los de las personas a cuyo cuidado se encomendaren..." (35). Cada seis meses esa misma autoridad debía entregar al Tribunal una nómina de los negros que en virtud de este compromiso fueron puestos en libertad (36).

Pocos días después de firmado el tratado, el 29 de octubre, la Comisión de Negocios Extranjeros del congreso boliviano emitió un dictamen en el que se comenzaba por "tributar un homenaje de gratitud y respeto al noble Gabinete de San James por el generoso empeño con que ha tomado a su cargo la vindicación de los derechos de la humanidad" (37).

En verdad, los términos del tratado no se ajustaban, en lo que atañía a Bolivia, a la realidad de la situación, puesto que el país carecía en absoluto de armada "ni tendrá en muchísimos años cruceros que puedan registrar a las naves inglesas sobre las costas de África", como lo hizo notar obviamente la Comisión (38). En consecuencia, concluía ese ente legislativo, tampoco cabía a Bolivia constituir los Tribunales Mixtos de Justicia que le tocaba, ni hacer las erogaciones que ese hecho habría ocasionado. "Justo es que /.../ el gobierno de Su Majestad Británica que concurriendo por si solo a hacer todos los gastos /.../ lleve él solo la gloria de restituir a los goces de la vida civil a las desgraciadas víctimas de la depravación y de la codicia (39).

Al aviso pegado en las paredes de la época de la Colonia, en el período republicano sucedió el anuncio publicado en los periódicos, ofreciendo la mercadería humana. Era costumbre especificar las cualidades del esclavo y que podían hacer atractiva la compra. En 1805 se ofrecía en La Paz una "zamba que sabe lavar, planchar y cocinar".

El periódico "El Boliviano", editado en Chuquisaca (28 de diciembre de 1834) publicaba un aviso de venta de "un negro joven que sabe cocinar". Ese mismo año, "El Iris de La Paz" (5 de octubre) registraba la oferta de un negro de diez años de edad en el precio de 150 pesos. Como anotación marginal, tal vez corresponde señalar que este precio

*"La esclava Jerónima zamba que sabe lavar, planchar y cocinar, se vende en cuatrocientos y ochenta pesos libres....y alcabala. Quién quiera comprarla, se verá conmigo que soy su amo: Paz y septe. 4 1805.*

.... Sánchez"

Un aviso de oferta de la mercadería. De manera general, los anuncios eran colocados en la puerta de casa del propietario del esclavo.

de 150 pesos traduce el presentimiento de la cercana conclusión del régimen esclavista, lo que naturalmente tuvo que haber influido en la baja de los precios.

Durante todo ese período el negocio de compra venta se hacía a la luz del día, aunque los periódicos de la época registran rara vez avisos en los que se ofrecía esclavos o se anuncia el propósito de adquirirlos. Parecería que la redacción de los avisos hubiera ido haciéndose más eufemística y solapada a medida que el régimen era menos aceptado. Por ejemplo, en uno publicado en 1835 se decía sin ambages: "Se vende un negro robusto y sin vicio ninguno, de edad de diez y siete a diez y ocho años, en 200 pesos; sabe cocinar y labrar; la persona que guste comprarlo puede verse con don Gregorio Quin en la calle de San Agustín, en su casa propia" (40).

Algún tiempo más tarde, ya no se menciona la palabra negro, tan ligada a la idea de la esclavitud, sino únicamente la de criado. En 1844: "Una criada joven que entienda de cocinar, lavado y demás servicios se desea comprar" (41) o "Dos criadas de buen servicio se desea comprar" (42).

1843. Nuevo gobierno, nueva Constitución Política í13). En lo que se refería a la situación de los esclavos, la primera parte de su artículo 87 (44) simplemente tenía una variante en su forma de redacción: "Son libres en Bolivia los nacidos de madre esclava desde el seis de agosto de mil ochocientos veinte y cinco, y los que en adelante nacieren". En su segundo párrafo incluía por primera vez la Constitución el beneficio de la libertad para los asilados: "Son asimismo libres los esclavos que hubiesen pisado el territorio boliviano con cualquier motivo, desde que se promulgó la Constitución de mil ochocientos treinta y uno y los que en adelante lo pisaren".

Indudablemente, aquí había cierto progreso. Por de pronto, sin temor ante los reclamos del vecino Brasil, la norma del asilo adquiría categoría sustantiva dentro del ordenamiento legal de la república. Además a ese beneficio se daba el carácter retroactivo: 1831.

El gobierno de Ballivián había pugnado con insistencia para firmar un acuerdo de límites con el Brasil, pendiente desde la misma fundación de Bolivia, sin llegar a ningún resultado. En 1843 se decidió a llevar a cabo un nuevo intento de arreglo diplomático, al mismo tiempo que disponía medidas para una ocupación efectiva de puntos claves de la región no delimitada. Santivañez dice: "...el hecho es que el gobierno instó en esta época al ministro brasileiro, que creemos era el Sr. Lisboa, para proceder desde luego a las negociaciones; mas este agente diplomático, opuso, como condición previa de un arreglo de límites, la extradición de los esclavos refugiados o que se refugiasen en Bolivia, los cuales según la Constitución del Estado, eran libres desde que pisaran su territorio. Bien comprendió Ballivián que esta excepción contraria a la ley fundamental, era un arbitrio puramente dilatorio; se apresuró no obstante a removerlo..." (45).

En cumplimiento de las estipulaciones del artículo 2' del tratado firmado con Gran Bretaña el 1° de octubre de 1844, el ministro de Instrucción Pública presentó al Senado un proyecto de ley que calificaba de crimen de piratería al tráfico de esclavos en Bolivia.

El senador Torrico dijo que el código penal establecía las sanciones en forma equitativa y proporcional y que le parecía injusto que los dos delitos, el tráfico y la piratería, tuvieran el mismo tratamiento. El senador Moscoso refutó a Torrico señalando que en virtud del tratado la nación se había comprometido a calificar el tráfico como "piratería". Tras nuevas aclaraciones del ministro de Instrucción sobre la procedencia del proyecto, éste fue aprobado (46).

En la sesión del 8 de noviembre siguiente, el proyecto dio lugar en la Cámara de Representantes a un examen más detenido. Un senador (Poveda) preguntó si el proyecto implicaba que los bolivianos que sacasen sus esclavos para venderlos en otros países, incurrirían en las sanciones previstas, a lo cual uno de sus colegas (Anselmo Tapia) señaló que no habría prohibición para extraer esclavos "pero si vuelven a la República, quedan libres en el momento de pisar el territorio" (47). Pero el sentido de la pregunta de Poveda no era ese, sino si la operación de llevar esclavos para venderlos en el extranjero sería considerada como un acto de piratería. El mismo Poveda planteó las contradicciones que habían quedado sin aclaración en el Congreso de 1839 y que delataba la hipocresía de la actitud del Estado boliviano desde que, en 1830, el gobierno de Santa Cruz desvirtuara las normas liberadoras de la Constitución Bolivariana. Poveda dijo con toda claridad: "La esclavitud es tolerada en Solivia y las leyes no han hecho más que señalar distintas épocas para que no puedan internarse esclavos, mientras tanto no se han abolido en su totalidad, pues si los dueños de los esclavos pueden venderlos dentro de la República porque la ley no se lo prohíbe, me parece muy contradictorio que se les imponga la pena de un pirata cuando los saquen para venderlos en el exterior. Es una anomalía imponer una pena a los que internan o extraen esclavos de la República y no imponerla a los que hacen este tráfico dentro de ella" (48).

La verdad es que en todos los parlamentos habíase dado un acuerdo -concertado o espontáneo- para pasar por alto la entraña misma del problema y dejar en el país la esclavitud intocada, mientras que los propósitos se reducían a declararla ilegal fuera de Bolivia. Era un tema que, en el fondo se prefería no tratar, salvo cuando no había escape para hacerlo, es decir cuando los legisladores en las sucesivas y repetidas modificaciones de la Constitución, tenían que incluir el artículo de rigor. La Constitución Bolivariana había creado un precedente que no se podía ignorar por completo, sino, cuando más, desvirtuarlo o tergiversarlo. Era en esas

oportunidades en que por convicción o por imprudencia algunos representantes formulaban interrogaciones tan incómodas como las de Poveda.

Otro Senador [Cainzo) denunció que no sólo continuaba el "tráfico abominable y escandaloso" de los negros, sino que hasta indios chiriguano seguían siendo reducidos a la esclavitud en Tarija y vendidos en las plazas de Potosí, Sucre y otras, en veinte, treinta o cuarenta pesos, según las edades. Rafael Bustillo se limitó a hacer una atingencia de carácter semántico. El término pirata era aplicable al ladrón que roba en alta mar y por lo tanto correspondía suprimir del proyecto el término tierra.

Para Lucas Tapia, el problema no era de mera terminología y la pena debía ser la misma para quienes traficaban con esclavos por tierra o por mar. Listaba además convencido de que el proyecto había sido elaborado no para dar únicamente satisfacción a las obligaciones fijadas en el tratado firmado con Gran Bretaña, "sino también a las leyes eternas" (4f)). Considerada la suficiente discusión, el proyecto fue aprobado en detalle.

El 11 de noviembre de 1844, el Congreso aprobó una ley de un solo artículo y que establecía la sanción de diez años de presidio para los bolivianos o extranjeros que bajo el pabellón boliviano se dedicaran al tráfico de esclavos "contraviniendo el tratado concluido entre la República y la Gran Bretaña en 25 de setiembre de 1840". Fuera de la pena de prisión, el infractor debía pagar "las indemnizaciones debidas al Estado" (50).

## **AL FINAL, BELZU**

La abolición de la esclavitud no estaba entre los asuntos que más preocuparan entonces a los bolivianos. Casi todas las veces que había sido tocado o debatido por quienes tenían la atribución de suprimirla, es decir los legisladores, fue cuando la manía por reformar la Constitución los colocaban frente a la obligación de hacerlo, como se ha dicho líneas arriba. Tampoco era un tema que ocupara el interés de la opinión pública y mucho menos que llegara a inquietarla. En los periódicos que en alguna manera eran voceros de esa opinión, apenas y de manera excepcional aparecerían artículos o comentarios sobre la suerte de quienes seguían sujetos a la esclavitud.

Esta ausencia de preocupación se explica sin duda porque el número de personas que todavía continuaban sometidas al sistema se había ido reduciendo de manera natural con el correr de los años, hasta no formar sino una cantidad insignificante. Para 1846 (51), la población negra se había reducido a 27.941 personas, sobre un total nacional de 1.373.896, que sumaban todos los habitantes de Bolivia. De aquella primera cantidad, sólo una minoría de negros permanecía bajo la condición de esclavos, 1.391.

Al revisar los periódicos de esa primera etapa republicana, apenas si se encuentran muy escasos comentarios o informaciones sobre el tema. Entre ellos, el que un día se le ocurrió escribir a un periodista anónimo elogiando la abolición del sistema en Francia: "No es posible dejar de sentir una conmoción íntima y congratularse en nombre de la humanidad, al traducir el magnífico decreto dado por el Gobierno provisional francés sobre la abolición de la esclavitud en Francia".

Con escasa medida de la proyección de los acontecimientos, el periodista atribuía la independencia de las colonias españolas a la subsistencia extemporánea de la esclavitud en ellas. "Ejemplo bien sublime -añadía- que dado ahora 50 años por la España, hubiera reprimido la emancipación de América" (52). Se ha visto que en el caso de Bolivia -y la situación puede

extenderse válidamente a otros países del Continente- la esclavitud o su abolición no fue uno de los factores desencadenantes de la lucha por la independencia. Fueron distintos y no es del caso enumerarlos aquí, pero entre ellos no figuró aquel de manera preponderante.

En todo caso, no es una pura coincidencia que fuera bajo el gobierno del general Manuel Isidoro Belzu, que por convicción principista o por oportunismo político (63) buscó el respaldo anárquico de las multitudes y en forma confusa enunció por primera vez, sincera o demagógicamente, propósitos de perseguir e implantar el bienestar y la promoción del pueblo, se sancionara la libertad definitiva de los esclavos. Por algo, según la versión de José Domingo Cortés, citada por el historiador Alcides Arguedas (54), un día Belzu se había dirigido a los "cholos" diciéndoles: "Sabed que todo lo que tenéis a la vista os pertenece, porque es el fruto de vuestras fatigas. La riqueza de los que se dicen nobles, es un robo que se os ha hecho". Parece también evidente que un día brindó "porque su sucesor en el mando sea un hombre de poncho y chaqueta..." (55).

Cuando en 1851 en el parlamento se puso a discusión en detalle el artículo 1° del proyecto de Constitución que decía: "Todo hombre nace libre en Bolivia; todo hombre recupera su libertad al pisar su territorio. La esclavitud no existe ni puede existir en él", el representante Franco pidió la supresión de la última parte, donde estaba la verdadera médula del problema, aduciendo que así lo había acordado la Comisión correspondiente. El presidente de la Convención Nacional de ese año, Torrico, dejó su silla para decir que era fácil descubrir que el objetivo de los miembros de la Comisión era el de perpetuar la esclavitud y pretender que la Convención "lleve en su frontis la horrible marca de estar en contradicción con los principios proclamados por el mundo entero" (56). La ley de 19 de diciembre de 1826, aclaró Torrico, fue suspendida arbitrariamente en 1830 y ahora cabía imperiosamente que se desconociera esa medida derogatoria de un derecho sagrado. Se quería hacer valer ahora el derecho de propiedad, por encima de cualquier otro criterio, agregó, para justificar la esclavitud. Además, los amos estaban ampliamente indemnizados al haber usufructuado de la esclavitud durante 26 años, fuera de lo debido.

No faltó quien contradijera esos conceptos: el representante Quiniela. Para él no era válido el argumento del usufructo de los 26 años, porque los esclavos han tenido distintos dueños desde entonces y cabía suponer que por lo menos algunos de ellos habían sido adquiridos recientemente. Existían siquiera treinta personas que tenían invertidos capitales en la compra de esclavos y si el artículo fuera aprobado en su forma original conduciría a esos negociantes a la mendicidad. Fuera de ello, los esclavos "no mejoran de suerte cuando recobran su libertad".

El convencional Montero, de la corriente libertaria, sostuvo que en este caso no podía haber derecho de propiedad porque el hombre no puede apoderarse de otro hombre. Quíntela, tenaz y obsecado en su actitud reaccionaria, adujo que si la ley de 1830 liberaba de la esclavitud a los nacidos en Solivia después del 6 de agosto de 1825, se desprendía de esa norma que la persona nacida antes de ese año continuaba siendo sometida a la esclavitud.

Ascarrunz exhibió su calidad de conocedor de los Yungas de La Paz y dijo que esa región sólo podía ser cultivada y trabajada con negros "porque el indio o el cholo mueren con la terciaria". Añadió que si se sancionaba el artículo, los esclavos abandonarían de inmediato las casas de sus patronos. En Yungas existían quinientos esclavos empleados en la labranza de las tierras y no era posible reemplazarlos. Aconsejó finalmente Ascarrunz conceder un plazo prudencial de cinco años antes de decretar la libertad total. Llegado el momento en que se consideró agotada la discusión y puesto el artículo al voto, fue aprobado (57).

Fue así que en la Constitución jurada el 26 de octubre de 1851, en el capítulo "Del derecho público de los bolivianos", quedó incorporado como su primer artículo el texto tal como fuera presentado originalmente (58). Habían transcurrido más de veinte años desde que las normas liberadoras de la Constitución Bolivariana fueran escamoteadas, para ser restablecidas ahora en su verdadera esencia.

La Constitución Política de 1868, repitió también casi el mismo texto: "Sección 3" De los derechos y garantías. Art. 9. Todo hombre es libre en Bolivia; la esclavitud no existe ni puede existir en su territorio".

Habían transcurrido más de veinte años desde que las normas liberadoras de la Constitución Bolivariana fueran tergiversadas para ser restablecidas ahora en toda su esencia justiciera. Habían pasado también algo más de tres siglos desde que llegaran los primeros hombres africanos a quienes se trajo compulsivamente para que, con una marca hecha a fuego en el pecho o los brazos, trabajaran sin esperanza en las laderas de los yungas o en los ingenios de la ribera de Potosí, y a veces tuvieran que pelear contra su propia causa, al extremo de que bajo el peso de sus cadenas perdieran hasta el deseo de romperlas.

## NOTAS

1.- Decretos del Libertador, t. I. pág. 291. Protección a los esclavos para que escojan en libertad el dueño que les convenga. Trujillo, 25 24 de marzo de 1824.

2.- Clementi, La abolición, pág. 100.

3- Mitre, Historia de Belgrano, t. II. pág. 132.

4.- El decreto fijaba que las expediciones de "esclavatura" que "lleguen dentro de un año contado desde el día 25 del corriente mes de mayo, se mandarón salir inmediatamente de nuestros puertos". Otro artículo señalaba que "Cumplido el año serán contiscadas...". Redactor de la Asamblea 1813-1815. Buenos Aires, 1913.

5.- Paz Soldán, Historia del Perú, Primer período, pág. 236.

6.- Lecuna, Documentos, t. II. pág. 362. Instrucciones a los Diputados de Bolivia en el Congreso de Panamá.

7.- Proyecto de Constitución para la República de Bolivia y discurso del Libertador, Arequipa, Imprenta del Gobierno. Año de 1826.

8.- Redactor de la Asamblea Constituyente del año 1826. Sesión extraordinaria del 16 de junio de 1826. La Paz, 1917. La liberación fue saludada como un privilegio de la nueva república. Desde Lima, Antonio Leocadio Guzmán escribió: "En la tierra feliz de Bolivia no hay esclavos, la pluma del Libertador les ha dado una vida que la naturaleza degradada no pudo concederles". A. L. Guzmán, Ojeada, pág. 16.

9.- El Título segundo, Capítulo segundo decía: "De los bolivianos. Todos los que hasta el día han sido esclavos; y por lo mismo quedarán, de hecho, libres por el acto de publicarse esta Constitución. Por una ley especial se determinará la indemnización que se debe hacer a sus antiguos dueños". Redactor de la Asamblea 1826, pág. 115.

10.- Ibid. Sesión del 23 de octubre, pág. 676 sgts.

11.- Ibid.

12- Ibid. pág. 682.

13- Ibid. Sesión del 25 de octubre. Pág. 682.

14.- Colección Oficial, t. I, primer volumen, 1834.

15.- Expediente seguido por unos libertos solicitando su libertad final, ante el juez primero; actuario Manuel Anover. La Paz, 22 de febrero 1827. ALP.

16- Resolución de 10 de abril de 1827. Ministerio General, Sección del Interior. Firmada por Facundo Infante. Colección Oficial, t. I. Segundo volumen, pág. 114.

17.- Decreto de 28 de febrero de 1830. Firmado por Andrés Santa Cruz, Mariscal, Presidente de la República Boliviana. && Mariano Enrique Calvo, Ministro del Interior; José María de Lara,



Ministro de Hacienda; Mariano Armaza, Ministro de Guerra. Colección Oficial, t. II. págs. 261-262.

18.- ;La fortuna aportada al matrimonio por cada uno de los padres de Andrés Santa Cruz, José Santa Cruz y Villavicencio y Juana Basilia Calahumana, permitió al hogar disponer de varios esclavos. Un Padrón de Españoles y Mulatos pertenecientes a la Iglesia Catedral hecho por don Francisco Rivera, cura rector de dicha iglesia, señala la existencia simultánea en la familia formada por el antiguo corregidor de Guañanga y la hija del cacique de Huarina, de nueve esclavos: Pedro, Isabel, Juana, Jacinta, Francisca, Ramón, Bernardo y María (que llevaban el apellido Santa Cruz) y Basilio, con el apellido Calahumana. AFSC, La Paz, 1794.

19.- Constitución Política de la República Boliviana, sancionada en 14 de agosto de 1826. Colección Oficial, t. III. pág. 16 sgts.

20.- El Título Ultimo. De las Garantías. Capítulo Único, Artículo 156, fijaba: "Nadie ha nacido esclavo en Bolivia desde el 6 de agosto de 1825. Queda prohibida la introducción de esclavos en su territorio". La Constitución Política de la República, reformada en 16 de octubre de 1834, reprodujo textualmente el mismo Artículo.

21.- Circular de 12 de setiembre de 1835: "Que en las ventas de esclavos, hechas en virtud del decreto de 28 de febrero de 1830, se proceda económica y brevemente, y en juicio verbal ante los Intendentes de Policía, con apelación a los Prefectos". Colección Oficial, 1835, pág. 17.

22.- Orden de 14 de noviembre de 1835. Ministerio de Estado del Despacho del Interior, Ibid. pág. 24.

23.- Orden de 26 de noviembre de 1835. Ministerio de Estado del Despacho del Interior, Ibid. pág. 26.

24.- Circular del Ministro General Andrés María Torrico a los Prefectos. La Paz, 30 de enero de 1838.. Ibid, t. IV V, 1857. pág. 53.

25- Redactor del Congreso Nacional, 1839. La Paz, 1921, t. III. pág. 103 sgts.

Merecerían un estudio aparte los curiosos móviles y causas -y en esto la psicología tendría, sin duda, mucho que decir- de la afición de los gobiernos bolivianos por iniciar su mando con una nueva Carta constitucional. La singularidad del fenómeno se acrecienta si se piensa que se trata de un país con escaso apego al cumplimiento de la ley y donde con pocas excepciones se ha gobernado siempre a espaldas de las Constituciones formuladas en arduos y enconados debates, con gran despliegue de teorías y pensamientos políticos.

26.- El Código Penal, Libro segundo, "De los delitos contra el Estado", Título segundo "De los delitos contra la seguridad exterior del Estado", Capítulo segundo: "De los delitos contra el derecho de gentes": establecía: "Los que por mar o por tierra introdujeran para venta esclavos en Bolivia, sufrirán dos a cuatro años de reclusión y una multa equivalente a la sexta parte del valor de dichos esclavos, quedando libres éstos. Los que a sabiendas comprasen esclavos de los así introducidos, sufrirán las mismas penas, quedando también libres dichos esclavos". Código Penal, compilación G. Pizarroso, La Paz, 1966.

El mismo Código establecía en su art. 228: "Los capitanes, maestros y pilotos de buques Bolivianos, que compraren negros en las costas de África y los introdujeran en algún puerto de Bolivia o fueran aprendidos con ellos a bordo de su embarcación, perderá ésta y se aplicará su

importe como multa, y sufrirán además la pena de cuatro años de obras públicas. Los negros de dicha clase, que se haUaren o introdujeran, serán declarados libres y a cada uno se aplicará cien pesos, si alcanzare para ello la mitad del valor del buque; y si no, se les distribuirá dicha mitad a prorata. Los que compren negros bozales, de los así introducidos contra la disposición de este artículo, sabiendo su ilegal introducción, los perderán también quedando libres los negros y pagarán la multa prescrita en el art. 13 de la ley de 19 de Diciembre de 1826 en los términos que ella previene". Código Penal Boliviano, Paz de Ayacucho, Imprenta Colegio de Educandas, 1830.

27.- Constitución Política de la República Boliviana sancionada por el Congreso General Constituyente, 1839. La calidad de ciudadanos les seguía siendo negada pues continuaba limitada a quienes no tuvieran "sujeción a otro en ,clase de sirviente doméstico". Sec. III. De los ciudadanos. Art. 12.

28- Williams, Capitalismo, pág. 93.

29.- Belford Hinton Wiison, que ejercía las funciones de encargado de negocios en Lima, tenía antecedentes positivos entre los gobernantes y el pueblo bolivianos. El presidente Velasco anunció al congreso su llegada con estas palabras: "Mas, con este motivo es justo, señores, os haga una mención honrosa del señor Wiison; los oficios de humanidad que le han merecido nuestros prisioneros en el Perú, y la definida estimación que ha demostrado siempre por la Nación Boliviana, le hacen acreedor a la nuestra". Mensaje del Presidente de la República de Bolivia al Primer Congreso Constitucional de la época de la Restauración. Sucre, Imp. de La Libertad, 1840.

30.- Gutiérrez, Colección de los tratados. El gobierno había sometido al congreso la aceptación de la propuesta hecha por el diplomático británico para la firma del tratado. Un periódico, "El Restaurador" (Sucre, 24 de setiembre de 1840) , decía a propósito: "Sensible es ciertamente que en la época de las luces y cuando el Evangelio ha hecho una revolución total en las costumbres de los pueblos existan aún hombres que especulen con el precio de sus semejantes".

31.- Tratado, art. 11.

32.- Tratado. Adicional A. Instrucciones para los buques de las armadas boliviana y británica, destinadas a impedir el tráfico de esclavos.

33.- Tratado. Adicional C., art. II.

34- Ibid, Adicional C. arts. III y IV.

35- Ibid. Adicional C. art. V.

36- Ibid. Adicional C, art. VI.

37.- Dictamen de la Comisión de Negocios Extranjeros sobre la abolición del tráfico de esclavos. "El Restaurador", Sucre, jueves 29 de octubre de 1840.

38- Ibid.

39- Ibid.

40.-. "El Iris de La Paz", 27 septiembre 1835. p. í.

- 41.- "El Restaurador", Sucre, 20 de julio 1844.
- 42- Ibid, 21 de setiembre de 1844.
- 43.- Por sus disposiciones propicias al establecimiento de un régimen autoritario, fue llamada "Ordenanza Militar" y alguien dijo que sólo podía leerse "al brillo de la espada de Ingavi".
- 44.- Constitución Política de la República Boliviana sancionada por la Convención Nacional del año 1843. Sucre, Imp. Beeche y Compañía s/f.
- 45.- Santivañez, Filan del General José Ballivián, pág. 190.
- 46.- Redactor del H. Senado Nacional del año 1844. La Paz, Lit. e Imprentas Unidas, 1929.
- 47.- Redactor de la Cámara de Representantes del año 1844. t. II. pág. 1079.
- 48- Ibid. pág. 1081.
- 49- Ibid, pág. 1084.
- 50.- La ley recibió ese mismo día la sanción del presidente José Ballivián y del Ministro de Relaciones Exteriores Manuel de la Cruz Méndez. Colección Oficial, t. IX. pág. 145.
- 51.- Dalence, Bosquejo, pág. 228.
- 52.- "La Época", La Paz, 28 de julio 1848. Num. 164.
- 53.- Arguedas, La plebe, pág. 532, discierne la existencia de tres partidos políticos durante el gobierno de Belzu. El formado "por los enemigos y adeptos de Santa Cruz; el segundo, por los de Ballivián; y el tercero por las fracciones disgregadas de estos dos partidos, aunque unidas entre sí por el respeto a la Constitución del año 39. Belzu, sin contar con el apoyo de ninguno, estaba auxiliado únicamente por el ejército y la gentuza...".
- 54- Ibid, pág. 497.
- 55- Ibid, pág. 497.
- 56.- Redactor de la Convención Nacional de los años 1850-1851. La Paz, Lit. e Imp. Unidas, pág. 381 sgts.
- 57- Ibid. pág. 385.
- 58.- Constitución Política de la República Boliviana sancionada por la Convención' Nacional reunida en 1851. La siguiente Constitución de 1861 recogió todo el sentido de aquel artículo: "Sección 29 De los derechos y garantías. Art. 3º? La esclavitud no existe ni puede existir en Bolivia".

## BIBLIOGRAFIA

Agia, Manuel: Servidumbres personales de indios. Edición y estudio preliminar de F. Javier de Ayala. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1946.

Arguedas, Alcides: La plebe en acción. En obras completas. México, 1959.

Arzáns Orsúa y Vela, Bartolomé: Historia de la Villa Imperial de Potosí. Brown University Press. Providence, Rhode Island, 1965.

Arzáns de Orsúa y Vela, Bartolomé: Anales de la Villa Imperial de Potosí. La Paz, Biblioteca Boliviana, 1939.

Arze Aguirre, Rene: Las Haciendas Jesuíticas en el Departamento de La Paz. Revista Historia y Cultura N° 1. La Paz, 1974.

Barnadas, Josep M.: Charcas - Orígenes de una sociedad colonial 1535 o 1565. La Paz, 1973.

Barnet, Miguel: Biografía de un cimarrón. Barcelona, 1968. Bastide, Roger: Las Américas negras. Madrid, 1967.

Bolívar, Simón: Proyecto de Constitución para la República de Boli-vía y discurso del Libertador. Arequipa, 1826.

Calancha, Fray Antonio de la: Chronica Moralizada de S. Agustín en el Perú. Barcelona, 1637.

Garrió de la Bandera, Antonio (Concolorcorvo): El lazarrillo de ciegos caminantes desde Buenos Aires hasta Lima. Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 1959.

Cañete y Domínguez, Pedro Vicente: Guía histórica, geográfica, física, política, civil y legal del Gobierno e Intendencia de la provincia de Potosí. MDCCXCI. Potosí, 1952.

Clementi, Hebe: La abolición de la esclavitud en América Latina. Buenos Aires, 1974.

Commager, Steek: La historia. México, 1968.

Cortés Alonso, Vicenta: Algunas ideas sobre la esclavitud y su investigación. "Bulletin de L'Institut Historique Belge de Rome", Fase. XLIV, 1974.

Cortés Alonso, Vicenta: Los esclavos domésticos en América. Sevilla, Anuario de Estudios Americanos, XXIV, 1967.

Crespo, Alberto: Historia de la ciudad de La Paz. (Siglo XVII). Lima, 1961.

Crespo R., Alberto - Arze, Rene - Romero, Florencia de - Money, Mary: La vida cotidiana en La Paz (1800-1825). La Paz, 1975.

Curtin, Phillip: The Atlantic Slave Trade. Wisconsin.

Chacón Torres, Mario: Arte virreinal en Potosí. Sevilla, 1973.

Charlevoix: Histoire de L'île Espagnole ou de S. Domingue. París, 1731.

Dalence, José María: Bosquejo Estadístico de Bolivia. Chuquisaca, 1851.

Edwards, B.: The history civil and commercial of the british colonies in the West Indies. Londres, 1801.

Escalona Agüero, Gaspar de: Gazophilacium Regium Perubicum. La Paz, Biblioteca Boliviana, 1941.

Feliú Cruz, Guillermo: La abolición de la esclavitud en Chile. Santiago ,1942.

Fernández, Diego: Historia del Perú. Madrid, 1913.

Freyre, Gilberto: Casa-grande y senzala. Buenos Aires, 1942. (2 tomos).

Guzmán, Antonio Leocadio: Ojeada al proyecto de Constitución que el Libertador ha presentado a la República Bolívar. Lima, 1826.

Harth-Terre, Emilio: El esclavo negro en la sociedad indoperuana.  
Journal of Inter-American Studies III, 1961.

Herrera, Antonio de: Historia General de los hechos de los castellanos en las islas y tierra firme de mar océano. Buenos Aires, s.f.

Inca Garcilaso de la Vega: Historia General del Perú, Segunda parte de los Comentarios Reales de los Incas. Buenos Aires, 1948.

Jerez, Francisco de: Verdadera relación de la conquista del Perú y provincia del Cuzco, llamada Nueva Castilla.

Juan, Jorge y Antonio de Ulloa: Noticias secretas de América. Madrid, 1918.

Kamen, Henry: El negro en Hispanoamérica (1500-1700). Anuario de Estudios Hispanoamericanos, XXVIII, Sevilla, 1971.

Lecuna, Vicente: Documentos referentes a la creación de Bolivia. Caracas, 1924.

Levilier, Roberto: La Audiencia de Charcas. Correspondencia de presidentes y oidores; documentos del Archivo de Indias. Madrid, 1918.

Lockhart, James: Spanish Perú 1532 o 1560. A colonial Society. The University of Wisconsin Pres., 1968.

Mannix, Daniel P & Cowley M.: Historia de la trata de negros. Madrid, 1962.

Matienzo, Juan de: Gobierno del Perú. (1567) Edition et Etude pre-liminaire G. Lohmann.

Viliena. París. Travaux de 1'Institut Fran-cais d'Etudes Andines. Tome XI.

Mauro, Frederic: Le role des Indies et de noirs dans la conscience euroneisante des blancs: le cas du Bresil. Chiers de Ameriques Latines (RIO). Institut des Hautes Etudes de l'Amerique Lat. Paris, 1974.

Mellaíe, Rolando: Descubrimiento del Perú. En Diego de Almagro. Santiago, Universidad de Chile, 1954.

Mellafe, Rolando: La esclavitud en Hispanoamérica. Buenos Aires, 1964.

Mellafe, Rolando - Villalobos, Sergio: Diego de Almagro. Santiago. 1954.

Mellafe, Rolando: La introducción de la esclavitud negra en Chile, Santiago, 1959.

Mendiburu, Manuel de: Diccionario Histórico o Biográfico del Perú. Lima, 1878.

Mendoza, Gunnar: Causa criminal contra Francisco Kíos el Quitaca-pas Años 1809 o 1811. Sucre, Universidad Mayor de San Francisco Xavier, 1963.

Mitre, Bartolomé: Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina. 4 tomos. Buenos Aires, 1945.

Morner, Magnus: Esclavos negros y trabajadores libres en Hispanoamérica. "Universitas". Salvador, Maio/Dezembro, 1970.

Morner, Magnus: Los Jesuitas y la esclavitud de los negros. Revista Chilena de Historia y Geografía N° 135, Págs. 93-109, Santiago, 1967.

Morner, Magnus: Esclavos negros y trabajadores libres en Hispanoamérica, en UNIVERSITAS Nos. 6/7, Salvador.

Morner, Magnus: Race mixture in the history of Latin América. Bostón, 1967. Morner, Magnus: Approaches to the History of Black Slavery in

Latin América. (Copia facilitada por el autor).

Morner, Magnus: La mezcla de razas en la historia de América Latina. Buenos Aires, 1969.

Pardo, Manuel: Memoria exacta e imparcial de la insurrección que ha experimentado la provincia y la capital del Cuzco en el reyno del Perú en la noche del 2 al 3 de agosto del año pasado de 1814. En colección Documental de la Independencia del Perú. Tomo III. Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX. La revolución del Cuzco de 1814.

Paz Soldán, Mariano Felipe: Historia del Perú Independiente. Lima, 1868.

Pinto, Manuel M.: La revolución de la Intendencia de La Paz. Biblioteca Paceaña. Alcaldía Municipal, 1953.

Prescott, Guillermo H.: Historia de la conquista del Perú. Buenos Aires, 1955.

Real Academia Española: Diccionario de la Lengua Castellana. 3ra. Edición, Madrid, 1791.

Rene Moreno: Catálogo del Archivo de Mojos y Chiquitos. La Paz, 1974.

Sanabria Fernández, Hernando: Ulrico Schmidí, El alemán de la aventura española. La Paz, 1974.

Saco, José Antonio: Historia de la esclavitud. Madrid, 1967.

Sánchez - Albornoz, Nicolás: La población de América Latina. Madrid, 1973.

Sánchez Labrador, José: El Paraguay Católico. Buenos Aires, 1910. Santiváñez, José María:

Vida del General Ballivián. New York, 1891.

Sempat Assadourian, Carlos: El tráfico de esclavos en Córdoba de Angola a Potosí. Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 1966.

Sempat Assadourian, Carlos: El tráfico de esclavos en Córdoba 1588 - 1610. Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 1965.

Silva Santiestevan, Fernando: Los obrajes en el virreynato del Perú. Lima, publicaciones del Museo Nacional de Historia, 1964.

Solórzano Pereira, Juan de: Política Indiana. Madrid, 1648.

Szasdi, Adán: Esclavitud en Puerto Rico. Anuario de Estudios Americanos. Escuela de Estudios Hispano - Americanos. Vol. XXIV. Sevilla, 1967.

Tannenbaum, Frank: El negro en las Américas. Esclavo y ciudadano. Buenos Aires, 1968.

Troconis Veracochea, Ermila (Selección y estudio preliminar): Documentos para el estudio de los esclavos negros en Venezuela. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1969.

Urcullu, Manuel María: Apuntes para la historia de la revolución del Alto Perú hoy Bolivia. Por unos Patriotas. Sucre, 1855.

Urquidi, José Macedonio: El origen de la noble villa de Oropeza. Co-chabamba, 1971.

Vázquez Machicado, Humberto - José de Mesa, Teresa Gisbert: Manual de Historia de Bolivia. La Paz, 1958.

Vázquez Machicado, Humberto: La efervescencia libertaria en el Alto Perú y la insurrección de esclavos en Santa Cruz de la Sierra. Documentos para la Revolución del 16 de julio de 1809, Alcaldía Municipal de La Paz.

Wachtel, Nathan: La visión des vaincus. Les Indios du Pérou devant la Conquete espagnole. París, 1972.

Williams, Eric: Capitalismo y esclavitud. Buenos Aires, 1973.

Wolff, Inge: Negerkiaverei und Negerhandel in Hochperu 1545 o 1640. Jahrbuch für Geschichte von staat wirtschaft und geselischaf Lateinamerikas, 1964.

